MEMORIAL de los servicios de Francisco de Molina, Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa. Precedido de un estudio biográfico-histórico.

Por Enrique DE TORAL Y FERNANDEZ DE PEÑARANDA
CONSEJERO DE NUMERO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

INTRODUCCION

Publicamos hoy, precedido por un estudio biográfico-histórico, el texto completo del curiosísimo «Memorial de los servicios de Francisco de Molina, Capitán General que fue de la Provincia de Guipúzcoa y Alcaide de Fuenterrabía y otros cargos que ejerció según consta por cartas de Su Magestad autorizadas, y del licenciado D. Pedro de Molia, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia de Granada, Provisor del Arzobispado de ella, Inquisidor Apostólico de Canaria, y de D. Diego de Molina, Almirante de la Flota de Tierra Firme, sus hijos».

Se trata de un curiosísimo Memorial impreso, en 1610, *con portada manuscrita, que consta de treinta y cuatro folios y contiene Reales Cédulas de la Princesa Doña Juana, Gobernadora de los Reinos de España; de los Reyes Felipe II y III, y varias cartas de D. Juan de Austria, dirigidas a un ubetense, ilustre en las armas y en los quehaceres de la paz, que ostentara importantes cargos militares y civiles y tomó parte destacadísima en la guerra contra la rebelión de los moros de Granada.*

Fue el Capitán Francisco de Molina uno de los cinco ubetenses que ostentaron en el siglo XVI la alta dignidad de Capitán General, si bien hemos de advertir que esa denominación no coincide con la que hoy existe, siendo los otros cuatro los señores D. Juan, D. Luis y D. Alonso de la Cueva, por un lado, y D. Alonso de Ribera, de otro, que sirvieron contra la rebelión de los moriscos de Valencia, de Canaria, de la Goleta y del Reino de Chile.

La figura de Francisco de Molina, al igual que tantas otras, está completamente olvidada en su ciudad natal y es digna de recuerdo.

Procede el Memorial del archivo de los Condes de Guadiana, en el que figuran sin fin de curiosos documentos para la historia de Ubeda, y la general de España, y parte de él se publicó, junto con el estudio preliminar en edición privada, de cincuenta ejemplares, en el año de 1952, *por lo que se puede considerar como rigurosamente inédito.*

Para terminar con estas líneas y como resumen de lo que pudiéramos decir, nos limitamos a citar las honrosísimas palabras que conceptuando a nuestro Capitán, escribiera D. Alonso de Bazán, Capitán General de la Armada del Mar Océano, que con referencia al Alcaide don Diego de Molina afirmó en 10 *de julio de* 1604 *que se había portado «mostrando siempre gran puntualidad y buenos deseos, COMO HIJO DE UN TAN GRAN SOLDADO Y PRUDENTE CAPITAN».*

PRIMERA PARTE

EL CAPITAN FRANCISCO DE MOLINA

CAPITULO PRIMERO

En que se trata del nacimiento, familia y circunstancias del Ilustre Señor Francisco de Molina.

CONOCEMOS la Patria, padres y abuelos del Capitán Francisco de Molina, por la genealogía que autógrafa presentara en el Consejo de las Ordenes en 1561, para que se le practicaran las necesarias informaciones para armarse Caballero de la Orden de Santiago:

«Francisco de Molina de la Peñuela que pide el hábito es vecino de Ubeda y de allí son sus padres y abuelos. Es hijo de Francisco de la Peñuela y de María de Molina. Es nieto de Francisco de la Peñuela y de Marina Alonso de Cazorla. De parte de su madre es nieto de Alonso de Porcel y de María de Molina. Todos son vecinos y naturales de Ubeda».

Debió nacer Francisco de Molina hacia el año 1526, dato que se deduce de una declaración de su tío Sebastián de Baeza en 1561; en la que manifiesta que su sobrino será de unos treinta y cinco años y aunque en líneas generales no se puedan tomar por exactas las edades así calculadas en el siglo dieciseis, pueden y deben tenerse por muy aproximadas; sobre todo si, como en el caso presente, se deben a miembros de su propia familia que lógicamente debían estar bien enterados.

Lo que sí nos consta de una manera indudable es que Francisco de la Peñuela, su padre, vivía en el de 1543 en que declara como uno de los testigos de las pruebas del hábito de Santiago, de Gil de Valencia.

Por el testamento que otorgara en la ciudad de Ubeda doña María de Molina, madre del Capitán Francisco de Molina, sabemos que además de éste, tuvo con Francisco de la Peñuela, ya fallecido, a Juan de la Peñuela Molina que debió ser el primogénito; a doña María de la Peñuela casada con Hernando de Ribera; a doña Violante Porcel mujer del veinticuatro Manuel Salido y a doña Catalina de la Peñuela mujer de Jerónimo de Montana, vecino de Baeza.

De todos ellos, el único que usara el apellido de Molina fue Francisco, que lo adoptó por divisa, haciendo uso de la libertad tradicional en los Reinos de Castilla para elegir el que conviniese, por exigencias de mayorazgos o capellanías.

Molinas, Porceles, Peñuelas y Cazorlas eran los próximos deudos de Francisco de Molina, a los que había que añadir los Ortegas, descendientes del Alcaide de Alburquerque, Martín Alfonso de Ortega, Comendador de Alcántara y Venticuatro de Ubeda; los Riberas y Monsalves; los Gantes y Seguras Avalos y primordialmente los Baeza-Haro. Con la sola excepción de algunos Ortegas, todos los demás habían militado en las filas del gran linaje de Molina.

Nos ceñiremos aquí a una rápida síntesis de los más importantes, por ser ascendientes directos del Capitán Molina.

P E Ñ U E L A S

Era Peñuela la baronía del Capitán Francisco de Molina, siendo quinto nieto descendiente, de varón en varón, del gran Alcaide de Quesada, Lope García de la Peñuela, de cuyas acciones y disensiones con el Concejo de Ubeda, trata la historia de la nobleza de Andalucía, de Argote de Molina.

Hijo de Lope García, fue Alfón de la Peñuela, asimismo Alcaide de Quesada por el Concejo de Ubeda algunos años, ya que al nombrársele sustituto como se acostumbraba, hizo pacífica dejación del cargo. Hijo de este Alfón fue Iñigo de la Peñuela del que ya sabemos el nombre de su mujer, que se llamó Catalina de Montana, naciendo de esta unión Francisco de la Peñuela, al que mataron los moros en una entrada que hicieron los caballeros de Ubeda sobre el campo moro; había casado con María Alonso, de Cazorla e hijo de ambos fue Francisco de la Peñuela, abuelo paterno de Francisco de Molina que litigó su nobleza con el Concejo de Ubeda que se la negaba, obteniendo Real Carta ejecutoria de hidalguía, en la que constan las sucesiones que dejamos dichas, en la Sala de los Hijosdalgos de la Real Chancillería de Granada en 1506.

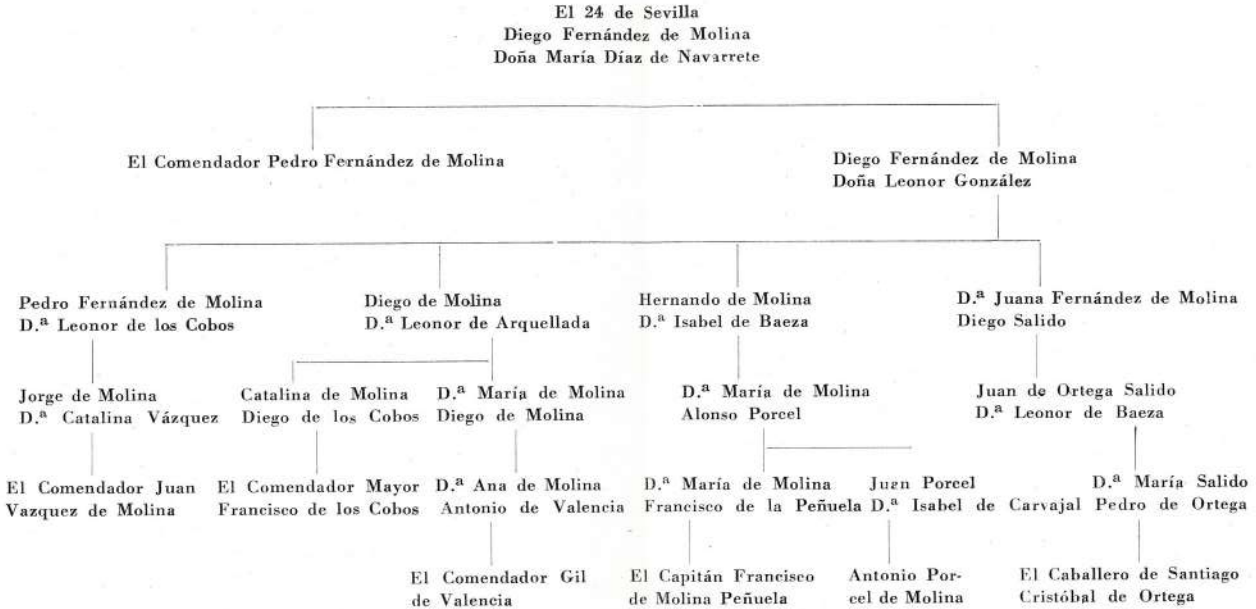
El 24 de Sevilla
Diego Fernández de Molina
Doña María Díaz de Navarrete
El Comendador Pedro Fernández de Molina
Diego Fernández de Molina
Doña Leonor González
Pedro Fernández de Molina
D.ª Leonor de los Cobos
Diego de Molina
D.ª Leonor de Arquellada
Hernando de Molina
D.ª Isabel de Baeza
D.ª Juana Fernández de Molina
Diego Salido
Jorge de Molina
D.ª Catalina Vázquez
Catalina de Molina
Diego de los Cobos
D.ª María de Molina
Diego de Molina
D.ª María de Molina
Alonso Porcel
Juan de Ortega Salido
D.ª Leonor de Baeza
El Comendador Juan
Vazquez de Molina
El Comendador Mayor
Francisco de los Cobos
D.ª Ana de Molina
Antonio de Valencia
D.ª María de Molina
Francisco de la Peñuela
Juan Porcel
D.ª Isabel de Carvajal
D.ª María Salido
Pedro de Ortega
El Comendador Gil
de Valencia
El Capitán Francisco
de Molina Peñuela
Antonio Por-
cel de Molina
El Caballero de Santiago
Cristóbal de Ortega

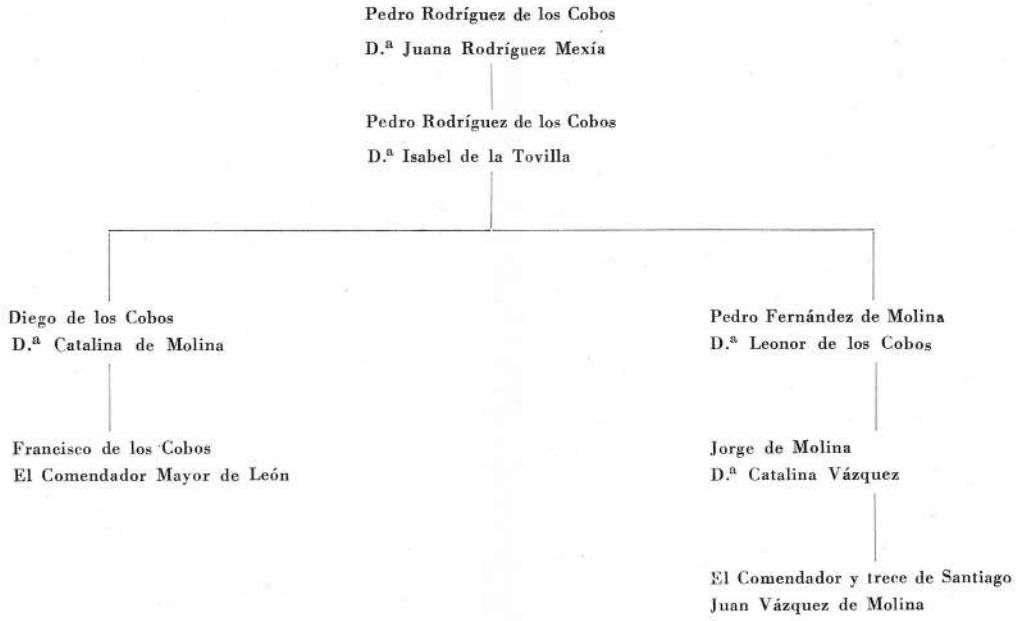
Pedro Rodríguez de los Cobos
D.ª Juana Rodríguez Mexía
Pedro Rodríguez de los Cobos
D.ª Isabel de la Tovilla
Diego de los Cobos
D.ª Catalina de Molina
Francisco de los Cobos
El Comendador Mayor de León
Pedro Fernández de Molina
D.ª Leonor de los Cobos
Jorge de Molina
D.ª Catalina Vázquez
El Comendador y trece de Santiago
Juan Vázquez de Molina

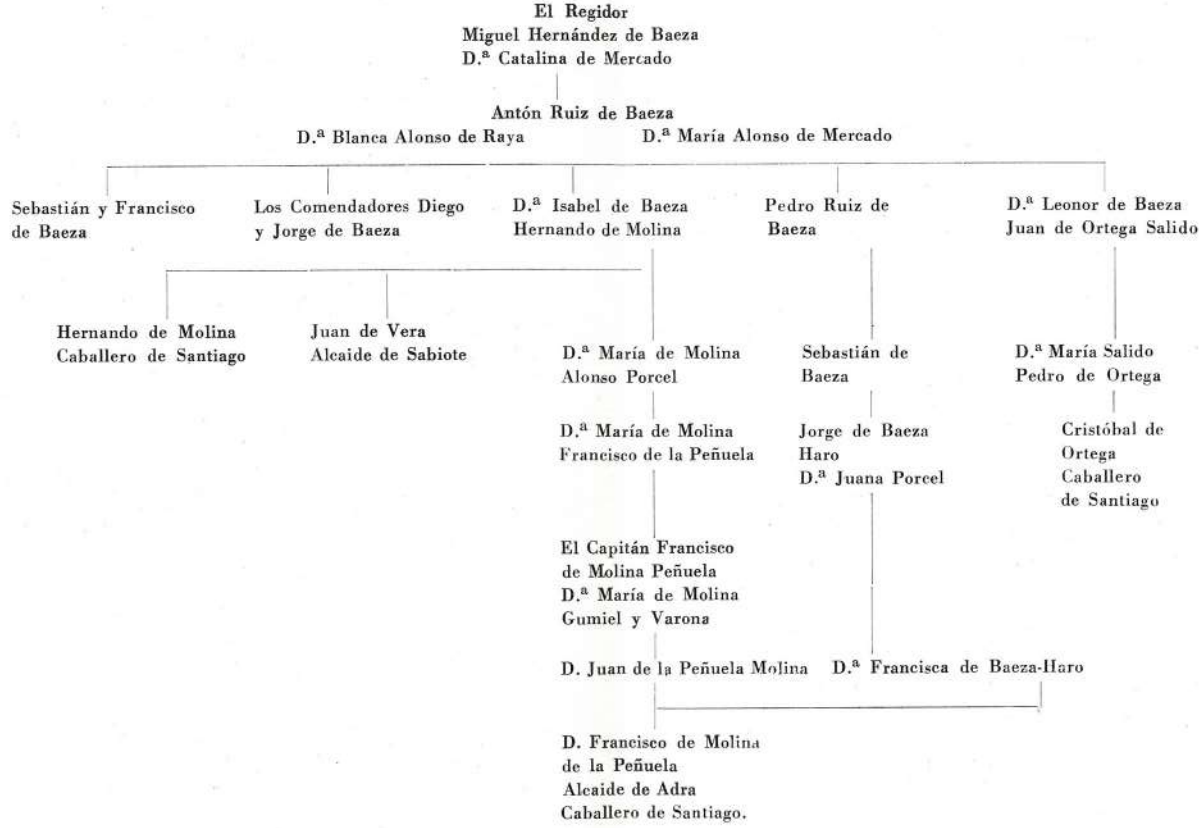
El Regidor
Miguel Hernández de Baeza
D.ª Catalina de Mercado
Antón Ruiz de Baeza
D.ª Blanca Alonso de Raya
D.ª María Alonso de Mercado
Sebastián y Francisco de Baeza
Los Comendadores Diego y Jorge de Baeza
D.ª Isabel de Baeza
Hernando de Molina
Pedro Ruiz de Baeza
D.ª Leonor de Baeza
Juan de Ortega Salido
Hernando de Molina
Caballero de Santiago
Juan de Vera
Alcaide de Sabiote
D.ª María de Molina
Alonso Porcel
Sebastián de Baeza
D.ª María Salido
Pedro de Ortega
D.ª María de Molina
Francisco de la Peñuela
Jorge de Baeza Haro
D.ª Juana Porcel
Cristóbal de Ortega
Caballero de Santiago
El Capitán Francisco de Molina Peñuela
D.ª María de Molina
Gumiel y Varona
D. Juan de la Peñuela Molina
D.ª Francisca de Baeza-Haro
D. Francisco de Molina de la Peñuela
Alcaide de Adra
Caballero de Santiago.

PORCELES

Correspondía el apellido Porcel al Capitán Francisco de Molina, en segundo lugar, por ser el apellido propio de linaje de su abuelo materno Alonso Porcel, quien ya sabemos, por la genealogía presentada en el Concejo, había estado casado con María de Molina, y aquí podemos añadir como detalle curioso que viudo de ésta y ya de edad larga, contrajo matrimonio, sin lograr descendencia, con María Alonso de Cazorla, viuda, a su vez, de Francisco de la Peñuela.

Era Alonso Porcel, hijo de Juan Porcel comprendido en la sentencia arbitraria de Ubeda, y de Violante Alonso de Molina, su mujer, y descendiente de Bernal Porcel uno de los doce leones de la hazaña del cerco de Algeciras.

Tío carnal de Francisco de Molina era el Veinticuatro de Ubeda Juan Porcel de Molina, y primos hermanos Alonso y Antonio Porcel de Molina, sus hijos.

MOLINAS

Cuarto apellido, en orden a la sangre, fue el primero que usó el Capitán, perteneciéndole por su abuela materna, María de Molina. Era esta señora hija de Hernando de Molina y de Isabel de Baeza, u mujer, y hermana de los honrados caballeros, Hernando de Molina, del Hábito de Santiago y Juan de Vera, Alcaide de Sabiote.

Hernando de Molina, padre de María, Hernando y Juan, fue a su vez hijo del Gran Caballero Diego Hernández de Molina y nieto del Magnífico Señor Diego Fernández de Molina, Veinticuatro de Sevilla y de María Díaz de Navarrete, su mujer, y contó entre sus tíos a Pedro Fernández de Molina, padre del Caballero Jorge de Molina, y abuelo de Juan Vázquez de Molina, Señor del Payo, Trece de Santiago, y a Diego de Molina padre de Catalina de Molina, madre del Comendador Mayor de León, Francisco de los Cobos, y a María de Molina, abuela del Caballero de Santiago, Gil de Valencia; de suerte que la madre del Capitán Molina era prima segunda de Juan Vázquez de Molina y de Francisco de los Cobos.

B A E Z A S

No menos ilustre era la ascendencia del Capitán Molina, por el linaje de Baeza que le correspondía por su bisabuela Isabel de Baeza, mujer de Hernando de Molina, e hija que era del Regidor de Ubeda Antón Ruiz de Baeza y de Blanca Alonso de Raya, su primera mujer.

Hermanos de Isabel de Baeza fueron, entre otros, Diego Fernández de Baeza y Jorge de Baeza, Comendadores de las Ordenes de Santiago y Calatrava.

Ubetense por los cuatro costado's, tenía Francisco, sin salir de su más próxima familia, grandes ejemplos que imitar.

CAPITULO SEGUNDO

Que narra compendiosamente algunas aventuras de nuestro Capitán.

DIECISEIS años contaba Francisco de Molina, cuando abandonando su casa sentó plaza al servicio de Su Majestad Don Carlos. Corría el año 1542, y sin duda por la mediación de su poderosísimo tío, Francisco de los Cobos, decidía el mancebo probar fortuna en los campos de batalla y de gloria. Poco sabemos de sus primeros años de milicia e ignoramos en qué acciones de guerra recibiera su bautizo de gloria; pero sí —sabemos—, merced a una Real Cédula de Felipe III firmada cuando ya el Capitán había pasado con exceso el cabo de los 80 años, y contaba sesenta y dos largos de servicios cumplidos, que había servido en las guerras de Francia, Alemania, Flandes e Italia, siendo en ellas Capitán; Real Cédula confirmada por ciertos memoriales elevados por el interesado a Felipe II en súplica de que se le concediera determinada merced, en los que recuerda a Su Majestad «Que cuando pasó por Alemania, la primera vez, estaba sirviendo una compañía de caballos ligeros y con ella acompañé a Vuestra Majestad hasta Flandes». Asimismo nos consta por el mismo memorial «que acabada la jornada de Mor de Lorena, me mandó el Emperador, nuestro Señor de gloriosa memoria, que viniera a servir de Capitán de la Artillería en España».

Rapidísima fue por tanto la carrera militar de Francisco de Molina, que en solo once años, lograra pasar de soldado a Capitán de Caballería y servir de escolta, nada menos, que a Felipe II, a la sazón, príncipe heredero; carrera a la que no debieron ser ajenos, ni con mucho, sus tíos Francisco de los Cobos y Juan Vázquez.

Sea ello lo que fuere, lo importante es, que de la misma relación nos consta «que luego que llegó a España, porque el Rey de Argel venía sobre Orán, me ordenó la Serenísima Princesa Doña Juana, Gobernadora del Reino, ir en socorro de ella con seiscientos hombres y veinte artilleros, y que en su defensa estuvo hasta que se retiró el argelino, una vez más fracasado».

A fines del 58, en que era Corregidor de Málaga, se le ordenó asimismo que fuera por la posta (es decir, a toda velocidad) a Fuenterrabía, para asistir con Don Diego de Carvajal, hasta que se quitase cierto trato que tenía el Mariscal Vandoma, con aquella Villa, e idos los franceses, regresó a Málaga en Enero del 59, año en que debió contraer matrimonio en Granada con su prima doña María de Molina Gumiel y Barona, y recibirse de veinticuatro en su ilustre Ayuntamiento, con cuyo carácter fue designado por su representante, Procurador para las cortes generales del Reino de Castilla, que habían de reunirse en Toledo en 1560, llenando su difícil cometido tan a satisfacción del Rey, que le concedió allí mismo un hábito de Santiago.

El año de 62, le encontramos de Corregidor de las ciudades de Murcia, Lorca y Cartagena y nos enteramos de que ya estaban —gracias a sus trabajos— puestas en estado de defensa contra las expediciones piratas del reino de Argel, las plazas fuertes de Murcia y Lorca, y que faltaba muy poco para completar las fortificaciones de Cartagena, con el curiosísimo dato de que tan sólo existían para la defensa de Murcia cuatro cañones de a ochenta quintales cada uno, que lanzaban pelotas macizas de cincuenta libras de peso y aún estos cañones no habían de quedar todos en Murcia, que hacían más falta en Cartagena, y allí se enviaron tres con ciento cincuenta pelotas, para que el Marqués de los Velez los colocase donde mejor le pareciese para la defensa.

El siguiente año vuelve Francisco de Molina a Fuenterrabía, sin pérdida de su Corregimiento; pero esta vez ascendido con el cargo de Capitán General de Guipúzcoa, Alcaide del Castillo de Fuenterrabía, hacía poco reparado por el Emperador, por haber entrado en Francia don Pedro de Carvajal con sus banderas, y ser muy importante que en aquel fuerte y provincia hubiese con mando independiente un militar de probadas aptitudes para el mando, y en efecto, nada más llegar al fuerte escribiera Francisco de Molina al Rey, dándole cuenta de haber reconocido el castillo de San Sebastián, y que en el mismo «no hay más que una puerta y aquella es de madera, que sin peligro (para los asaltantes) se puede poner fuego, porque no tiene través que lo guarde, y que tiene un puente de madera que se puede hacer levadizo conque se remediará este inconveniente, y que los aljibes no tienen agua

porque se salen y se podrían reparar con poco». Don Felipe contestó preguntando las cantidades que harían falta para los arreglos que se le indicaban y dio orden de que se ejecutaran, conforme el Capitán le había explicado.

Pocos días después de estas cartas y debiendo prolongarse la entrada de los tercios de Carvajal en Francia, determinó Don Felipe nombrar a don Juan de Acuña Capitán General de Guipúzcoa, y que Francisco de Molina, fuese a la jornada del Peñón al mando de venticinco compañías de infantería, que había de levantar en Andalucía y embarcar en Málaga; lo que se lograra tras vencer no pocas dificultades, motivadas particularmente por la falta de dinero, sirviendo en aquella jornada, tan particularmente como don García de Toledo, comunicara personalmente al Rey, que una vez más hubo de agradecerle los servicios prestados, que recompensó en pequeña parte en 1567 en que habiendo vacado por fin y muerte de Juan de Aguilera, la Alcaldía de la villa y fortaleza de Adra, en el Reino de Granada, tuvo a bien conferírsela al Capitán Francisco de Molina a perpetuidad, con el mismo salario que gozaba y tenía Aguilera, prestando pleito homenaje como caballero Hijosdalgo en manos de don Hernando de Sandobal en 4 de julio siguiente, teniendo lugar tan solemne ceremonia en la Sala Real del Alcázar de Madrid, estando dentro de la villa la Majestad del Rey don Felipe, no celebrándose antes este acto por haber estado Francisco de Molina ocupado en el aprovisionamiento y embarque de los tercios que salieron por esas fechas del puerto de Cartagena con destino a la Lombardía.

Este mismo año de 67, Francisco de Molina no había de saber lo que era el descanso. Por nueva que se tuvo que la armada turquesa venía sobre La Goleta, le mandó Su Majestad que fuese a ella a asistir con don Alonso Pimentel qe servía el cargo de General, llevando consigo documentos y cartas personales que debía entregar a los Virreyes de Nápoles y Sicilia, siendo esta misión de tal confianza y peligro que debía realizarla solo, sin escolta alguna, dándosele antes de la partida las instrucciones de: «Lo que vos Francisco de Molina Teniente de nuestro Capitán General de la Artillería, que por nuestro mandato vais a la Goleta de Túnez, habeis de hacer», y que por ser muy extensas resumiremos aquí, procurando no omitir nada esencial.

Primeramente el Capitán debía partir de Madrid llevando consigo ochenta mil ducados en pólizas y ciertas cartas; atravesando Aragón se embarcaría en Barcelona para Nápoles en cualquier barco que llevase ese destino, y una vez allí, se entrevistaría con el Virrey, Duque de Alcalá a quien entregaría los ducados y documentos que para él llevaba. Desde allí pasaría a Sicilia, donde el Duque de Terranova le proporcionaría embarque para la Goleta, bien entendido, que no debía estar ocioso los días que el Duque tardare en el embarque, pues debía ocuparse, juntamente con él, del envío de las provisiones y material de guerra que esperaba recibir don Alonso Pimentel.

Una vez llegado a La Goleta visitaría al General y le daría las cartas reservadas del Rey, procediendo a visitar las fortificaciones y sacar una relación de su estado, que consultaría con Pimentel y Fratín su ingeniero jefe, no olvidándose por supuesto de la artillería; (cuántas piezas había; qué pelota tiraban; qué repuestos eran precisos), ni de los bastimentos que hubiera preparados; ni del cálculo de la gente que sería preciso enviar para reforzar la guarnición permanente, calculado a priori en 4.000 hombres.

De suerte que Francisco de Molina, había de realizar su viaje de inspección como representante personal del Rey que quería conocer exactamente las posibilidades de defensa de La Goleta y que indudablemente no debía tener gran confianza en los partes que el Virrey de Nápoles enviaba a Madrid.

Terminados sus trabajos en La Goleta, emprendió Francisco de Molina el regreso a Madrid, haciendo a la inversa el mismo camino, deteniéndose en Nápoles para entregar una relación de sus trabajos al Duque, que más extensamente presentó originales en el Consejo de Guerra del Rey, finalizando con esta presentación la transcendental misión que le fuera encomendada.

El 69 y mientras Francisco de Molina procuraba indagar por orden del Rey en San Sebastián, el motivo de haberse levantado un gran ejército por los franceses, llegó a Madrid la nueva del alzamiento de los moriscos y con ello nuevas órdenes para el capitán que se relacionan en otro capítulo.

CAPITULO TERCERO

En que se cuenta la donosísima historia de la concesión por su Majestad el Rey Don Felipe, de un hábito de la caballería del Señor Santiago al veinticuatro de Granada, Señor Francisco de Molina.

ERA costumbre que al disolverse las Cortes, los procuradores, elevasen sus memoriales al Rey, suplicándole la concesión de alguna merced, en recompensa de sus servicios; mercedes que solían consistir en la concesión de un hábito de una cualquiera de las cuatro órdenes o en cierta cantidad de maravedís de renta vitalicia, y a Francisco de Molina, Procurador que había sido por la ciudad y Concejo de Granada en las de Toledo, se la despachó la Real Cédula siguiente:

E L R E Y

«Presidente y los del Nro. Consejo de las Ordenes cuya administración perpetua yo tengo por autoridad apostólica porq. yo he echo mrd. como por la presente la hago a Francisco de Molina vecino y ntro. veinticuatro de la ciudad de Granada del abito de la orden de Santiago os mandamos que presentando el dho Francisco de Molina esta nra. Cedula en ese Consejo dentro de treinta días desde el día de la hecha (sic) della en adelante proveais que luego se reciba y tome la información que se acostumbra para saber si en su persona concurren las calidades q. para tener el dho. abito conforme a los establecimientos de la dha. orden de Santiago se requieren y havida la dha. información si por ella pareciere q. concurren en el las dhas. calidades librareis la provisión del para q. yo la firme, fecha en Toledo a veynte y nueve de noviembre de mil y quinientos y ssnta años.

Yo el Rey

Por mandado de su Mag. Joan Vazquez.

Fue proor de Granada en estas últimas cortes.»

y en su obedecimiento el Consejo de las Ordenes, una vez presentada ante el mismo, nombró un caballero que pasase a la ciudad de Ubeda, de donde eran naturales el Capitán, sus padres y abuelos, según ya sabemos, para practicar las oportunas pruebas de su hidalguía y limpieza de sangre, que se solían hacer hasta llegar a los segundos abuelos por ambas líneas del agraciado con la concesión. Recayó este nombramiento, que era de libre designación del Consejo, en el Caballero de Santiago y antiguo Comendador de los Barrios, Juan Osorio, oriundo que era de la ciudad de Ubeda a la que se encaminó seguidamente.

Hijo y nieto Francisco de Molina de probados hijosdalgos, y pariente de tan calificados linajes, solo una mera cuestión de trámite podía retardar la solemne ceremonia de armarse caballero del Apóstol. ¿No era su tío abuelo Hernando de Molina del hábito de Santiago? ¿No lo habían sido sus tíos Francisco de los Cobos y Juan Vázquez de Molina? Y por último ¿No le eran a la sazón Cristóbal de Ortega y Gil de Valencia sus tíos-primos?

Por tanto aguardó tranquilamente a que se terminase la información sin darla mayor importancia, mientras que Juan Osorio empezaba por cerciorarse de la certeza de la genealogía presentada por el Capitán, y de su deudo con todos los caballeros de las Ordenes que vivían en Ubeda. Diciendo iban todos sus dichos, en pleno sentido favorable al Capitán, cuando tocábale el turno de declarar al Caballero de Santiago, Gil de Valencia, quien compareció el 7 de julio de 1561 ante el informante, y siendo preguntado dijo ser de 65 años poco más o menos y después de informar favorablemente en cuanto a la legitimidad y nobleza del Capitán y de sus abuelos Francisco de la Peñuela y Alonso Porcel, dijo textualmente lo siguiente:

«En lo que toca a María de Molina mujer del dicho Alonso Porcel y agüela del dicho Francisco de Molina, a oido decir que fue nieta de Antón Ruiz de Baeza el cual se dixo del, que no era limpio y queriendo saber este testigo, algunos viejos y ancianos le dixeron a este testigo, que era de lo confeso, y, que al dicho Antón Ruiz de Baeza no le tocaba raza alguna. Preguntado a que personas lo oyó decir, dixo que a su padre deste testigo y a Francisco de Molina, hijo de García de Molina y a otros viejos de aquel tiempo y que todos son muertos. Preguntado de que personas se podría tomar claridad desto, dixo que

esto es tan antiguo que no se hallaría ninguna porque todos los que la podrían dar son muertos. Preguntado de donde fue vecino y natural el dicho Antón Ruiz de Baeza, dixo que de esta ciudad de Ubeda, y que en esta ciudad de Ubeda, todos los descendientes deste son habidos y tenidos por limpios, y que así cree este testigo que lo que oyó decir fue mentira y que no sabe ni a oido decir otra cosa.»

Podíase concretar la denuncia de Gil de Valencia en:

1.º Que María de Molina, mujer de Alonso Porcel era nieta del Regidor Antón Ruiz de Baeza.

2.º Que éste era confeso.

3.º Que todos lo que tal dijeron, eran ya muertos.

4.º Que nadie podría dar a la sazón cuenta de ello, por ser cosa muy antigua.

5.º Que toda la descendencia del dicho Antón Ruiz, eran tenidos por limpios.

6.º Que creía que lo que oyó decir, entre otros a su mismo padre, Antonio de Valencia, era mentira.

No hacía falta más para encender la hoguera, y Osorio procedió a preguntar a todos los testigos, haciéndoles cargo de no haberles dicho nada de Antón Ruiz. Algunos de éstos dijeron entonces, haber oído que al referido Antón Ruiz le había hecho unas coplas el Bachiller Jorge de Mercado, diciendo que no era limpio, pero que no había parado la atención en decirlo por ser cosa de más de 100 años, y ser Ubeda ciudad de grandes bandos y enemistades. Más rotundo fue el nobilísimo señor Rodrigo Mexía, de ochenta y siete años y nueve meses menos ocho días de edad, al prestar su declaración; éste que había conocido personalmente a Antón Ruiz, dijo que si nada había dicho en su primera declaración, fue por no ser necesario; que todo ello no eran más que chismes sin fundamento e indignos de que un caballero parase su atención en repetirlos.

Cabe preguntar: ¿Qué motivos tenía Gil de Valencia para atacar tan solapadamente la honra de su sobrino, en aquellos días en que se hilaba tan delgado y puntilloso en materias de ascendencia? De que su ataque era premeditado no hay posible duda, pues afirma una cosa y luego dice que no cree en ella.

Sabemos por una parte, por las pruebas de ingreso de Gil de Valencia en la propia orden de Santiago (A. H. N. exp. número 8456) que era primo segundo de María de Molina, madre del Capitán Francisco de Molina, como hijo que era de Ana de Molina y nieto de María de Molina, hermana ésta de Catalina de Molina, madre del Comendador Cobos y de Hernando de Molina bisabuelo del Capitán, y este parentesco, duplicado, y aún triplicado, por otras varias ramas del mismo linaje de Molina, le obligaban a ser justo, y declarar solamente lo que fuese indudablemente cierto o por cierto lo tuviese, lo que no sucede en el presente caso.

La causa es preciso buscarla por otros caminos. Es cierto que el Capitán Francisco de Molina, pertenecía a este linaje y por pertenecer a él, era sobrino de Gil de Valencia; pero no es menos cierto que también era sobrino de Sebastián de Baeza, hombre de genio colérico y pronto que le había llevado a regañar con casi todos los caballeros de Ubeda. Siendo muy joven y acompañado de dos parientes, fue el que abriendo la litera en que viajaba don Luis de la Cueva, le asestara las puñaladas, causa de su muerte (1) (si bien aquí pudiera decirse en su descargo y contemplando los acontecimientos y costumbres de aquella época, que este D. Luis, había dado muerte, años hacía a Sebastián y Francisco de Baeza, hermanos de Pero Ruiz, su padre, cuando querían tomar la puente del alcázar de Ubeda). Que la violencia era heredada en los Baeza, lo demuestra el hecho de que el bisabuelo de Sebastián diera muerte violenta nada menos que al adelantado de Cazorla, Pero Díaz Navarrete.

Esta colérica condición de Sebastián de Baeza, le hizo tener una pendencia con el propio Gil de Valencia a quien dio de cuchilladas, sin duda llevando la peor parte, acompañada de la razón el segundo, ya que persona tan poco sospechosa de afecto a su memoria como el propio Francisco de Molina no dudaba treinta años más tarde en declarar que su tío Sebastián de Baeza había ofendido gravemente a Gil de Valencia.

A este odio se había de unir el que de muy antiguo profesaba a los Molinas el informante Osorio, que había tomado parte en el alza-

(1) Sebastián de Baeza declaraba ser de 67 años en 1561, luego contaba alrededor de 27 años cuando dió muerte al Comendador (año 1521).

miento de las Comunidades siendo Comendador de los Barrios; encomienda de Santiago que le quitó Francisco de los Cobos, sin que jamás se la quisiese tornar, de lo que cobró especial aborrecimiento a todos sus deudos, aborrecimiento que una vez muertos Cobos y Vázquez de Molina, no se recataba de publicar.

Las causas, ya las dejamos dichas. Ahora bien, Osorio y Valencia se valieron de alegar antecedentes que hacía más de cien años que sucedieron indudablemente sobre una base cierta —las coplas de Jorge de Mercado— crearon toda una historia interesantísima, por ser una muestra de la vida en Ubeda en los promedios del siglo XV, en que formaban el Concejo los Regidores: Juan Ruiz de Ariza, Diego López de San Martín, Juan de Ribera, el Comendador Pedro de Molina, Rui de Monsalve, Rui Pérez de San Martín, Martín Salido, Gregorio Fernández de Moya, el Bachiller Gonzalo Fernández de Peralta, Fernando Mexia, Juan Mexia, Iñigo López de Rivera, Juan de Valencia y Antón Ruiz de Baeza, que era de los más principales regidores por sus riquezas y ser hijo de Miguel Hernández y de Catalina de Mercado, muy honrada y preclara dueña de ese linaje ubetense.

Miguel Hernández era natural de la ciudad de Baeza, de donde tomaron él y sus antepasados apellido, en lugar del de Haro de los Señores de Vizcaya que les correspondía como descendiente de ellos y allí viviera por espacio de muchos años, hasta que en una pendencia matara a Pero Díaz de Navarrete, Adelantado de Cazorla y cuñado que era del magnífico Señor Diego Hernández de Molina. Huyendo del castillo saliera de Baeza y refugiándose en el Castillo de Ximena, y de allí, una vez compuesta con la familia del muerto, su delito (si bien con pena de destierro de Baeza y sin duda por querencia hacia su tierra), se avecindó en Ubeda donde fue Regidor, casara y naciera un hijo.

Un buen día hacia el año 1465, tuvo Miguel Hernández, ya viejo y sin fuerzas, ciertas palabras en la plaza con el Bachiller Jorge de Mercado, cercano pariente de su mujer y travieso ingenio ubetense, y enterado de ello Antón Ruiz, buscóle y una vez encontrado le dio «una cuchillada por la cara», de lo que cobróle aborrecimiento, y en unas coplas que hizo poco después a los Regidores, al citar a Antón Ruiz, dijo de él «que no se sabía cuyo era, si del terrazgo o del alfoz».

Tan poca importancia tuvieron estas reyertas, que acalladas las pasiones y hecha la paz entre ofensor y ofendido, nada se volvió a tratar ni en público ni en privado de Antón Ruiz, en relación con Jorge de Mercado; fuera de que acontecimientos más graves surgidos en la misma ciudad entre los linajes de Molina y la Cueva, los últimos como sucesores de Juan Sánchez de la Trapera, reclamaron la atención general.

Antón Ruiz de Baeza, a pesar de que viudo de Blanca Alonso de Raya, hija del Sr. de Solera, Fernán Martínez de Raya, había contraído segundas nupcias con María Alonso de Mercado, cuñada del Vizconde de Huelma, siguió con todos sus hombres y familiares el bando de Molina, muriendo en su defensa, como atrás queda hecha mención, sus hijos Sebastián y Francisco de Baeza, mientras que otros dos de ellos, Diego Fernández de Baeza y Jorge de Baeza, seguían las banderas reales, como Comendadores que eran de las órdenes de Santiago y Calatrava respectivamente.

Resucitadas estas viejas historias más de cien años después, e interviniendo mala fe por parte de los informantes, se vieron éstos en la imposibilidad de reconstruir los hechos, como nosotros con más elementos que ellos, hemos realizado, reconstrucción a la que daban poco margen los versos de Jorge de Mercado entre graves y cómicos y les fue preciso tirar por otros derroteros y comprendiendo, sin duda, que no se podría mantener con éxito, que un caballero tan principal como Antón de Baeza, tuviera sangre de moro o de judío, idearon según nos cuenta Francisco de Molina en sus memoriales, una historia de adulterio consistente, según las propias palabras del Capitán en que: «en casa del dicho Miguel Ruiz de Baeza y de Catalina de Mercado su mujer que fueron hijosdalgos y cristianos viejos y como tales tienen cartas executorias ellos y sus descendientes, entraba un fraile que era de linaje de judíos, y que se sospechó que éste trató con la dicha Catalina de Mercado, y que el dicho Antón Ruiz no era hijo del dicho Miguel Ruiz de Baeza, sino del dicho fraile».

«Cosa (como con muchísima razón expone el Capitán) reservada a Dios y contra todo derecho divino y humano que siempre quieren que el hijo de la mujer casada es de su marido, aunque en ella oviera falta, lo cual fue fingimiento terrible, porque teniéndose al dicho An-

tón por hijo legítimo del dicho matrimonio, heredó regimiento y hacienda de su padre y casó con Blanca Alonso de Raya mujer principal y noble.»

Lograron su propósito Osorio y Valencia, pues comunicado al Consejo de Ordenes y consultado con el Rey el negocio de Francisco de Molina, éste ordenó que se paralizasen las pruebas, trámite previo para su reprobación.

Terrible fue este contrario suceso para Francisco de Molina y para comprender su dolor, es preciso tener en cuenta que no ya la paralización de los expedientes, sino su mero retraso, infundían dudas en los mentideros públicos sobre las hidalguías y legitimidades, constituyendo por ende un verdadero sambenito para el que había de soportarlo.

Por esto, insistía, una y otra vez Francisco de Molina, recordando continuamente en el Consejo, que se viesen sus pruebas y rogando encarecidamente al Rey que se le ahorrase tan gran vergüenza. En vano era que demostrase que Cristóbal de Ortega su primo era igualmente descendiente de Antón Ruiz. A ello le respondieran que se había armado caballero, antes de descubrirse la falta.

La deshonra, si bien recaía primordialmente en el interesado afectaba también a todos sus familiares, que no podían pretender ningún hábito, y que se veían por ello infamados y no cesaban de demandar a Francisco de Molina que pidiese justicia; y haciéndolo así, nuevamente torna a suplicar Francisco de Molina al Rey, diciéndole que la honra de trece linajes de Ubeda de buenos caballeros, está en entredicho, y más aún después que muerto Gil de Valencia se presentara el Maestro Gudino su confesor, a pedir perdón a Francisco de Molina, en nombre del difunto por la calumnia que había mantenido.

Se ha de señalar que no pedía Francisco de Molina que se aprobasen lisa y llanamente sus pruebas, solamente solicitaba que se designasen personas libres y desapasionadas que fuesen a Ubeda y las instruyesen nuevamente y convencido de que si así se hiciera, se desharía el entuerto, no tenía reparo en decir ya desenfadadamente a su Rey «Que si se hallase que de sus cuatro abuelos por línea recta oviese alguno con esta mácula, ni tampoco que se dexe de hacer refacción como cavallero, que se ofrece y quiere y es contento, de ser condenado

en dos mil ducados (posteriormente ofreció seis mil) para las obras del convento de Uclés, o servir a Su Majestad con seis lanzas en Orán toda su vida.»

Ninguna de estas razones y súplicas fue bastante para que Felipe II se conmoviese y así todos los memoriales del Capitán caían en el vacío, es decir, que tan pronto el Capitán se los entregaba, los pasaba Don Felipe al Consejo de las Ordenes, en uno de cuyos estantes dormían desde entonces apacible sueño.

Treinta años duró la lucha de Francisco de Molina por vestirse el hábito y allí por sus últimos días pensaría haber sido ésta la única batalla que perdiera.

Pero, lo que el Capitán Molina no pudo conseguir a pesar de sus extraordinarios servicios, lo hubo de alcanzar años después su nieto Don Francisco de Molina, Alcaide de Adra, a quien apoyara eficazmente Don Pedro de Molina, su tío e hijo del Capitán.

Para este don Francisco no hubo obstáculo en las pruebas, no obstante tocarle mucho más cercana la sangre de Antón Ruiz, ya que su madre Doña Francisca de Baeza, Vela y Porcel, era nieta del propio Sebastián de Baeza, con lo que aprobándose su hábito alcanzara plena demostración la razón que asistía al Capitán, su abuelo.

CAPITULO CUARTO

En qué se historia la destacada intervención que cupiera al Capitán en la rebelión y castigo de los moros de las Alpujarras de Granada

NO nos corresponde hacer aquí la historia de los antecedentes de la formidable insurrección de los moros de las Alpujarras, que obedeció a muy diversas motivaciones. Sólo señalaremos, por la participación que en ello tomara Francisco de Molina, aquel acuerdo adoptado en las Cortes Generales del Reino convocadas en la ciudad de Toledo el año 1560, en virtud del cual, y a instancia de los Procuradores de Granada, se pidió al Rey que ordenara que ningún morisco tuviese esclavos negros en su casa, ni en sus labores, «porque los compraban bozales para servirse de ellos y teniéndolos en sus casas les enseñaban la secta de Mahoma, y demás de perderse aquellas almas, crecía a cada hora la nación morisca», petición ésta que fue aceptada por su Majestad, cometiéndose su ejecución a las justicias ordinarias; iniciándose con esta orden una serie de recelos, disgustos y suspicacias por parte de los moriscos que se consideraban agraviados, por decir eran tan fieles súbditos cristianos, como pudieran serlo otros cualesquiera. Contribuyó asimismo a este clima el poco o ningún apoyo que encontraran en las autoridades del Reino de Granada, especialmente en su Capitán General don Iñigo López de Mendoza, más atento en esta acasión a sus intereses particulares que al bien de la república.

Fueren unos u otros los motivos, lo único cierto es que excitándose los ánimos, el 22 de diciembre de 1578, salieron de Ujíjar, Juan de Duarte y Pedro de Medina camino de Granada con ciertas bestias de carga requisadas a los moros para el transporte, y creyendo sus propietarios que las perderían por ser inminente la rebelión, salieron a ellos en la tarde del día siguiente, y alcanzándoles en el camino mataron a todos, salvo Pedro de Medina que tuvo tiempo y ocasión de huir, comenzando así, algo prematuramente para sus planes, la rebelión que había de adquirir más gravedad al siguiente día, en que pasando por

Ferreira, Diego de Herrera, Capitán por Francisco de Molina, de su presidio de Adra, con cuarenta lanzas, acordaron matarlos a todos aquella noche en Cadi, donde había de dormir, lo que ejecutaron alojando cada vecino a un soldado y matándolos mientras dormían, sin que pudieran valerse los unos a los otros.

El 27, enterados de estos acontecimientos se sublevaba el Albaicín y sucesivamente Lanjarón y Orgiba, y poco después toda la Alpujarra.

Francisco de Molina se hallaba a la sazón en la ciudad de San Sebastián, cuidando de la entrega del material de guerra que le había encargado el Rey, temeroso de la nueva de haber armado un ejército los franceses, y allí recibió una carta de Don Felipe, fechada en el Alcázar de Madrid en ocho de enero del 69, en el que le ordenaba y particularmente le encarecía, que a la mayor brevedad recogiera y enviara a Granada tres o cuatro mil arcabuces de los que hubiera en Burgos, Vizcaya y Guipúzcoa, y asimismo que tomase todos los que estuviesen terminados en las fábricas, aunque fuesen de los destinados al Rey de Portugal, y hecho esto, los enviase por medio de acémilas a la ciudad de Granada, procurando no enviarlos todos juntos sino en pequeñas partidas porque llegasen antes. Asimismo le ordenaba que realizado esto fuese a asistir con su persona a Granada, donde se le emplearía en lo que menester fuese.

Cumplimentó rápidamente Francisco de Molina esta orden, y al llegar a Granada, tuvo conocimiento de que su villa de Adra estaba cercada de los moros que querían conquistarla por su posición estratégica y como obligado a socorrerla por razón de su Alcaidía, se presentó al Conde de Tendilla pidiéndole gente y licencia para levantar el cerco. Concedióle éste la licencia y nególe la gente, tanto por no tenerla disponible, como por no tener orden para ello de su padre el Marqués de Mondéjar.

No estaba dispuesto Francisco de Molina a dejar que se perdiese Adra, y en cumplimiento del pleito-homenaje, que de defenderla y no entregarla a otra persona sino al Rey, había hecho, se fue a Ubeda y Baeza y allí juntó a su costa cincuenta caballos de deudos y amigos y con trescientos infantes asalariados, atravesó el Alpujarra con mucho riesgo y peligro y se entró en Adra, con lo cual se desamparó el cerco, habiendo estado los cercados muy afligidos y se mantuvo aquella

plaza, «que por estar a la legua del agua, era de mucha consideración, de donde salía a hacer daño a los enemigos, quitándoles presas conque sustentaba la gente».

En el entretanto que estaba el Francisco de Molina metido en su fortaleza de Adra, había escrito el Rey al Marqués de Mondéjar, que temporizase con los enemigos no se poniendo en ocasión de peligro (Mendoza), pues se temía en Madrid que se acabase de levantar el reino, recibiendo apoyo de Berbería, donde se levantaba una gran armada y le parecían pocas las fuerzas del Marqués para mantenerse dentro y fuera de Granada y sobre todo por tener lo pasado más por correrías, escaramuzas y progresos de gente desarmada, que por guerra cumplida; pero coincidiendo la salida de esa orden con la nueva de la desgracia ocurrida en Valor, donde mataron los moros cerca de trescientos arcabuceros, deshaciendo las compañías de los capitanes Avila y Flores, mudó de propósito el Rey y acordó dividir el campo, dando al Marqués de Vélez cargo de los ríos de Almería y Almanzora, tierra de Baza y Guadix, y al de Mondéjar el resto del Reino de Granada, ambos bajo las órdenes de don Juan de Austria, que también había de tener bajo sus órdenes al Comendador Mayor Requesens a quien se le ordenaba que con sus galeras trajese de Italia las banderas de don Pedro de Padilla y a don Sancho de Leya, capitán de las de España, con la misión de impedir el socorro que podía venir de Berbería a los moriscos.

En cumplimiento de estas y otras órdenes, el Marqués de Mondejar abandonó Orgiba, donde residía, y dejando el mando a don Juan de Mendoza, emprendió el camino de Granada para recibir a don Juan y formar parte de su Consejo juntamente con el Duque de Sesa y don Luis de Quijada. Una de sus primeras resoluciones, cumpliendo instrucciones del Rey, fue sacar de la ciudad de Granada y el Albaicín a todos los moriscos repartiéndolos en Castilla.

Una nueva desgracia tuvo lugar en los primeros días de mayo, en que el Marqués de Velez, sin conocimiento de don Juan de Austria, ordenara al Corregidor de Guadix, Pedro Arias de Avila, que se construyese un fuerte en lo alto del puerto de la Rabaha, para facilitar el paso de sus escoltas y bastimentos. Envió el Corregidor para este efecto al Capitán Gonzalo Hernández, con tres compañías de infante-

ría, dos de ellas de Ubeda que mandaban los Capitanes Jorge de Rivera y Arnaldos de Ortega, empezando los trabajos que se habían de interrumpir el día 3 en que juntándose tres Capitanes moros, derrotaron tan completamente a Gonzalo Hernández que le mataron 160 soldados, huyendo el resto tan desordenadamente que llegaron a Guadix desarmados «que para aligerar la carga soltaron los arcabuces y las espadas y aún les pesaban los vestidos».

Portáronse heroicamente el ubetense Feliciano Chacón, abanderado de Jorge de Rivera, que logró salvar la bandera de su Capitán y un negro libre cuyo nombre no menciona Mármol que escapó con la de Arnaldos de Ortega, que por estar enfermo en Guadix no pudo tomar parte en la desgraciada acción.

Llegada la noticia a Granada, indignóse Don Juan de Austria, y temeroso de que pudieran producirse nuevas derrotas, en 18 de mayo nombró por Cabo, es decir, General de Guadix y su tierra al Capitán Francisco de Molina.

«Siendo informado —dice la Cédula— de que la ciudad de Guadix está con mucha falta de gente y manifiesto peligro de ser ocupada de los rebeldes y teniendo consideración a la importancia de aquella plaza... hemos ordenado que... vayan a residir y estar en ella otros seiscientos hombres de a pie y ciento de a caballo... y porque conviene que la dicha gente tenga cabeza que la gobierne y cuya orden haya de seguir. Por tanto atento la larga experiencia de las cosas de la guerra y otras buenas partes que concurren en vos Francisco de Molina, juntamente con el celo que siempre habeis mostrado de servir a su Majestad, os hemos elegido y nombrado, como por la presente os elegimos y nombramos, por Cabo y persona principal... de ella.»

Da cuenta Mármol de este nombramiento diciendo que: «sabida esta desgracia en Granada, quiso don Juan de Austria poner persona de su mano (es decir de su plena confianza) en Guadix, pareciéndole que el Corregidor pudiera excusar lo que había hecho, mientras no tenía orden suya y proveyó por Cabo de la Gente de Guerra de aquel partido al Capitán Francisco de Molina vecino de Ubeda», «que sirvió de Capitán al Emperador en las guerras de Alemania», añade don Diego de Mendoza.

Por su parte Aben Humeya, encomendó la frontera de Orgiba a Miguel de Granada, uno de sus mejores Capitanes, que había de enfrentarse con don Luis de Córdoba, nuevo Cabo de aquel presidio, a quien nombrara don Juan de Austria el mismo día que a Francisco de Molina para Guadix.

Con estos nombramientos quedaban aquellos dos importantísimos presidios mandados por personas extremadamente afectas a don Juan, y éste podía descansar en que no habría más rotas, cual la Rabaha.

Tomó tan presto el mando de Guadix, Francisco de Molina, que cuando muy pocos días después, Jerónimo el Malech, Generalísimo Moro, intentó tomar por asalto la villa de Fiñana, pudo socorrerla eficazmente, pues habiendo salido de Guadix con ochocientos arcabuceros y dos estandarte de caballos, caminó toda la noche y avisados los moros de ello, desampararon el cerco y al llegar Francisco de Molina al amanecer del día siguiente, ya eran idos, con lo que determinó volverse a Guadix de donde saliera poco después, pues situados doscientos moriscos en una quebrada, prepararon una emboscada en el camino que une Guadahortuna con Guadix y acertando a pasar el ubetense Feliciano Chacón le quitaron cuarenta bagajes, matándole ocho soldados.

Este aviso —dice Mármol— llegó a Guadix, y poniéndose a caballo Francisco de Molina con algunos ciudadanos que acudieron, salió en busca de los moros (que se habían retirado), dejando orden que la caballería y la infantería le siguiesen, y tomando el rastro por donde iban, llegó a alcanzarlos cerca de la Peza, que se iban metiendo ya en la sierra y aunque no llevaba más que trece de a caballo, porque los otros no habían podido seguirle, pareciéndole que con ellos podría entretenerlos mientras llegaba el grueso de la gente, puso las piernas al caballo y apellidando el nombre de los bienaventurados Santiago y Santa Bárbara que tenía por sus abogados, los acometió animosamente; más hubiérase de hallar burlado, porque entendiendo que los compañeros le seguían, cuando volvió la cabeza vio que sólo tres estaban a su lado, que eran: el doctor Fonseca, Hernán Valle de Palacios y Juan del Castillo, vecinos de Guadix, los cuales peleando como hombres de honra, fueron todos tres heridos, y les mataron dos caballos, y los mataran a ellos si no fuera porque Francisco de Molina, hallándose arma-

do de todas armas, atravesó por medio del escuadrón de los moros dos veces, y resolviendo sobre ellos, los socorrió, ayudándose con mucho valor los unos a los otros y turbando a los enemigos alcanzaron algunos de ellos y los entretuvieron hasta tanto que los caballos que venían atrás y los que no habían querido acometer se juntaron y haciendo sus entradas diversas veces, rompieron por el escuadrón de los moros y los desbarataron y pusieron en huida. Murieron este día veintisiete moros... y de los cristianos no hubo ningún muerto.

Parece indudable que Mármol, siempre bien enterado de la marcha de la guerra, tuviera conocimiento de los detalles de esta acción por el propio Francisco de Molina, pues más sobrio se muestra don Juan de Austria en la certificación que firmara en Granada el 17 de diciembre de 1570, referente a los servicios prestados por el Capitán Molina, y que en la parte que interesa aquí dice: «Y en otra ocasión junto a la villa de la Peza, con tres hombres de a caballo acometió a doscientos tiradores, porque se iban acercando a la guerra sin aguardar toda la demás gente que venía muy atrás, y habiéndolos roto algunas veces, siendo socorrido de otros diez de a caballo, alcanzó y mató veintisiete de ellos, haciendo retirar a los demás y subirse a la sierra, dejando una gran cabalgada que llevaban de ganado y gente cautiva», si bien don Juan de Austria nos añade el dato importantísimo de haber sido tan sólo diez los hombres de a caballo que socorrieran a Francisco de Molina y sus acompañantes, y mantuvieron el honor de las armas de Castilla en tan desigual contienda.

Bueno es de advertir en este lugar, y para evitar confusiones a los que sólo leyeren la Historia de Luis de Mármol, que estando ya desempeñando el Capitán Francisco de Molina el cargo de Cabo en el presidio de Guadix, llegó a Dúrcal don Rodrigo de Vivero, Corregidor de Ubeda y Baeza, con las gentes de guerra de aquellas dos ciudades. De Ubeda, iban tres compañías de infantería de a trescientos hombres y dos estandartes de a setenta y cinco caballos.

Los cinco Capitanes eran regidores de Ubeda, mandando la infantería Antonio Porcel, don Garci Fernández Manrique y Francisco de Molina; estando la caballería al cargo de Gil de Valencia y Francisco Vela de los Cobos; y este Francisco de Molina, veinticuatro de Ubeda, era deudo lejano del Capitán Francisco de Molina Peñuela e hijo de

otro Francisco de Molina y doña Ana de Valencia, estando casado ya con doña Mayor de los Cobos hermana del Capitán Vela de los Cobos. (Memorial del linaje de Mexia).

Mientras estos sucesos había en Guadix y su comarca, el Rey, deseoso de que se terminara rápidamente la guerra, que a la sazón era cruelísima de una y otra parte, ordenó que se reforzara el ejército del Marqués de los Velez que hasta entonces había permanecido «sin hacer efecto porque tenía muy poca gente y gran falta de bastimentos». Acordóse, para ejecutarlo en el Consejo, que las fuerzas que guarnecían el presidio de Orgiba al mando de don Juan de Mendoza, embarcasen en Motril, para reforzar las filas de Velez, quedando por tanto vacante el cargo de Cabo de Orgiba e «importando al servicio de su Majestad y bien de este Reino que la villa y fortaleza de Orgiba, quede en buena custodia, de manera que no pueda ser ocupada por los rebeldes, hemos acordado —escribía don Juan en 7 de julio— que vayan a residir y estar en ella, algunas compañías de infantería, hasta en número de mil soldados y quinientos caballos y porque conviene y es necesario que los unos y los otros tengan cabeza... que tenga práctica y experiencia de las cosas de la guerra y atienda con cuidado y diligencia a lo que allí pueda ocurrir, y entendiendo que todas estas partes y otras para tal efecto necesarias, concurren en vos Francisco de Molina, os hemos elegido y nombrado... por Cabo y persona que represente la nuestra en dicho campo».

La razón de este nombramiento nos la da el propio don Juan en la certificación, ya reseñada: «Porque el presidio de Orgiba era el más peligroso y por entonces importante le ordené fuese a él en lugar de don Juan de Mendoza.»

En cumplimiento de esta orden entregó Francisco de Molina el mando de Guadix a don Rodrigo de Benavides hermano del Conde de Santisteban su sucesor y se metió en Orgiba, dando cuenta inmediatamente a don Juan de la situación del presidio y estado de las fuerzas que en él habían quedado, en el entretanto que llegaba su nueva guarnición, y como consecuencia de estos partes, tan sólo con fecha 20 escribía don Juan que era conforme que desarbolasen sus banderas las compañías de don Jerónimo de Valenzuela y Bernardino de Villalta, por estar deshechas, debiendo sus soldados incorporarse a otras.

Tenían los moriscos gran empeño en tomar a Orgiba por su privilegiada situación, ya que la comarca limitaba al poniente con Lanjarón, Salobreña y Motril; al cierzo con Sierra Nevada, al levante con la Alpujarra y al mediodía con el mar Mediterráneo. La capital era Albacete de Orgiba, donde había una torre bien reparada «porque habiéndose llevado aquel lugar los moros de Berbería, pocos años antes se había puesto mejor recaudo en ella».

Recién comenzada la sublevación habían intentado tomar la torre, donde habían tenido tiempo de refugiarse todos los cristianos en número de 18, bajo las órdenes de Gaspar de Sarabia, y ante la negativa de éste a rendirse, idearon prenderla fuego. Para ello construyeron unas mantas de maderas gruesas aforradas por defuera con cueros y sobre éstas unos colchones de lana mojados, que servían de protección para que arrimadas a la torre pudiesen los que iban debajo juntar ramas con que prenderlas fuego.

Salióles fallido el intento porque los cristianos «tomaron unos ladrillos mazaris y arrojándolos de esquina allí donde se descubrían los colchones, rompieron el cuerdo y echando sobre ellos dos calderas de aceite hirviendo, lograron destruirlos».

Diecisiete días había de durar el cerco hasta que consiguió levantarlo el Marqués de Mondejar, manteniéndose los sitiados gracias al heroísmo de Juan López de Orgiba, soldado cercado en la torre, que vestido de moro, logró salir varias veces de la misma y atravesando las líneas enemigas llegar hasta Motril, regresando con un gran zurrón lleno de pólvora, plomos y cuerdas.

El trece de enero salía el Marqués de Mondejar de Orgiba, dejando de guarnición al Capitán Luis Maldonado con cuatrocientos soldados, reemplazándolo don Juan de Mendoza Sarmiento y a éste el Capitán Francisco de Molina, señal cierta de que los tiempos iban empeorando rápidamente y ser más dificultosa la defensa del presidio, que estaba decidido don Juan de Austria a conservar a toda costa.

Para ello ordenaba en 8 de agosto que la gente de armas estuviera siempre en pie y no se vaya deshaciendo y se muden las compañías de tal suerte que les sea menos grave tolerar el trabajo. Asimismo ordenaba que se hiciera un nuevo reducto fortificado que enlazara la igle-

sia y su torre con las fortificaciones generales, haciéndose por Francisco de Molina dos murallas y unas cuantas trincheras.

Grave problema, que no había resuelto los Cabos anteriores, era el de no existir dentro de la fortaleza pozo alguno, estando situada nada menos que a media legua la acequia de donde se solía tomar agua. Para remediarlo discurrió Francisco de Molina, hacer unos grandes hoyos dentro de la línea fortificada y una acequia que los nutriese de agua.

Enterados los moriscos enviaron once banderas con misión de quitar la toma de agua de la acequia, como efectivamente lo hicieran si no estuviera pronto Francisco de Molina para evitarlo, enviando al Capitán Diego Núñez primeramente, y al fracasar éste al Capitán Lorenzo de Avila, saliendo por fin él, y juntos los tres, consiguieron que el enemigo se retirase pudiendo henchir los pozos artificiales que habían construido.

Resultado de tantos y tantos trabajos fuera el amotinarse las compañías contra Francisco de Molina, de tal suerte, que de cinco, tan sólo se mantuvo una fiel. Mandó prender Molina a sus Capitanes, siendo esto suficiente para que se restableciera la disciplina perturbada y afianzada la autoridad del representante de don Juan. Mendoza que es quien nos da cuenta de este motín nos dice que los soldados acusaban a Molina de estar loco y pedían su cabeza a Pedro de Mendoza que se hallaba de visita en el presidio por encargo de don Juan de Austria. Y por cierto que las señales de locura del Capitán Molina, que tanto intranquilizaban a los soldados, eran curiosísimas. Don Diego de Mendoza nos las explica minuciosamente y por la explicación venimos en conocimiento de que: «los apretaba (a los soldados) con rigor a la guardia, que estando enfermo, les requería, que no dormía de noche, hombre rico y recatado que falto de gente particular, ayudaba con dineros a los que se iban con licencia para cobrar crédito para que viniesen otros; repartía las vituallas por tasa como quien espera cerco», razones de tanto peso que bien hicieran desear que todos los Capitanes de aquella guerra, hubieran adolecido de la misma locura y así se hubiera evitado el tristísimo relato que nos hace el propio Mendoza al tratar del ejército real: «Ningún ejército —escribe el hermano del Marqués de Mondejar— he visto hecho tan a remien-

dos, tan desordenado, tan cortamente prevenido y con tal desperdiciamiento y pérdida de tiempo y dinero; los soldados iguales en miedo, en codicia, en poca perseverancia y a ninguna disciplina.» De los Capitanes —dice más adelante— algunos cansados ya de mandar, reprender, castigar, sufrir sus soldados se daban a las mismas costumbres de la gente.

Por ello debía estar loco un Capitán que hacía y ordenaba todo lo contrario y que llevaba su generosidad hasta pagar de su peculio los gastos de sus soldados.

Por fortuna para todos, de allí a poquísimos días, asesinado Aben Humeya y proclamado Rey Aben Aboo, se decidió por éste apretar el cerco de Orgiba hasta rendirla y ante el peligro común, desaparecieron los últimos resquemores que abrigaran los soldados de Francisco de Molina, ante la enérgica forma en que dominara el abortado motín, y pues era su mejor General, le obedecieron ciegamente.

El 26 de octubre, dio sobre el fuerte el ejército acaudillado por el propio Aben Aboo, que se componía de 10.000 infantes y seiscientos turcos.

Dentro de la villa, había a la sazón seis compañías de infantería al mando de los capitanes Gaspar Maldonado, don Alonso de Arellano y Gaspar Delgado y de los Alféreces de las de Antonio Moreno, Francisco de Salante y Alonso de Arauz, que quedaron en Granada, más dos estandartes de caballería al cargo de Juan Alvarez de Bohorquez y de Lorenzo de Leiva, y este Juan Alvarez, tenía licencia de don Juan de Austria para dejar en Orgiba su estandarte y volverse a Granada, pero al enterarse por el Capitán Molina del inminente cerco y procediendo como honrado caballero, determinó quedarse a su lado, de lo que hubo gran contento Francisco de Molina, no tan sólo por lo apurado que estaba de la falta de valerosos capitanes, como por el ejemplo que ello suponía para la tropa.

El 28, dieron los moriscos el primer asalto y viendo los cristianos el empuje que traían y que los muros del fuerte eran tapias de tierra y paradejas de piedra tan bajas que en algunas partes no cubría un hombre, acudieron animosamente con sus personas, logrando Juan Alvarez de Bohorquez con su gente defender un portillo que aún no estaba cerrado en el momento de la acometida, por donde a pie llano

hubieran podido entrar los moriscos. Afortunadamente ordenó Aben Aboo la retirada de su gente, viendo que había fallado su intento y repartiéndola en cuatro cuarteles, cercó el fuerte, quitando el agua de la acequia.

El 1.º de noviembre ordenó Aben Aboo, después de haber fracasado en los ataques que a diario lanzaba, una acometida general y fue tan grande el empuje, que antes de que los cristianos pudieran reaccionar, ya habían logrado entrar en el fuerte gran número de moriscos y de turcos y aunque el Alférez Jerónimo de Casaus al frente de la compañía de Arauz, resistió animosamente, no fuera parte para estorbarles la entrada, que ya sus soldados se retiraban cuando avisado del peligro llegó el propio Francisco de Molina, que armado de un corselete dorado y con la espada en la mano se opuso valerosamente y ayudándole los Capitanes Bohorquez, Leiva y el Alférez Portillo, y con ellos muchos animosos escuderos y soldados, lograron echarles fuera. Este día —nos sigue diciendo Mármol— hizo Francisco de Molina oficio de Capitán y valeroso soldado, que discurriendo de una parte a otra animaba a los unos y amenazaba a los otros que aflojaban y peleando personalmente donde era menester logró quitar a los enemigos dos banderas que habían izado sobre el muro; la una era de damasco blanco y la otra de tafetán carmesí con una media luna bordada de oro y las borlas guarnecidas de aljófar, matando a los alféreces moros que las llevaban, no sin sufrir aquella misma tarde Molina una herida, ya que estando cerca de la Puerta de Granada, donde había sido la principal acción, quitada la celada de la cabeza para descansar, le descalabraron de una pedrada, sin que se viera precisado a dejar el mando.

Fracasado una vez más Aben Aboo, determinó cesar en los asaltos y rendir el fuerte por hambre, pensando que las provisiones serían pocas y la falta de agua se haría sentir enseguida, mas, adelantándosele, ya había escrito Francisco de Molina a don Juan de Austria, enviándole el mensaje con dos soldados que sabían árabe, y por si acaso los prendían en las trece leguas de camino hasta Granada, porque no se entendiese su desesperada situación, le decía a don Juan que no pasase pena, pues aunque los moros fuesen muchos él tenía 1.500 sol-

dados y los bastimentos necesarios para, no sólo resistir sino incluso salir a ofender al enemigo.

Llegados los soldados a Granada dieron a don Juan sus cartas y de palabra le manifestaron la verdadera situación del fuerte, disponiéndose por don Juan que el Duque de Sesa partiese luego a socorrerles.

Salió éste de Granada, una vez completado su ejército, sin grandes prisas, deteniéndose en el lugar de Azequia para esperar los refuerzos que había de enviarle don Juan y restablecerse de un fuerte ataque de gota que por aquellos días le aquejaba.

Noticioso Aben Aboo de su detención, alzó el cerco y con todo su ejército salió a esperarle a Lanjarón para impedirle el paso hacia Orgiba y pelear con él, llevando la ventaja del sitio. Para que los sitiados no le sintiesen partir, levantó el cerco en extremo silencio por la noche y advertido ello por Francisco de Molina, ordenó que saliese una patrulla de reconocimiento y que se volviese la acequia hacia Orgiba, como así se realizó sin encontrar enemigo, y todavía hizo más Francisco de Molina, quien no obstante ver cómo el Duque le había dejado solo, envió a don Juan a decirle como entendía que Aben Aboo se iba a poner en la sierra de Lanjarón para atacar al Duque y que éste estuviera prevenido.

Este día llegaron a Orgiba los dos soldados que habían llevado el parte a don Juan, con una carta de éste para el Capitán Molina, en que decía que se había tratado en el Consejo sobre la conveniencia de retirar aquel presidio y dejar el fuerte y que para resolver en definitiva se esperaba saber su parecer; que enviase éste y si le pareciera que se siguiese defendiendo, enviase a decir los motivos que así lo aconsejasen y las gentes y bastimentos que para ello serían precisos.

Bien comprendía Francisco de Molina la grave responsabilidad en que incurriría, bien al contestar una cosa u otra, pero sin vacilar contestó a don Juan contra la opinión general «que al servicio de Dios y de su Majestad convenía que aquel fuerte se sustentase por muchos respetos y especialmente porque los moros cobrarían ánimos viéndole retirar; que conforme a esto le parecía que se debía socorrer con brevedad y llegando la gente de socorro podría quedar el número que pareciese bastante para defenderle, a lo que estará siempre presto».

Que el Consejo aprobase este plan dependía primordialmente de que el Duque de Sesa socorriese el fuerte, y como éste no estaba por la labor, se determinó que se retirase la gente que había dentro. Sabido esto por el Duque escribió a Francisco de Molina diciéndole que le abisase para cuántos días tenía comida, porque para el día y hora que le dijese, iría a sacarle de allí, como estaba acordado y que estuviese preparado porque no llegaría más que hasta el barranco de Lanjarón.

Contestóle Francisco de Molina, como soldado viejo y un tanto marrullero, que no creía en el socorro, que tenía pan para cinco días y que estaba apercibido en todo momento, pero no se retiraría sin llevarse consigo ochenta soldados que tenía enfermos o heridos, las mujeres y niños allí acogidos y toda la munición.

Acertó en sus pensamientos Francisco de Molina y dejando pasar otros cinco días amén de los que había escrito al Duque, consideró que si la ida del Duque tenía el solo objeto de sacarle del fuerte, pudiérase salir él solo y así, después de practicar minuciosísimos reconocimientos, hizo calentar con las astas de las picas y alabardas unas piezas de artillería de campaña que no podía transportar y haciéndolas pedazos las mandó enterrar. Luego hizo subir a los enfermos, heridos y las mujeres en los caballos de los escuderos y tomando por estandarte un crucifijo, al que se encomendaron con grandísimo fervor, sacó toda la gente del fuerte y los retablos de la iglesia y tomó el camino de Motril que habían atacado aquella misma noche los moriscos, llegando con toda felicidad por la mañana, sin haber perdido ni un solo arcabuz, ni haber dejado una sola piedra que fuera de utilidad a los moros.

Pocos días después recibía Francisco de Molina una carta de Felipe II, a quien había dado cuenta don Juan de los sucesos, y en la que le decía... «Hemos entendido el poco efecto que hicieron los enemigos el tiempo que tuvieron cercada Orgiba y la diligencia y trabajo que pusísteis en defenderla, que no se esperaba menos de vuestra persona; lo cual os tenemos en servicio y tenemos memoria de ello para favoreceros y haceros merced, como es justo y lo mereceis. Y a los capitanes que se llararon con vos, agradecereis de nuestra parte lo que nos sirvieron».

Grata recompensa debió ser ésta, para el Capitán Francisco de Molina, que por arriesgarlo todo en el desigual cerco, hasta había tenido que convencer a sus capitanes quienes, excepto Juan Alvarez de Bohorquez, según nos informa el propio don Juan de Austria, eran de opinión de no defenderla y retirarse sin orden de hacerlo.

Con estas felicitaciones y conducta del Capitán, quedara, si es que todavía hacía falta, desmentida aquella presunta locura de que nos hablara don Diego de Mendoza, quien termina su corta relación del sitio de Orgiba diciendo «que llegó Francisco de Molina a Motril con toda la gente que salió y con poca perdida en el fuerte; dando harta contraria muestra del suceso en el cerco y retirada, de lo que la desvergüenza de los soldados había publicado.»

El mismo día 16 en que llegara tan felizmente a Motril, escribió Francisco de Molina a don Juan de Austria, dándole cuenta de todas las novedades y del estado de indefesión en que había encontrado la ciudad, y en su consecuencia, al contestar don Juan el 24, después de decirle que había holgado que haya sido la retirada sin haber recibido ningún daño en el camino, le nombraba Jefe del presidio de Motril con las mismas atribuciones que tenía en Orgiba; mas poco tiempo había de estar Francisco de Molina en Motril, pues deseando salir a campaña don Juan, con el fin de tomar parte activa en la guerra, quiso tener cerca de su personal al Capitán y habiendo determinado rendir el fuerte de Galera, le ordenó que fuese a residir a Castilleja (una legua de Galera) con diez compañías de infantería que se habían de utilizar en cubrir la retirada de los moros, si bien no fueron conducidas éstas por Francisco de Molina, nombrado con poca diferencia de fechas Teniente de Capitán General de la Artillería de don Juan de Austria.

Debióse este nombramiento, además de los grandes conocimientos en artillería de Francisco de Molina, al hecho de haber reconocido personalmente don Juan el día 19 de enero los fuertes muros de Galera, y haber llegado al convencimiento de que sólo podría rendirla por medio de artillería.

Cúpole la gran satisfacción al Capitán Molina de que le sucediese en el mando de las diez compañías de Castilleja su primo hermano el veinticuatro de Ubeda, don Alonso Porcel de Molina.

Dos pareceres había en lo tocante al empleo de la Artillería en Galera; el primero lo suscribía el propio don Juan de Austria y consistía en el emplazamiento de todas las piezas de que disponía y que éstas lanzasen todas sus macizas pelotas a la vez sobre varios puntos del fuerte, pero concentrando la mayor parte en un solo lugar por donde debía darse el asalto. El segundo parecer lo suscribía el Capitán Molina, para quien debían emplearse conjuntamente las piezas de artillería y las minas, por creer que con solo el empleo de las primeras no se lograría abrir las suficientes brechas capaces para dar paso a grandes contingentes de infantería.

Venció, como es lógico por ser quien era su autor, el plan de don Juan, lanzándose después del fuego de 18 piezas, la infantería que fue rechazada con muchas pérdidas y muerte de gente principal, y ante este fracaso dio don Juan orden a Francisco de Molina de hacer una mina que llegase hasta el castillo. Hízola éste con mucha diligencia y acabado el horno metió dentro muchos barriles de pólvora y algunos costales llenos de trigo y sal para que el fuego adquiriese mayor furia y prendiéndola fuego el día 20, explotó con tal violencia que voló las peñas y las casas que había por cima, matando más de seiscientos moros que estaban en ellas, y lo que era mejor dejando brecha bastante para el paso de las tropas, que subieron a intentar la entrada en la ciudad, correspondiendo el puesto de honor en la vanguardia a las compañías de la ciudad de Jaén, mandadas por los Capitanes Diego de Sotomayor, Antonio de Gormaz y Bernardino de Quesada, todos giennenses. Bien conocían estos valientes Capitanes el peligro de la empresa, pero haciendo fe a su honor de caballeros y al que correspondía a sus arcabuceros, rindiendo gracias a don Juan por la merced que les hacía en proporcionarles muerte tan honrosa, salieron a intentarlo matando los moros más de ciento cincuenta soldados e hiriendo a los tres capitanes.

Viendo esto don Juan y que al tercio de don Pedro de Padilla que por otro sitio había empezado antes el asalto, no le iba mejor ordenó tocar retirada, con el pesar de que hubieran muerto aquel día tantos caballeros y hombres de armas (23 Capitanes, según Mendoza).

(De los de Jaén habían matado a don Antonio de Gormaz y a su alférez Pedro de Mirez.)

«La llaga de hoy —dijo aquella noche don Juan a sus capitanes— nos ha mostrado la cierta medicina. Yo hundiré a Galera y la asolaré y sembraré toda de sal y por el riguroso filo de la espada pasarán chicos y grandes, cuantos estén dentro, por castigo de su pertinencia y en venganza de la sangre que han derramado. Apercíbanse luego los ingenieros y el CAPITAN DE LA ARTILLERIA NO REPOSE HASTA TENER HECHAS OTRAS DOS MINAS, que entren tanto debajo del castillo, que vuelen el rebellín de donde hemos recibido el daño, por manera que quede la entrada abierta a nuestra infantería por aquella parte; que sin duda no habrá resistencia que se lo impida. Y si se pone la diligencia que conviene a ello, yo espero en Dios que con la infelice nueva (de la derrota) llegará juntamente la de la victoria a oídos del Rey mi señor.»

Cobraran con esto ánimo los Capitanes y la tropa y comenzáronse las minas por Francisco de Molina, al que una noche sorprendieron doscientos moros en la entrada de una de ellas y si no fuera por su hermano Juan de la Peñuela y por el Alférez Rincón que acertaron a estar allí, le hubieran matado sin darle tiempo a ponerse en defensa, tan de improviso le acometieron.

Por fin explotaron las minas el día 10 de febrero, que en tan corto tiempo se hicieron, y combinado su efecto con el de la artillería, logró la infantería tomar la plaza, matando a los dos mil cuatrocientos moros que la defendían.

De Galera, y prosiguiendo la campaña, pasó don Juan a poner sitio a la Villa de Tíjola, edificada sobre un monte espeso y bravo, rodeada totalmente de grandes peñas que la hacían inexpugnable al parecer. Decidió por tanto don Juan combatirla por artillería y para ello Francisco de Molina hizo desarmar las piezas e ideando unos planos inclinados, logró subirlas pieza por pieza a una colina situada juntamente enfrente del castillo, y allí emplazarlas y dejarlas dispuestas para cuando se ordenara el bombardeo, que no había de tener lugar, pues terminados estos trabajos, demandó licencia Francisco de Molina a don Juan, para escribir una carta al Capitán General moro, Hernando el Habaquí, de quien había sido muy amigo, pidiéndole que se redujese, porque creía seguiría su consejo.

Concedida por don Juan la licencia solicitada le escribió que holgaría mucho que se viesen, con motivo de tratar algunas cosas convenientes y muy necesarias al bien de los cristianos y de los moros, y de dar orden en la cuestión de los prisioneros, porque los turcos se quejaban que en prendiendo alguno de ellos le ahorcaban y que se les hacía mala guerra, siendo soldados aventureros y no vasallos rebelados como los moriscos.

Esta era la letra de la carta; mas el moro que tenía buen entendimiento —y ya había hablado con Hernando de Barradas— entendió al fin, y respondió que el día siguiente saldría a media legua de Purchena con cuarenta de a caballo y cincuenta escopeteros y que fuese con otros tantos, que tratarían aquel negocio.

Salió Francisco de Molina con los cuarenta caballos y hallando al moro que traía 500 escopeteros, le envió a decir antes de llegarse donde estaba que no era razón que trajese más gente de la convenida, y que si quería hablarle se adelantase con sola la caballería.

Hízole así y separándose los dos capitanes —el moro acompañado de dos turcos— hablaron en conformidad de lo que Francisco de Molina había escrito, concluyendo conque era cosa razonable hacer buena guerra a los prisioneros, y lo contrario crueldad y que se hiciese así en lo sucesivo.

Quería Francisco de Molina apartar al Habaquí de los turcos para hablar del negocio principal y para ello le digo: «Estos gentiles hombres turcos tendrán gana de beber; a mí me traen ahí unas conservas; comámoslas y bebamos en buena conversación, que no es inconveniente para que mañana dejemos de darnos lanzadas.»

El Habaquí dijo que le placía y haciendo traer allí Francisco de Molina una acémila en que llevaba cosas de comer y unos frascos de vino, llegaron los turcos a comer y beber de lo que iba en los cestones y aprovechando la ocasión le dijo Francisco de Molina al Habaquí: «sabed que no me trae otro negocio sino el amor que os tengo por el regalo que recibí en vuestra casa, y como amigo os aconsejo que volvais al servicio de su Majestad, teniendo consideración cuan estrecha cárcel es en la que están los que sirven a tiranos si se quieren conservar en la tiranía y a los que sirvieron a los Reyes Católicos y perseveraron en

lealtad se les hizo mucha merced, y los que de ellos descienden están hoy en día ricos y muy honrados. Y pues teneis buena ocasión de entrar en ese número, no será bien que la dejeis pasar.»

A esto respondió el moro que le agradecía mucho el buen consejo que como verdadero amigo le daba y que holgaría de tomarle, mas que había de ser de manera que ni los turcos ni los moros recibiesen daño por su mano; que hasta tal extremo llevaba su lealtad aquel nobilísimo Capitán.

«Muchos medios habrá —le contestó Francisco de Molina— por donde eso se pueda conservar y el servicio que de presente podeis hacer, es que aconsejeis a los moros que dejen las fuerzas del río de Almanzora y se recojan todos a la Alpujarra, y después de juntos podreis persuadirles que se reduzcan, pues ya ven cuan mal pueden sustentarse contra el poder de un rey tan poderoso, que tan aparejado está para usar con ellos de clemencia si se ponen libremente en sus manos.»

Tornó a contestar el Habaquí que en cuanto a dejar las fortalezas, él haría de manera que su Majestad entendiese como le quería servir y en cuanto a la reducción que se vería con el Rey Aben Aboo y sus deudos y le respondería al cabo de diez días.»

Con esto y sin que los turcos se enterasen de nada terminó la reunión, escribiéndole el Habaquí el día 20 que se tornaran a ver y por estar con la artillería Francisco de Molina, fue en su lugar don Francisco de Córdoba que ultimó con él el negocio de la rendición, tal y como lo había acordado con Francisco de Molina. Hemos seguido casi literalmente, en lo tocante a la misión que como diplomático siguiera Francisco de Molina, el capítulo catorce del libro octavo de la historia de Luis del Mármol, que fue uno de los caballeros que fueron presentes al trato y ayudó a entretener a los caballeros turcos, comiendo y bebiendo con ellos. Dedica Mármol un espacio considerable a historiar estas entrevistas, porque fueron definitivas para poner fin a la guerra, ya que cumpliendo el Habaquí lo prometido, los moros desampararon la fortaleza de Tíjola, tomándola fácilmente don Juan, así como la importantísima de Purchena.

Fué este el último servicio que prestara Francisco de Molina en la guerra de Granada, servicio de tanta consideración, que aún habién-

dose arrepentido Aben Aboo de lo convenido y dado muerte a Hernando el Habaquí «fue parte para que las fuerzas del enemigo se fuesen menoscabando y con más veras tratasen de reducirse al servicio de Su Majestad, dejando a Aben Aboo, tan solo como anda por la sierra, hecho más ladrón que caudillo de guerra». Esto escribía don Juan de Austria en 16 de diciembre de 1570, poco después había de morir el propio Aben Aboo, a manos de sus escasos partidarios y su cuerpo hecho cuartos en Granada.

CAPITULO QUINTO

Que contiene la vida de nuestro Capitán y algunas de sus andanzas hasta el año del Señor de mil seiscientos y diez.

NOS informan de los servicios que prestara el Capitán Francisco de Molina una vez terminada la guerra de las Alpujarras, varios documentos, entre ellos una Real Cédula por la que dispuso el Rey que se sacaran del Reino de Granada los moriscos reducidos, y para el fin de que esto se realizase con la mayor brevedad y presteza, holgaría de que por el Capitán Molina se le enviase una relación «de un lugar que teneis en el dicho Reino» que sin duda alguna sería la villa de Adra, de qué vecindad, calidad y sitio es, y en qué condiciones y de partidos estaba poblado, y, en fin, le preguntaba de qué forma le parecía que se podría volver a poblar «advirtiendo que los pobladores en ninguna manera han de ser moriscos sino cristianos viejos, hombres casados y seguros», siendo buena prueba esta orden de la diligencia que en las nuevas poblaciones ponía el Rey, ya que mandaba escribirla en 18 de diciembre del 570, cuando no había terminado totalmente la guerra.

En relación con esta orden, escribía el 20 de enero Francisco de Molina a su deudo el Secretario Juan Vázquez de Salazar, dándole cuenta de haber estado en Ubeda, Baeza, Jaén y Adelantamiento de Cazorla, buscando moradores, para cuyo efecto habíase entrevistado con los Corregidores y Alcaldes Mayores, quienes tenían en blanco las listas preparadas para apuntar los nombres y calidades de los nuevos moradores, por no haberse presentado ninguno. Ante estas cosas el Capitán había logrado convencer a algunos que ya estaban preparados para salir y con la prisa de encontrar otros se partía para el Maeztrazgo de Calatrava.

Gustó el Rey de estas nuevas, mas no de ver cómo pasaban los días sin que Francisco de Molina diese razón de su persona, y sin que llegasen a Granada los pobladores que decía estar ya preparados, y así en 14 de marzo mandó escribirle nuevamente ordenándole pusiese toda su eficacia y diligencia y diese orden de que partiesen para sus nuevos pue-

blos los que estuviesen preparados porque estando tan cerca de Granada los obispados de Córdoba y Jaén podrían ir prontamente.

Debió cruzarse esta orden con la notificación hecha por el Capitán Molina de estar ya ejecutadas las órdenes anteriores, pues en 10 de mayo le manifestaba el monarca su agrado por la rapidez con que se había efectuado.

Largo tiempo había de colear empero la cuestión morisca. Doce años más tarde, en 1584, recibía nueva orden Francisco de Molina para sacar de Granada aquellos moriscos que habían sido exceptuados de la orden general y mientras se ocupaba de organizar el traslado, le llegó nueva orden por la que don Felipe, accediendo a lo solicitado por Juan Cauler, Agente en Almadén del banquero Marcos Fucar, que le había pedido fueran moriscos a trabajar en las minas que estaban faltas de gente, disponía que se quedasen cien familias en Almadén para ocuparse de los trabajos mineros, pagándoles sus jornales y que se dejasen los moros de mejor edad y disposición para el rudo trabajo y de los más pobres por hacerles algún beneficio y que Francisco de Molina eligiese catorce de ellos.

De 1570 a 1590 se ocupa Francisco de Molina de los asuntos concernientes a su elevado cargo de Teniente de Capitán General de la Artillería.

Así, en 1573, se le encarga que envíe a la ciudad de Orán y a la villa de Mazalquivir quince cotas y coseletes, doce pares de mangas y 24 adargas, 50 mosquetes que había pedido con urgencia el Marqués de Comares y asimismo que remitiese al peñón cincuenta arcabuces y cincuenta picas.

El mismo año se le encarece que termine la recogida de las armas que se utilizaron en la guerra de las Alpujarras y que prosiga la fabricación de la pólvora y pelotería para enviar a la frontera.

En el 85 pasa a vivir a la ciudad de Burgos, pues esa es la voluntad del Rey, que allí le necesitaba.

El de 87 se ocupa preferentemente de la fabricación de pólvora para la que recibe consejos reales tan curiosos como el siguiente: «y pues el tiempo es tan a propósito, bien se podría crecer hasta tres quintales y medio cada día, procurando en cuanto pudiéredes, y que se labre con

toda perfección, bien trabajados y confeccionados los materiales, y sobre todo bien enjuta para que mejor se conserve» (carta de 15 de mayo).

De cómo se esmerara en la fabricación da idea la carta de don Felipe, suscrita en 5 de julio: «El cuidado y diligencia que habeis puesto —dice— en acrecentar con tan poca costa los ingenios de la pólvora en Burgos, os agradezco y entiendo ha sido con vuestra buena industria».

Contrasta curiosamente la minuciosidad de Felipe II con la de su Capitán, que viendo que el castillo de Burgos no estaba bien defendido, lo proveyó de gente, por sí mismo, dando cuenta posteriormente al Monarca que le contestaba: «Bien hicísteis en poner de guardia en el castillo de Burgos los tres artilleros, por lo que toca al buen recaudo de la pólvora que hay en él, pues decís que no reside ni asiste allí el Teniente de Alcaide del dicho Castillo», y aprobada la prudente conducta del Capitán le encarece: «Me aviseis si después que los pusísteis ha venido a residir el dicho Teniente, o si ha faltado todo el tiempo y quién es el que a ello está obligado, para que yo mande proveer lo que convenga». (21-11-1587).

Gran prueba de confianza dio don Felipe a su fidelísimo servidor este mismo día, pues enterado de que por el mucho cuidado con que el Capitán vigilaba la fabricación de la pólvora en Burgos, se había reducido el coste, haciéndose parigual al de Málaga le dice: «Así os lo agradezco y para entenderlo, no habrá para que se vean los papeles de los gastos».

El año 88 se ofreciera el Capitán, no obstante sus sesenta años, para pasar a Irlanda si salía cierta la nueva de haberse refugiado allí algunos navíos, Restos de la Invencible precisados de socorro. No le fue aceptado su ofrecimiento por ser más preciso en su oficio de la artillería, para el que debía facilitarle dinero don Juan de Cardona.

No debieron ser muy cordiales las relaciones entre Molina y Cardona, por cuanto el Capitán escribía constantemente al Rey dándole cuenta de que Cardona no le facilitaba el dinero, que tampoco debía tener don Felipe, que le contestaba invariablemente «que ya proveería fondos y que Cardona pagase».

Como no era Francisco de Molina hombre que por falta de dinero dejase de trabajar, determinó con el único fin de proseguir la fabrica-

ción de la pólvora y otros pertrechos, pedirlo prestado con garantía de sus bienes y enterado de ello don Felipe en 21 de mayo le escribe: «Se ha visto el cuidado conque atendeis el apresto de las cosas de artillería de la armada que están a vuestro cargo y el dinero que para que esto no cesase habeis buscado prestado, que os agradezco todo, y porque he mandado enviar el que será necesario para este efecto y de él podais satisfacer para cumplir con el que os han dado, no me queda que deciros.»

Ya en seis de marzo había sido nombrado el Capitán Francisco de Molina Teniente de Capitán General de la Armada que estaba al presente en el puerto del Ferrol, de la que era Capitán General don Alonso de Bazán y se le nombra por precisarse allí «persona de práctica, experiencia e inteligencia» y concurrir las dichas cualidades en vos el dicho Capitán Francisco de Molina», y estar cierto y satisfecho que me servireis en esto con el amor que lo habeis hecho siempre en todas las cosas que se os ha encomendado».

Algún tiempo desempeñó este cargo Francisco de Molina «sirviendo como gran soldado y prudente Capitán», y si cesó en el mismo fue de acuerdo con Bazán, con el fin de que le sucediese en el mismo su hijo don Diego de Molina.

El 93 fue promovido al oficio de Capitán General de la Artillería de las flotas de Indias y visitador de ellas con ochocientos ducados de sueldo, asistiendo en tal carácter a las pruebas que de una nueva fundición había ideado Juan Morel y que tenía el Rey gran interés en conocer, sin apremiarle empero para que le mostrase el secreto de su fundición en contra de su voluntad (10-9-1594).

Con este acto y una reclamación de sus haberes, perdemos la noticia de los hechos particulares del Capitán al que volvemos a encontrar en el año 1604, en que por estar viejo obtuvo una Real provisión librada por Felipe III al Presidente, Jueces y oidores de la Casa de Contratación de Sevilla en que se contiene que por parte del Capitán Francisco de Molina, se le había hecho relación de sus servicios y como hacía sesenta y dos años que los venía prestando y suplicábale se le jubilase con el sueldo que venía percibiendo, a todo lo cual accediera don Felipe, haciéndole merced de 400 ducados de renta por todos los días de su vida que debió extinguirse en 1610, en que sus hijos se dirigieron al Rey pidiéndole ciertas mercedes.

CAPITULO SEXTO

En el cual, a modo de corolario se enseña la nobilísima conducta de sus hijos don Diego y don Pedro y algunas de sus ocupaciones al servicio de Su Majestad.

DE tales padres tales hijos, se puede decir a la antigua usanza española y en verdad que Francisco de Molina tuviera tres hijos: don Diego, don Pedro y don Juan, que educados en la religión del honor por su ilustre padre, supieron seguir paso a paso, su ejemplo por el difícil sendero del deber.

De don Juan que usara el apellido de la Peñuela, poco podemos decir aquí. Mayorazgo, probablemente, quedóse en Ubeda al frente de los intereses paternos y mandó labrar en la Iglesia Parroquial de Santo Domingo, la magnífica capilla de los Molinas de la Peñuela, que se conserva en ruinas actualmente y quizás desaparezca prontamente. En su airosa portada renacentista campean aún, desprecio a la indiferencia de los siglos, los blasones de la Peñuela a la derecha y Molina a la izquierda. Casó don Juan con su prima, doña Francisca de Baeza Haro y Porcel y fueron ambos padres de don Francisco de Molina, Alcaide de Adra y Caballero del hábito de Santiago.

Don Pedro siguiera la carrera eclesiástica, haciendo en 1593 las oposiciones anunciadas para proveer la Canonjía doctoral de la Santa Iglesia de Granada que estaba vaca por muerte del Licenciado Juan López de Zabala que la servía, oposición a la que concurrieron cuatro Licenciados que fueron examinados, leyendo, predicando y argumentando, como era de costumbre. Elevada la oportuna propuesta, el Rey don Felipe II tuvo a bien elegir a don Pedro de Molina clérigo presbítero si bien con la reserva habitual de «si halláreis que es hábil y suficiente y que concurren en él las cualidades precisas, especialmente la que toca a la limpieza de su linaje, que sea cristiano viejo, limpio de padre y madre, sin ninguna raza de linaje de judíos».

Presentadas las correspondientes pruebas por el canónigo informante, fueron aprobadas por el Deán y Cabildo sin obstáculo alguno;

lo que sí como padre debió ser extremadamente satisfactorio al Capitán Francisco de Molina, debió dolerle profundamente como hombre al que se le seguía negando su hábito con tan poco fundamento como demostraban las pruebas de su hijo.

Para nosotros el motivo era, sin embargo, sencillo. Se le negara en otra época el hábito al Capitán Molina, en virtud de unas denuncias que hicieron a los informantes remontarse por su ascendencia mucho más de lo acostumbrado, denuncias que si miradas con detención, eran manifiestamente fútiles, no dejaban por ello de revestir extraordinaria gravedad en aquellos días. Se le concediera al hijo por la sencilla razón de que, muertos ya los calumniadores del Capitán, ninguna persona informó al canónigo que hiciera de informante, de la anterior existencia de aquellas.

Todavía más, seis años después ingresaba don Pedro de Molina en las filas inquisitoriales en las que se exigía con mayor rigor, si ello es posible, las pruebas de la limpieza de la sangre, siendo nombrado una vez admitido, nada menos que Inquisidor Apostólico de Canaria, por don Pedro Portocarrero, Obispo de Cuenca e Inquisidor General de los Reinos de Su Majestad, cargo de más apariencia que realidad, pues consta que Don Pedro no pasó por entonces a las Islas afortunadas, permaneciendo en 1610 en su canonjía granadina y con los cargos de Juez ordinario del Santo Oficio en los Obispados de Málaga y Guadix, Vicario y provisor general de Granada.

Don Diego de Molina, siguió bajo la dirección de su padre la carrera de las armas, pasando prontamente al servicio de la armada, ingresando el año de 89 en la de Don Alonso de Bazán, con treinta escudos de mantenimiento al mes, como entretenido al lado de su Capitán General y éste, atendiendo a la suficiencia que halló en dicho don Pedro le nombró, sin duda con carácter interino, por su Teniente de Capitán General de la Artillería, acudiendo así al apresto de la dicha artillería, armas y municiones, como a las demás cosas de mar y guerra que se le ordenaron».

En 1590 ya sabemos que de común acuerdo el Capitán Francisco de Molina y don Alonso de Bazán, con beneplácito del Rey, nombraron segunda vez a Don Diego, Teniente de Capitán General de la Artillería de la Armada, en cuyo cargo y año de 91 «se ha visto su pun-

tualidad en el despacho de la armada que se aprestó para socorro de Bretaña y del Maestre de Campo don Juan del Aguila, que allí defendía la causa católica y en la jornada posterior de las Islas de las Azores fue rota la armada inglesa sobre la isla del Cuervo».

Mereció don Diego en el desempeño de estos cargos la confianza de sus jefes, en especial de Don Alonso de Bazán, quien expresamente afirma en una certificación que de sus servicios le firmara en 1604: «Lo ocupé en las cosas de mar y guerra que se ofrecieron, en que dio buena cuenta de ellos, mostrando siempre gran puntualidad y buenos deseos, COMO HIJO DE UN TAN GRAN CAPITAN Y PRUDENTE SOLDADO».

Nos informa asimismo don Alonso de Bazán de que «por cierta controversia que de soldado honroso y celoso de su obra tuvo en la dicha armada, salió de ella».

Fuera de la armada sirvió don Diego en la jornada de Aragón cumpliendo como honrado caballero, celoso de su honra y del servicio de Su Majestad.

En 1604 quedó don Diego desocupado, que en aquellos tiempos se llamaba a los oficiales para cada campaña o jornada y amén de procurarse las oportunas certificaciones de los servicios prestados en guarda de su derecho y apoyo de sus pretensiones, suplicóle el Capitán Francisco de Molina al Rey, que haciendo él dejación de su Alcaldía de la Fortaleza de Adra, hiciera de ella provisión en don Diego; súplica a la que accediera el Monarca en los términos siguientes: «Por cuanto habiéndonos suplicado el Capitán Francisco de Molina mi Alcaide de la Fortaleza de la villa de Adra que en consideración de los muchos y particulares servicios que me ha hecho en la guerra en diferentes partes y ocasiones, haga merced de la dicha Alcaldía, a vos don Diego de Molina su hijo, por hallarse impedido para poder acudir a mi servicio y a la obligación que por razón de ella tiene, y habiéndose en el mi consejo de guerra visto y conmigo consultado, teniendo consideración a los muchos y buenos servicios que me ha hecho en la guerra el dicho Capitán en diferentes cargos y ocasiones, dando siempre muy buena cuenta de lo que ha estado al suyo, de SESENTA Y DOS AÑOS A ESTA PARTE y que imitándole vos el dicho don Diego de Molina

habeis hecho lo mismo otros quince años. (Guadalajara 6 de marzo de 1604)».

En 1606 se embarcó en la armada de la guardia de las Indias, al mando del Capitán General don Jerónimo de Portugal y Córdoba, el Alcaide don Diego de Molina, prestando servicios a satisfacción de su jefe que le recomendaba después para cualquier cargo de responsabilidad, en Sevilla en primero de enero de 1607.

Este mismo año de 1607 había de ver realizadas las antiguas aspiraciones de don Diego. Hacía tiempo que se tenía ordenado por el Rey, a propuesta de su consejo, que en cada flota que emprendiese el camino de las Indias, en atención a las muchas millas de navegación y grandes peligros que durante las mismas podrían surgir, hubiese dos personas de calidad, entretenidas. Una cerca del Capitán General y otra cerca del Almirante, con el objeto de que sucediesen ambas en los cargos respectivos, en los posibles casos de enfermedad, disgregación de la armada o muerte. Y estando pronta a salir la flota de carrera de las Indias al mando del Capitán General don Sancho Pardo, se designó a don Diego para el cargo de entretenido del Almirante de la misma.

Aunque esta flota no llegara a salir por causas que no son de este lugar, no permaneció ocioso don Diego, quien fue nombrado para análogo cargo en 17 de octubre, en la flota de la provincia de tierra firme que había de salir de Sevilla al mando del Capitán General don Juan de Salas Valdés, obteniendo el mando de Almirante con plena independencia en el siguiente año de 608 en que anclada la flota en el puerto de Angla, Isla tercera, convino al Capitán General, por estar varada la nao Capitana, San Juan Bautista, que don Diego se embarcase en el navío inglés que habían capturado, llamado Jonas, y que con él y cuatro buques que había fletado para llevar a España la gente de guerra y carga de la Capitana, emprendiese el regreso a Sevilla, arbolando bandera, cometido que efectuara felizmente el Alcaide, nuestro amigo, a quien dejamos poniendo fin a esta obra en el año 1610, dispuesto a seguir luchando por su Rey.

APENDICES

Peticiones del Capitán Francisco de Molina, a Felipe II sobre su hábito de Caballero de Santiago.

1.ª) S. C. R. M.

Francisco de Molina de la Peñuela dize que siempre que no está ocupado en servicio de V. M. acude a suplicar a V. M. le haga mrd de mandarle desagraviar en el Concejo de las Ordenes y aunque V. M. ha mandado muchas vezes que su negocio se vea no se a hecho y así padece en su onor injustamente y para que esto se remedie suplico a V. M. se sirva de entender que su revisabuelo Anton Ruiz de Baeza v° y regidor de la ciudad de Ubeda fue hijo de Miguel Hernández de Baeza y de Catalina de Mercado su mujer que fueron hijos dalgo y xptianos biejos y como tales tienen cartas executorias ellos y sus hijos y descendientes y para esclarecer esta verdad que en aquella ciudad es tan notoria oyo alguna persona que con dañada intención por causa de los grandes bandos y disensiones que a la contina ay en la dha ciudad quiso poner nota en la limpieza del dho Anton Ruiz de Baeza y no la pudiendo poner en su linaje y descendencia dixo que en casa del dho Anton Ruiz de Baeza y Catalina de Mercado su mujer entraba un fraile que era de linaje de judíos y que se sospecho que este trató con la dha Catalina de Mercado y que el dho Anton Ruiz de Baeza no era hijo del dho Miguel Hernández de Baeza sino del dho fraile cosa reservada a Dios y contra todo derecho divino y humano y, siempre quieren que el hijo de la muger casada es de su marido aunque en ella oviera falta lo qual fue fingimiento terrible por los dhos bandos porque teniendose el dho Anton Ruiz de Baeza por hijo legítimo del dho matrimonio hered hacienda y regimiento de su padre y casó con Blanca Alonso de Raya mujer principal y noble y entre otros hijos que tuvo deste matrimonio... por no querer Juan Ossorio que hizo su información como no quiso averiguar la verdad por haver sido enemigo capital del Comendador mayor Francisco de

los Cobos y de Juan Vázquez de Molina primos de la madre del dho Francisco de Molina porque en su tiempo le fué quitada la encomienda de los barrios por haber seguido la comunidad y haviendo tenido dañada intención pudo muy bien ejercitarla por ser Ubeda lugar de bandos y que hallara testigos que con pasión dixesen su voluntad porque Sebastian de Baeza nieto del dho Anton Ruiz de Baeza fue uno de los principales que mataron a don Luis de la Cueva y hera tan sobre si que tuvo muchas diferencias y pendencias con muchas personas principales... que aquí tiene muchos hijos y sobrinos y deudos los quales son la mayor parte de la nobleza de Ubeda porque estan emparentados por la parte del dho Anton Ruiz de Baeza con los Riberas y Fonsecas, Porceles y Carvajales Molinas y Peñuelas Monsalves y Ortegas Salidos y Gantes Seguras y Avalos que descienden de el y siendo como son tantos y tan principales linajes los que padecen por esta causa con razon se quexaran del dho Francisco de Molina sino procura que se esclarezca la verdad a V. M. suplica se apiade de la honra de tantas y tan onrados cavalleros y no permita que contra justicia y verdad padezcan sino que con su acostumbrada clemencia provea y mande que se averigue de raíz esta verdad mandando a los del consejo de las ordenes que vean su negocio y provean personas libres y desapasionadas que averiguen como se ha hecho con otros que para mayor satisfacción de este negocio... que si se hallare que de sus quatro abuelos por línea recta oviese alguno con está macula ni que tampoco que se dexe de hacer refacción como cavallero hijos dalgo que se ofrece hallandose cossa en contrario de lo contenido en este memorial y quiere y es contento de ser condenado en dos mill ducados para las obras del convento de Ucles o servir a V. M. con seys lanzas en oran toda su vida.

(a 10 de julio de 1538).

2.ª) S E Ñ O R.

Francisco de Molina de la Peñuela digo que quando V Mag passó por Alemania la primera vez estava sirviendo una compañía de cavallos ligeros y con ella acompañé a V. Mag hasta Flandes acavada la jornada de Mor de Lorena me mandó el Emperador ntr. Sr. de gloriosa

memoria que viniera a servir de capitán del artillería en España y luego que llegué a ella porque el Rey de Argel venía sobre Orán me mandó la serenísima Princesa yr al socorro della con seiscientos hombres y veynte artilleros y estuve en su defensa hasta que se retiró y siendo corregidor de Málaga me mandó su Alteza fuesse por la posta a Fuente Rabia a asistir con don D.º de Carbajal hasta que se quitase cierto trato que tenía Vandoma con aquella villa, siendo corregidor de Murcia me mandó Vmgd que fuese a servir el cargo de Capitán General y alcayde de Fuente Rabia quando don D.º de Carbajal entró en Francia con la infantería. de allí me mandó V Mgd que fuesse a la jornada del peñón de Velez y conduge a Málaga las veynte y cinco compañías que se levantaron en el andalucía y en aquella jornada serví tan particularmente como don García de Toledo lo escribió a V Mgd. Por nueva que se tuvo que la armada turquesa venía sobre la Goleta me mando V Mgd que fuesse a ella a asistir con don Alonso Pimentel luego que volví haviendo nueva de que no bajaba la armada me mando V Mgd que fuesse a San Sebastián porque en Francia se levantaba un exercito y no se sabía para que hefecto em esta sazon se levantaron los moriscos del Reyno de Granada y me mandó V. Mgd que recogiesse todos los arcabuces que havía en aquella provincia y los enbiase a Granada y fuesse a servir a ella en lo que se mandase llegando allí ubo aviso como los moros tenían cercada la villa y fortaleza de Adra (de donde al presente soy alcayde por V. Mgd) y por tener hecho pleito omenage della pedí al Conde de Tendilla que me diesse alguna gente para yrme a entrar en ella y por haverme respondido que no la tenía ni horden de su padre para hacerlo levante trescientos arcabuceros y cincuenta de a caballo deudos y amigos míos dándoles armas municiones y bastimentos a mi costa y con ello atravesé el alpujarra con grande peligro y trabajo y aunq. quando llegué se havía levantado el cerco fué de mucha importancia mi llegada porque la gente de guarnición ni la de la villa no tenían bastimentos ni heran parte para ir a buscarlos y con la gente que yo llevaba les truxe todos los que hubieron menester, estando allí vino el señor don Juan de Austria a Granada y me hordenó que fuesse a la ciudad de Guadix y marquesado del Cenete con diez compañías de infantería y dos de cavallos de donde se hicieron muchos y buenos efectos, de allí me hordenó que fuesse con la misma gente a Orgiba que por ser dentro del Alpu-

jarra y estar en más peligro se tenía de más consideración y autoridad adonde fuí cercado y combatido de los moros y en averles resistido fué V Mgd muy servido y no menos de que me huviesse retirado a la villa de Motril sin perder una criatura ni Vz del lugar porque haviendo salido el duque de sesa de Granada a socorrerme le pareció mucho ynconveniente pasar de Cequi a cinco leguas de Orgiba de donde me escribió que me retirase si lo podía hacer estando en Motril me escribió el señor don Juan agradeciendome el buen suceso de aquello y hordenandome que me embarcase en las galeras de España y fuesse en su seguimiento al río de almanzora y en falera el primer lugar que se combatio serví muy particularmente porque aviendo sido siempre de parecer que no se podía tomar aquel lugar sino con minas después de haber dado un asalto y haver muerto mucha gente en la batería me mandaron hacer las minas adonde salieron los moros una noche y por desampararme toda la gente sino fué un hermano mío me dieron muchas heridas y por estar ya al cabo de ellas no hice falta y se tomó el lugar. Asimismo por haber plantado en la villa de Tijola artillería en unos riscos donde a todos parecía imposible se tomó aquella plaza y trató con Hernando Abaqui capitán general de aquella gente se reduxese al servicio de V Mgd con toda ella como lo hizo que fue de mucha importancia porque se excuso mucha gasto y perdida de gente. Por haver servido en las Cortes de Toledo siendo procurador de Granada en ellas me hizo V Mgd mrd de habito de Santiago y por descuydo o malicia de los comisarios como se ha entendido se a detenido hasta agora que son veinte y ocho años queriendo poner nota en Anton Ruiz de Baeza mi rebisabuelo de parte de mi madre... Sebastián de Baeza... mi tío... cobro muchos enemigos por ser mal sufrido y entre ellos a Gil de Valencia del habito de Santiago porque en una pendencia que tuvieron le dio de cuchilladas el qual se entiende que siendo examinado por los dhos Comisarios dixo contra el dho Sebastián de Baeza despues estando en el artículo de la muerte me mandó a pedir perdon con el Maestro Gudino su confesor del daño que me havía hecho con su dho y con aver dado noticias de una copla que hizo un Licend°. Mercado a todos los Regidores de Ubeda ciento y quarenta años ha como consta de la certificatoria que de eso tengo presentada y por V Mgd fue remitido a don Antonio de Padilla presidente del G. de hordenes el qual dho Licend°. por haverle dado una

cuchillada por la cara el abuelo de el dho Sebastián de Baeza porque tuvo unas palabras con su pabre le hizo una copla en que le dixo que no se sabía de donde hera ni que calidad tenía ni si era de los de la aljama o del terrazgo y esto se hizo apasionadamente pues el dho Anton Ruiz de Baeza fue casado con la hermana de la muger del vizconde de Guelma y tuvo dos hijos el uno del habito de Santiago y el otro de Calatrava.

(A 4 de julio de 1589).

(Su Mgd. manda q. le vea el M. de Almazan y consulte lo que parecerá).

3.º) S E Ñ O R.

Francisco de Molina Peñuela dice que estando aquí solicitando su negocio del avito de Santiago que V. M. le hizo merced por lo que sirvio en las Cortes de Toledo de procurador de Granada le ha mandado V. M. ir a seys jornadas de guerra y por cumplir con esta obligación ha tenido por menos inconveniente que padezca su honor. Agora ultimamente le manda V. M. ir a residir a la armada y sus deudos que es la mayor parte de la nobleza de Ubeda por sus trece linajes a que esto toca le hacen cargo que por no asistir aquí hasta acabar este negocio padecen sus honras injustamente. Suplica a V. M. sea servido de mandar al Marques de Almazan que con breveded vea su negocio y que lo determine porque no haga falta al servicio de V. M. que por estos papeles y recaudos que de nuevo presenta se satisface a las cosas que tiene referidas en los memoriales que tiene dados y por ellos se entenderá más claro su justicia. Asimismo suplica a V. M. se tenga consideración a que los vandos de los Cuevas y Molina son muy antiguos en la ciudad de Ubeda y que con la muerte de Don Luis de la Cueva se tornaron a refrescar y encender de nuevo y que Sebastian de Baeza tío suyo le mató por lo qual cobró por enemigos a todos los de aquel apellido y opinión y por ser el dicho Sebastian de Baeza mal sufrido ofendió a otras muchas personas especialmente a Gil de Valencia caballero de la orden de Santiago, porque en una pendencia que tuvieron le dió de cuchilladas y a Juan Redondo que

tenía muchos deudos le hizo una afrenta que por tener mal sonido no se refiere aquí y por aberse casado Anton Ruiz de Baeza su hijo con hermana de don Diego de Carvajal contra su voluntad tuvieron grandes pleitos y diferencias y asimismo el dicho Sebastián de Baeza avía dado de palos a un primo de Juan Ossorio el caballero que fué a hacer sus pruebas, el qual dicho Juan Ossorio fué enemigo capital del Comendador Mayor de Leon Cobos y de Juan Vazquez de Molina primos de su madre por que en su tiempo le quitaron la encomienda de los Barrios por no aber servido a V. M. en las comunidades como debía el cual dicho Juan Ossorio mostró bien su pasion cuando hizo sus pruebas porque entre otros agravios que le hizo después que le dieron unas coplas que un apasionado hizo a su rebisabuelo ciento y quarenta años ha volviendo a los mismos testigos que antes abia examinado les decía que porque no le abian dado noticias de aquellas coplas los quales respondían que porque era maldad y bellaqueria no tenian necesidad de declarar aquello sino solo lo que se les pedia con verdad y los que decian esto no les sentaba su respuesta siendo justo y necesario para su descargo. Por todo lo qual de nuevo suplicaba a V. M. que vea el dho negocio y juntamente los papeles que presento y que con el cuidado y rectitud que suelen consideren las cosas referidas y le hagan justicia concediendole lo que tiene pedido y determinandolo con brevedad porque no haga falta con su dilación a lo que se le tiene mandado.

(A 18 de febrero de 1590).

4.ª) S E Ñ O R.

Francisco de Molina Peñuela dice que siendo presidente don Fadrique, dio un memorial a V. M. por el qual se le hiciera md de mandar enviar personas desapasionadas a averiguar aquello en que se reparo en sus pruebas, y que si no se hallase tener las calidades que se requieren para tener el abito de Santiago y en pena del atrevimiento de averle pretendido, se offrecía a pagar dos mill ducados para las obras del convento de Ucles, y que agora de nuevo se da por condenado en seis mill, por la misma razon, sino se halla merecerlo. Sup. a V. M.

por reverencia de Nst. Sr. se apiade de su honra y de diez linajes a quien toca porque a hecho muchas diligencias para averiguar lo que su honra padece injustamente.

Asimismo suplica a V. M. sea servido de advertir quando se vea su negocio que las coplas que hizo Jorge Mercado en offensa de Diego de Baeza, el qual le avia dado de palos q. no hallo q. poderle decir que le perjudicara, fingió en una copla que no era hijo de Anton Ruiz su padre, sino de un hermano de Hernan Sanchez, escudero suyo y que la madre era regatera, lo qual aunque fuera verdad y estubiera muy averiguado q. seria contra todo derecho por haber nacido en casa de su padre durante el matrimonio, el no viene por esta descendencia por esta razón: Anton Ruiz de Baeza tuvo tres hijos y tres hijas, los dos tuvieron el abito de Santiago y Calatrava y de otro desciende Sebastian de Baeza el qual sacó su ejecutoria en posesión y propiedad la qual tiene presentada. La una de las hijas tuvo por hijo a Luis de Vera Comendador de Gumertas y otra tuvo por biznieto a Xpal de Ortega del abito de Santiago y a Juan de Monsalve del abito de San Juan. De la otra tuvo por nieto a Hernando de Molina del abito de Santiago y por reviznieto a Rodrigo de Ribera hijo de hermana mía y a don Luis Porcel Carvajal y don Andrés Porcel de Avalos hijos de primos hermanos míos del abito de San Juan y don Rodrigo de Fonseca asimismo del abito de San Juan y don Juan de Fonseca dean de Granada y calificador del S. O.

Asimismo don Pedro de Molina su hijo es colegial del Collegio Real de Granada y ordinario del distrito de Málaga y letrado del S. O. de la Inquisición como parece por los testimonios que presento.

De todo lo qual vuelve a suplicar a V. M. se advierta destas cosas para que no se le niegue lo q. suplica que se averigue esta verdad y se haga con el lo q. con los demas pues q. sus servicios lo tienen merecido.

(En la cubierta: Al Marques de Almazan a 19 de agosto 1591).

SEGUNDA PARTE

EL MEMORIAL

Memorial de los Servicios de Francisco de Molina, Capitán general que fue de la provincia de Guipúzcoa y Alcaide de Fuenterrabía y de otros cargos que ejerció según consta por cartas de su Majestad autorizadas.

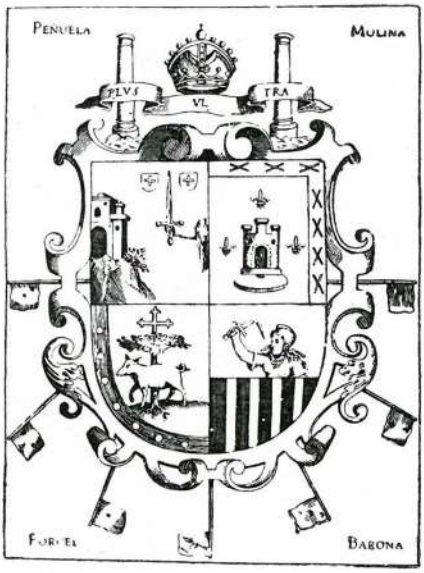

Escudo que figura en la portada del Memorial

Y del Licenciado don P. de Molina Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia de Granada, provisor del Arzobispado de ella, Inquisidor app. de Canaria, y de Don Diego de Molina Alcaide de Adra, Almirante de la Flota de Tierra Firme; sus hijos.

El Licenciado don Pedro de Molina, Canónigo de la Doctoral de la Santa Iglesia de Granada, Provisor y Vicario general de aquel Arzobispado, Catedrático de prima de Canones de la Universidad della, juez ordinario del Santo Oficio de la Inquisición por los Obispados de Málaga y Guadix, Inquisidor Apostólico de Canaria. Digo, que yo tengo necesidad de algunos traslados de cédulas originales de su Majestad y cartas de la Señora Princesa doña Juana Gobernadora que fue de estos Reinos, y otras del Señor Don Juan de Austria, Capitán general de la mar, hermano del Rey don Felipe el II nuestro Señor. Por las cuales consta, de los servicios que hizo Francisco Molina mi Padre, Capitán general que fue de Fuenterrabía, y Provincia de Guipúzcoa, y de otros muchos cargos que ejerció, para los presentar ante el Rey nuestro Señor en su Consejo de Cámara, de los cuales hago presentación ante v. m. originales. Pido y suplico a v. m. las mande ver y examinar. Y porque tengo necesidad de muchos traslados para dar por memoriales en pretensiones mías, en remuneración de tan particulares servicios, v. m. mande se impriman conforme al original, y corregidos por el Escribano del Juzgado de v. m. las mande autorizar, interponiendo su autoridad, y decreto judicial, y para ello, Vc. El Licenciado don Pedro de Molina.

En la villa de Madrid, a veintiseis días del mes de Mayo de mil seiscientos diez años. Ante el señor Doctor Don Juan de Velasco, Teniente de Corregidor de esta Villa y su tierra por el Rey nuestro Señor. El Licenciado don Pedro de Molina contenido en esta petición, la presentó y pidió lo en ella contenido.

Y visto por el dicho Señor Teniente, mandó que yo el presente Escribano le dé un tanto de las dichas cédulas y cartas, que por la dicha petición pide, uno, o más los que fueren necesarios, signados y autorizados en manera que haga fe, a los cuales y a cada uno de ellos su Merced interponía e interpuso su autoridad y decreto judicial, cuanto hubiere lugar de derecho, del cual traslado se pueda imprimir, uno o más para el efecto, que por el dicho Licenciado don Pedro de Molina se pide y así lo mandó y firmó. El Doctor don Juan de Velasco y Orozco. Ante mí, Francisco Cisneros Girón.

Y yo el dicho Francisco de Cisneros Girón, Escribano del Rey. nuestro Señor, y del número de esta villa de Madrid, en cumplimiento

del auto de Suso contenido, proveído por el Señor Doctor don Juan de Velasco, Teniente de Corregidor de esta villa, hice sacar y saqué un traslado de las cédulas Reales y cartas del Señor don Juan de Austria, y de la Señora Princesa doña Juana Gobernadora de estos Reinos, contenidas en el pedimiento presentado por el dicho Licenciado don Pedro de Molina, que su tenor de las dichas cédulas y cartas son como se siguen.

I

EL REY.

Mis Presidente y Jueces, Oficiales, de la Contratación de la Ciudad de Sevilla, por parte del Capitán Francisco de Molina, Teniente de Capitán General de la Artillería de Burgos, se me ha hecho relación, que ha que sirve al Rey mi Señor, que está en gloria, y a mi desde el año de 1542 a esta parte, en las guerras de Francia, Alemania, Flandes e Italia: Siendo en ellas Capitán, y fue Teniente de Capitán General de la Artillería de la Ciudad de Málaga, y de la de Murcia en cuyo tiempo me sirvió en las cosas que se ofrecieron de guerra. Y en oficio de Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa, y condujo a la Ciudad de Málaga 4.000 infantes, y mil Gastadores, y se halló en la jornada de Orán, y en la del Peñón de Vélez, haciendo en todas estas ocasiones, muchos y muy particulares servicios, y especialmente en la guerra del Reino de Granada. En cuyo principio levantó trescientos Infantes, y cincuenta caballos a su costa, y socorrió con ellos la Villa de Adra que estaba cercada de los enemigos, con que levantaron el cerco. Y siendo cabo y Gobernador de la Ciudad de Guadix, y Marquesado del Cenete, tuvo muy buena suerte con los moros, socorriendo lugares, rompiendo y desbaratando muchos enemigos, quitándoles las cabalgaduras, y presas con muy poca gente, poniéndose a notables peligros. Y defendió la Villa de Orgiva, de un grueso ejército de moros en que pasó muchos trabajos. Y gobernó la Villa de Motril y se halló, en la jornada del Río de Almanzora. Y en ella sirvió con diez compañías de Infantería hasta que se le ordenó hacer las minas de Galera, y plantarle las baterías con que la dicha

Villa se ganó, y fue parte para que los rebeldes desamparasen las fortalezas, y se subiesen a la Sierra. Siendo uno de los más importantes de aquella guerra, y que con más cuidado, diligencia y satisfacción me sirvieron, así en ella como en la población del dicho Reino de Granada donde se ocupó mucho tiempo: y tuvo a su cargo la gente guerra de las Villas de Motril, y Salobreña, y la ciudad de Almuñécar. Y habiéndole promovido el Rey mi señor que está en gloria, de la Plaza de Teniente de Capitán General de Artillería de la dicha Ciudad de Málaga a la de Burgos, sirvió en las Armadas del mar Océano, y en otras muchas ocasiones. Y últimamente lo está haciendo, desde el año de noventa y tres en esta ciudad de Sevilla en oficio de Capitán de la Artillería de las Flotas de Indias, y visitador de ellas, con ochocientos ducados de sueldo cada año, con mucha diligencia, cuidado y satisfacción: como de todos los dichos servicios consta, por cédulas, títulos, recaudos que se presentaron en mi Consejo de Cámara de las Indias. Suplicándome, atento a los dichos servicios, y a que se hallaba viejo y con mucha edad, le hiciese merced de jubilarle, y mandarle acudiese con el dicho sueldo en su casa sin obligación de servir el dicho oficio. Y habiéndoseme consultado por los del dicho mi Consejo de Cámara, he tenido por bien de hacer merced, como por la presente la hago al dicho Capitán Francisco de Molina de cuatrocientos ducados de renta en cada un año, por lo días de su vida, y goze de ellos, desde primero de Mayo del año pasado de seiscientos y cuatro, que fue cuando el dicho Capitán se excusó de servir la dicha plaza, y dejó de gozar el sueldo que con ella tenía. Y así os mando, que desde el dicho día primero de Mayo del dicho año en adelante, todo el tiempo que viviere, de cualesquiera maravedís y Hacienda mía, que estuviere en vuestro poder y fuere cargo de vos el mi tesorero, deis y pageis al dicho capitán Francisco de Molina, los dichos cuatrocientos ducados en cada un año por los tercios del, y tomad su carta de pago, o de quien su poder hubiere y que con ella y este mi Cédula, o su traslado signado de escribano, y fe de Vida del dicho Capitán Francisco de Molina, mando se os reciba y pase en cuenta, lo que por la dicha razón le diéreis y pagareis sin otro recaudo alguno, tomando primero la razón de esta mi Cédula, mis contadores de cuentas que residen en mi Consejo de las Indias, fecha en Valladolid a postrero de Diciembre de

mil seiscientos y cinco años, y porque de este tenor he mandado dar otra mi Cédula, y ésta se da por perdida y duplicada, entiéndese que cumpliendo la una, la otra es de ningún efecto. En Madrid a treinta de Marzo de mil seiscientos y siete años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor, Pedro de Ledesma, tomó la razón, Antonio de Salinas. Tomó la razón Marcos de Plaza, en tres de Julio de mil y seiscientos y siete años. Tomé la razón de la Cédula de su Majestad, en la hoja antes de esta escrita, como se manda por otra, de veinticinco de Junio del dicho año, Pedro Luis de Torregrosa. Tomó la razón de la Cédula de su Majestad, en la hoja antes de esta escrita en virtud de otra, despachada por el Consejo de Hacienda. Fecha a veinticinco de Junio, de mil y seiscientos y siete años. Antonio González de Legarda. Asentose esta Cédula de su Majestad, y otra sobre Cédula del Consejo de Hacienda, en los libros de la Contaduría de la casa de la Contratación de las Indias, en dieciocho de Mayo de mil y seiscientos y diez años. Don Melchor Maldonado. Don Felipe Manrique).

II

EL REY.

Francisco de Molina, Teniente de nuestro Capitán de la Artillería y Corregidor de la Ciudad de Málaga, vimos vuestra carta de tres del presente, y tenemos en servicio el aviso que nos dais, de la confesión que se tomó al renegado, que habían dejado en tierra las galeotas, y la diligencia que habeis puesto en haber a las manos a los otros dos renegados que decía, y no hay que decir sino que está bien, y que prendiéndose los dichos renegados, y tomando sus confesiones, nos aviseis de lo que dijeren, y encargamos que de la buena guarda y recaudo de esta ciudad tengais el cuidado y diligencia que de vos confiamos. Francisco de Ledesma nuestro secretario nos hizo relación de lo que le escribísteis, y relación que le enviasteis de la madera que decis es menester, para aderezo de Artillería, y de las pelotas de hierro para ella, y porque queremos saber más particularmente la necesidad de esto hay, y la cantidad que de cada cosa será menester, y donde se podrá haber, y que orden se ha tenido otras veces en semejante caso, de que os informará el proveedor, enviarnos en relación de ello. En lo

de la pelotería que decís hay necesidad, enviareis relación de la cantidad que será menester de todas suertes, con los anillos de las piezas, como os escribió el dicho secretario Ledesma con el correo pasado; sobre sereis por el presente de pasar adelante, en lo que os hemos mandado, que hiciese de cobrar las mandas particulares que de los de esa ciudad y su tierra hicieron para la jornada de Bujía, como de vuestro, y sin que parezca que teneis orden nuestra para ello, ni que se hace por lo que esa ciudad nos envió a suplicar sobre ello. De Valladolid, a tres de Noviembre de 1557 años. La Princesa. Por mandado de Su Majestad, Su Alteza en su nombre. Francisco de Ledesma. Por el Rey, a Francisco de Molina Teniente de Capitán de su Artillería, y su Corregidor de la ciudad de Málaga.

III

EL REY.

Francisco de Molina Teniente de nuestro Capitán de la Artillería, y nuestro Corregidor de la Ciudad de Málaga, vimos vuestra carta, de veinte del presente, y la confesión que se tomó de la salida del Rey de Argel, y designó que tenía de ir sobre Orán, que ostenemos en servicio habérnosle enviado, y la voluntad con que os ofreceis a irnos a servir al socorro de ella, de que estamos cierto, y siendo necesario tendremos memoria de vos para emplearos en lo que se ofreciere. En lo que decís conviene residan en esa ciudad hasta docena y media de artilleros de los ordinarios, o que lo mandemos proveer de nuevo: enviamos a mandar al Capitán Carreño provea, que vayan a residir ahí por sus tandas de diez en diez. Cuanto a lo que escribís en lo de la eperiencia de la pólvora, y que lo que se hace, son diez quintales cada día no hay que decir sino que está bien, aunque parece mucho la cantidad, habiendo de ser de la bondad que decís. Y en otra carta que os escribimos, os decimos lo que es nuestra voluntad se haga en lo del polvorista. De Valladolid a veintiocho de Enero de mil quinientos y cincuenta y ocho años. La Princesa. Por mandado de su Majestad, Su Alteza en su nombre. Francisco de Ledesma. Por el Rey, a Francisco de Molina, Teniente de Capitán de su Artillería, y su Corregidor de la ciudad de Málaga.

IV

E L R E Y.

Francisco de Molina, Teniente de Capitán de nuestra Artillería y Corregidor de la Ciudad de Málaga habiendo tenido aviso, que a los cuatro del presente estaba en ciudad de Menorca el Armada del Turco, que es de ciento y treinta velas: y que podría ser fuese por esa costa a hacer el daño que pudiera, hemos acordado que de más de encargaros, como lo hacemos, que apercibiendo a esa ciudad como lo hareis luego, se haga cuatrocientos hombres, para que por esta presente necesidad se metan en ella, y la guarden como lo vereis por la conducta que con ésta se os envía: encargándoos que luego que la recibais proveais que se hagan con diligencia los dichos cuatrocientos hombres, diez leguas de tierra adentro de esa ciudad, y con la más brevedad que se pueda los lleveis a ella y proveais que ellos se metan en la fortaleza, los que al Conde de Tendilla nuestro Capitán General del Reino de Granada pareciere, y os ordenare, al cual avisareis cuanto está la dicha gente hecha, para que avise a los proveedores de Málaga la envíen a pagar. Y avisándonos de lo que hiciereis, cumpliendo lo que cerca de ello el dicho Conde os ordene, y tener especial cuidado, que el número de la dicha gente está siempre lleno, y sea de gente útil, y no de criados vuestros, ni de regidores de ese lugar ni de naturales de él, y que todos sirvan como deban: que se os a de pedir cuenta de ello. De Valladolid, a trece de Julio mil quinientos cincuenta y ocho años. La Princesa. Por mandado de Su Majestad, Su Alteza en su nombre. Francisco de Ledesma. Por el Rey, a Francisco de Molina, Teniente de Capitán de la Artillería y Corregidor de Málaga.

V

E L R E Y.

Francisco de Molina, Teniente de Capitán de la Artillería, y mi Corregidor de la Ciudad de Málaga: estando el tiempo tan adelantado, y siendo el Armada del Turco vuelta hacia Italia, es de creer que no volverá a la costa de los reinos, y habiendo, como lo hay en la Fron-

tera de Cataluña tanta falta de gente, hemos acordado que los cuatrocientos hombres de la Compañía, que os mandamos hacer para guarda de esa ciudad, se lleven a ella en las galeras que trae a cargo Don Iñigo de Mendoza: encargamos, y os mandamos que como ahí llegue, procureis con la dicha gente, o con la más que se pudiere, que se embarque para el dicho efecto en las dichas galeras y vaya a Cataluña: que en ello nos hará mucho placer y servicio: y entretanto que llegan no tratareis de ello y tenerlo en secreto. De Valladolid, catorce de Agosto de mil quinientos cincuenta y ocho años. La Princesa. Por mandado de Su Majestad, Su Alteza en su nombre. Francisco de Ledesma.

VI

EL REY.

Francisco de Molina, Teniente de nuestro Capitán de la Artillería, y Corregidor de la Ciudad de Málaga, vimos vuestra carta de seis del presente, y el Secretario Ledesma nos hizo relación de lo que le escribísteis. Y cuanto al suceso del Conde de Alcaudete, y la gente que fue con él no hay que decir, pues Dios fue servido de ello, sino darle gracias por todo lo que hace.

Yo soy cierto de la diligencia que pusísteis en hacer la Compañía que os mandamos para la guarda de esa ciudad que después ordenamos se embarcase en las galeras para Cerdeña, y últimamente para Orán y que no haber traído, cuando llegó a esa ciudad más de los doscientos y setenta y cuatro hombres que decís, no fue a vuestra culpa y que poneis la diligencia que escribís en rehacerla, y así os encargamos lo hagais. Y porque hemos remitido, y encomendado la provisión de este socorro de Orán al Conde de Tendilla nuestro Capitán General del Reino de Granada, y él ordenará lo que se ha de hacer en la embarcación de la dicha Compañía, y en las otras cosas a este tocantes, os encargamos y mandamos hagais en ello lo que el dicho Conde de Tendilla os ordenare, como de vos confiamos, que en ello nos hareis mucho placer y servicio, y especialmente en que trabajeis que la dicha Compañía se embarque con el más número de gente que se pueda. El dinero es necesario proveer para las cosas de Artillería, que están a vuestro cargo se proveerá con la más brevedad que se

pueda, como se os ha escrito. A lo que escribís cerca de las mandas que se hicieron para lo de Bujía, que está por cobrar, mandaremos responder con otro y entretanto sobresereis. De Valladolid, trece de Septiembre 1.558. Años. La Princesa. Por mandado de Su Majestad. Su Alteza en su nombre. Francisco de Ledesma.

VII

E L R E Y.

Francisco de Molina Teniente de Capitán de la Artillería, y nuestro Corregidor de la Ciudad de Málaga, porque hemos sido informados que el Conde de Alcaudete difunto, sacó de Orán los más y mejores artilleros que en ella había, y que fueron muertos y presos, y en aquellas plazas dicen que hay mucha falta de ellos: y don Alfonso de Córdoba nuevo Conde de Alcaudete, a quien hemos proveido de aquel cargo, nos ha suplicado mandemos proveer algunos, lo hemos tenido por bien y os mandamos, que procureis de buscar hasta quince, o veinte artilleros de naves, o de otra parte, y los envíes a Orán con el primer buen pasaje que hubiere, haciéndoles algún socorro para ello a cuenta del sueldo que hubiere de tener, que en ello nos servireis. De Valladolid a 11 de Septiembre de 1.558 años. La Princesa. Por mandado de Su Majestad, Su Alteza en su nombre. Francisco de Ledesma.

VIII

E L R E Y.

Francisco de Molina, Teniente de nuestro Capitán de la Artillería y Corregidor de la Ciudad de Málaga, vimos lo que por vuestra carta de veintiocho de Septiembre pasado nos escribísteis cerca de lo que yo EL REY mmb. que dejamos proveído al tiempo que nos embarcamos en la Coruña para ir a Flandes, cerca del muelle que se ha de hacer en esa ciudad, y lo que vos decís, y os parece en ello: todo lo cual mandaremos ver y proveer en ello con toda brevedad lo que convenga. A los nuestros oficiales que residen en Orán, ordenamos nos envíen

relación de las piezas de Artillería que tomaron allí de las veintiocho que decís llevaron las urcas para seguridad de su viaje, y de las cuales dichas urcas se entregaron: venida aquella, proveeremos lo que convenga cerca de mandar que se vuelvan, o queden allí y se os dará aviso de ello. El secretario Ledesma nos hizo relación de lo que le escribísteis a cuatro del presente, cerca de irnos a servir con vuestra persona en esta necesidad a Orán, lo cual os tenemos en servicio, y estamos cierto que en todo lo que se ofreciere lo hareis así: y porque en lo que estais ocupado nos podreis más servir quedareis por el presente, que cuando haya necesidad de otra cosa, mandaremos lo que habeis de hacer. De Valladolid 12. De Octubre 1.558. La Princesa. Por mandado de Su Majestad, Su Alteza en su nombre Francisco de Ledesma.

IX

EL REY.

Francisco de Molina Teniente de nuestro Capitán de la Artillería, y nuestro Coregidor de la Ciudad de Málaga, vimos vuestras cartas de cinco, y diez del presente, y está bien, que como decís se ponga por obra la fundición de las veinte piezas menudas de Artillería que el Conde de Alcaudete ha ordenado se hagan. Y cuanto a lo que escribís que la culebrina que quiera que se funda tiene en todo desproporción, y que en esa casa no hay aparejo para hacerse tan larga, proveereis se haga conforme a la intención del dicho Conde, como debe ser en proporción: y pues será llegado, o llegará presto a esa ciudad, darle razón de ello, para que se haga como conviene. Cuanto a la falta que decís hay de madera, y que también la hay de parte donde se puede cortar, sino en las tierras de la Marquesa de Pliego, y en Archidona, para ejes, teleras y mazos, y en Zafarraya hay cortados seis mil royos, y que de ninguna parte se puede proveer lo demás, como es de lo de la Marquesa, nos avisareis particularmente de la cantidad que será menester cortar de más de lo que ha venido de Barcelona, y cuanto se hubiere que hacer, tendreis memoria que sea con intervención de la persona que para ello nombrare la dicha Marquesa, porque se haga menos daños en sus montes. En lo que decís ha pasado sobre el apercibimiento de la gente con que esa ciudad nos había de servir, y nom-

bramiento del Capitán y que visto que no ha aprovechado, les mandastes encarcelar en sus posadas, y así lo están al presente, y que no les habeis apretado más, porque no os lo mandamos expresamente, dejarles estar así, sin hacer más premio, que ocurriendo a nos sobre ello de parte de la ciudad, se proveerá lo que convenga.

Los memoriales que nos enviásteis de las municiones que hemos mandado proveer para Orán y la galeota de que vos os encargásteis, y la relación de lo que podrán costar hemos visto, y encargamos, que vos hagais y proveais con diligencia lo que está a vuestro cargo, así de esto como de la dicha fundación que para comenzarlo a proveer hemos enviado a Diego de Cazalla dos mil ducados, y el proveedor proveerá de más dinero como fuera llegado aquel. Tenemos en servicio el aviso que nos dais de lo que se entiende del navío que vino de Orán. A Juan de Ibarra mandamos escribir, teniéndole en servicio que decís ha ofrecido de llevar a Orán trescientos arcabuzeros, y que si faltaren dineros prestarán dos mil ducados para ello y la carta se envía al proveedor: vos le solicitareis para que ponga en efecto con diligencia lo que dice, de manera que pueda ir la dicha gente en la nave que se manda despachar con pan para aquella ciudad. Está bien el aviso que nos dais de los arcabuzeros y picas que hay en esa casa y os encargamos proveais que se pongan en orden hasta dos mil arcabuces y dos mil picas, para que se den a la gente que el Conde embarcarse por esa ciudad por la orden que se suele, de que está informado el proveedor Francisco Verdugo, descontando el precio a que nos cuestan de todas costas, que de Laredo mandaremos llevar otros mil arcabuces, y en Cartagena se dará otros mil.

En lo que escribís sobre las ocho piezas de cuartos de cañones que pide Don Alfonso de la Cueva para la galeota, que decís que queriéndolos para los trabeses, serían a propósito unos morteretes que hoy se han fundido para Orán, vos preveereis que se fundan los dichos cuartos de cañón, como Don Alfonso pide. De Valladolid 19 de Febrero, mil quinientos cincuenta y ocho años. La Princesa. Por mandado de Su Majestad, Su Alteza en su nombre. Francisco de Ledesma.

X

E L R E Y.

Francisco de Molina Teniente de nuestro Capitán General de la Artillería, y Corregidor de la Ciudad de Málaga. El secretario Ledesma nos hizo relación de lo que le escribísteis a veintiocho del presente: y pues los franceses son vueltos, y por ahora cesa la necesidad de que vuestra persona había en esa provincia, os podreis volver a los negocios que tratabais. En esta Villa de Valladolid a treinta y uno de Enero mil quinientos cincuenta y nueve años. La Princesa. Por mandado de Su Majestad, Su Alteza en su nombre. Francisco de Ledesma.

XI

E L R E Y.

Capitán Francisco de Molina, nuestro Corregidor de las Ciudades de Murcia, Lorca, y Cartagena: vimos vuestra letra de último del pasado, y la diligencia que habeis puesto en tomar alarde, y tener apercebida la dicha Ciudad de Murcia y la que decís teneis en hacer lo mismo en la de Cartagena, por causa de los avisos que se tienen de la Armada que se aprestaba en Argel, y otras partes, os tenemos en servicio. Y porque hemos acordado que de los cuatro cañones que hay en la Ciudad de Murcia, que cada uno pasa de ochenta quintales, y tira cincuenta libras de pelota, se llevan a la dicha Cartagena los tres, con sus cajas, y ruedas, y el demás aparejo que han menester, y con ello ciento y cincuenta pelotas, de las que hay en la Ciudad de Murcia. Os encargamos, y mandamos, que luego que esta recibais les hagais llevar a la dicha Ciudad. Y en caso que todos tres no estuvieren a la orden que conviene para poder servir hareis, que se lleven los dos, que al Marqués de los Vélez, a quien enviamos a encargar que resida en la dicha Cartagena, escribimos los haga poner en la parte que le pareciera más convenir así para la seguridad de la dicha Artillería, como para la defensa de la dicha ciudad: y al nuestro proveedor que en ella reside que provea el dinero necesario para llevar las dichas piezas y municiones. Y en lo que toca a la gente que decís será menes-

ter, ya se ha nombrado persona que haga trescientos soldados para residir con ellos en la dicha ciudad. De Madrid a dieciseis de Abril de 1.562 años YO EL REY. Por mandado de Su Majestad Juan Vázquez de Salazar.

XII

E L R E Y.

Capitán Francisco de Molina, que servís el cargo de nuestro Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa. Vimos vuestra carta de veinticuatro de Enero pasado: y en lo que toca a la necesidad que decís hay de pelotería, y curueñas, y otras cosas de esta calidad y al aparejo que hay en esa tierra, para hacer la dicha pelotería y madera para curueñas, mandaremos dar alguna orden en ello. En lo que decís que en el Castillo de San Sebastián no hay más de una puerta, y que aquella es de madera, que sin peligro se puede poner fuego, porque no tiene través que lo guarde, y que tiene un puente de madera que se puede hacer levadizo con que se remediará este inconveniente, y que los aljives no tienen agua porque se salen, y se podrían reparar con poco. Os tenemos en servicio el aviso que de esto nos dais, y os encargamos y mandamos nos aviseis de lo que podrán costar el dicho puente y aderezar los aljives, y las otras cosas que decís hacen mucha falta, y se podrían remediar con poco para que visto mandemos proveer lo que convenga. En lo que decís, que de los soldados que llevó el Capitán Cosgaya, se le han ido muchos por no se poder entretener, y que algunos de ellos socorrió el dicho Cosgaya para sustentarse, y en la paga que se hizo no se le ha pagado lo que así socorrió, porque en la orden que se envió, decía que se pagase a los presentes, y que es justo que se le pague. Vos nos enviareis la averiguación de lo que monta lo que así se les dio. Firmada de vuestro nombre y del nuestro contador de esas plazas, para que vista mandemos proveer lo que convenga.

En lo que decís que a los soldados que han estado ahí, se les suele pagar a mil maravedís de sueldo al mes porque todos son arcabuzeros, y a los del dicho Cosgaya no se les pagó más de al tercio de

arcabuzeros, y nos suplicais les mandemos dar el sueldo ordinario. Os mandamos enviar la Cédula que vereis, para que adelante sean todos arcabuzeros y se les pague el sueldo ordinario de mil maravedíes al mes.

En lo que nos suplicais que porque a los soldados de la Compañía de Martín de Esquivel, que reside en San Sebastián se les deben siete meses, mandaremos proveer dinero para su paga, mandaremos que se haga con la brevedad que se pudiere. El dicho Cosgaya nos ha escrito que los soldados de la dicha su Compañía se proveyeron de arcabuces de los que había nuestros en poder del mayordomo de la Artillería de la Villa de Fuenterrabía, obligándose él a pagar el precio de ello, el cual le pide el pagador, suplicándonos fuésemos servido de mandar que se cobren en dos, o tres pagas, por la necesidad de la renta: y porque nuestra voluntad es, que así se haga. Os mandamos proveais que cabiendo en el sueldo que se debiera a cada soldado de los que recibieron los dichos arcabuces se pague lo que aquellos montaren en dos, o tres pagas las primeras que se les hiciesen, y que el dinero de las dichas armas se guarde, y no se gaste, porque ha de servir para hacer otras, como lo tenemos mandado, y avisarnos de como se hiciese. De Madrid a once de Marzo de 1.563 años. Después de escrita ésta, se recibió la vuestra del veintisiete del pasado, que trajo Martín de Esquivel: y porque Don Juan de Acuña a quien hemos proveído del cargo de Capitán General de esa provincia, llevará orden de lo que se ha de hacer, así en lo de las obras, como en lo demás que escribís, no hay que decir aquí, sino encargaros, y mandaros, que no se entienda en las dichas obras, ni se gaste el dinero que hubiere para ellas en ninguna cosa. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad Juan Vázquez de Salazar.

XIII

E L R E Y.

Francisco de Molina, que servís el cargo de nuestro Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa, y Alcaide de la Villa de Fuenterrabía, y alcaldes de sacas, y cosas vedadas, dezmeros, audaneros, portazgueros, guardas y otras cualesquiera personas que estais en la

guarda del Puerto de la dicha Villa de Fuenterrabía y paso de Beoba: sabed que por parte de Alonso de Puente, vecino y natural de la Isla de Tenerife, nos ha sido hecha relación que el año pasado de quinientos y cincuenta y siete, en tiempo de guerra, ciertos cosarios de Francia fueron de armada a la dicha Isla, y la entraron, saquearon, y robaron como es notorio y a él lo trajeron preso a Francia, donde ha estado, y está en poder del vizconde de Orta, Gobernador de Bayona hasta ahora que se ha concertado su rescate en tres mil y quinientos ducados, y que se han de pagar al dicho vizconde en el puntal de Fenterrabía, donde han de entregar su persona libre, y el entregar el dicho dinero para que pueda llevar en Francia: suplicándolos que teniendo consideración al mucho tiempo que está en prisión y que de otra manera no podría salir de ella, mandaremos dar licencia para llevar y sacar los tres mil y quinientos ducados dichos en dinero. Y nosotros acetando lo susodicho, y por ser para el efecto que es lo hemos tenido por bien, y os mandamos que a la persona que lleve los dichos tres mil y quinientos ducados le dejeis y consintais pasar con ellos libremente por ese dicho puerto y paso, sin pedirle, ni llevar por ello derechos, ni otra cosa alguna, ni ponerle por ello embargo, ni impedimento alguno, no embargante cualquier prohibición, o vedamiento que haya para que no se pueda sacar dinero de estos dichos nuestros Reinos, que para en cuanto a esto, y por esta vez dispensamos con ello, lo cual queda en su fuerza y vigor para lo demás adelante así haced y cumplir presentándose primeramente la dicha persona en la casa de aduanas desde dicho Puerto, y paso, y jurando que lo susodicho es para dicho efecto, y no para otra cosa alguna: y con que el dicho dinero se cuente en la dicha casa de la aduana y vaya la persona que vos el dicho Francisco de Molina nombraseis para ello, con el dicho dinero al dicho puntal de Fuenterrabía y en su presencia se haga la entrega del dicho dinero, y se ponga en libertad al dicho Alonso de la Puente. Y al tiempo que se sacare el dicho dinero, asentareis las espaldas de esta mi cédula, como se saca e hizo el dicho rescate por la forma susodicha, y cobrareis vos el dicho Francisco de Molina originalmente en vuestro poder y enviarles a nuestro secretario infrascrito, para que por virtud de ella no se pueda sacar otra vez el dicho dinero. Y mando que dure para ello por término de 90 días primeros siguientes, y que valga aunque no vaya señalado ningu-

no de nuestros contadores mayores. Fecha en Madrid a dos de abril de 1.563. Años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Vázquez de Salazar.

En la Villa de Fuenterrabía, a veintinueve días del mes de abril, de mil quinientos sesenta y tres años, ante el Ilustre Sr. Francisco de Molina Capitán de la Artillería y General de esta Provincia de Guipúzcoa, y Alcaide de la dicha Villa por Su Majestad, en presencia de mi Antonio de Ubilla escribano público, y del número de la dicha Villa, fue presentado esta cédula real de Su Majestad por Juan Pérez de Ubilla, y por su merced fue obedecido: y para su cumplimiento dio orden de persona que al contar la moneda, y entregar en la Rivera, y puntal de la dicha Villa se hallase presente, y así se entregó el dinero, que fueron treinta y cuatro mil quinientos reales y Alonso de Puente en ella contenido se ha puesto y está en libertad, y conforme a lo que su Majestad manda el dicho Sr. Capitán General tomó la dicha cédula real original con este auto en las espaldas para enviar a quien por ella manda. Y yo el dicho Escribano doy fe de ello en dicha Villa a tres días del mes de Mayo de mil quinientos sesenta y tres años: Y por ende hago aquí este mío acostumbrado signo a tal, En testimonio de verdad. Antonio de Ubilla Escribano.

XIV

E L R E Y.

Francisco de Molina que servía el cargo de nuestro Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa y Alcaide de la Villa de Fuenterrabía, por cartas del Conde de Alcaudete de ocho del presente, se entiende que después que llegó el armada de Argel a aquellas plazas; y desembarcaron su artillería y municiones y los pertrechos que traían comenzaron a batir el fuerte que se hacía en lo alto de la montaña de Mazalquibir, el martes tres de este mes en la mañana y le batieron hasta el viernes siguiente en la noche con cinco cañones y dos culebrinas y en este tiempo le dieron diez asaltos que duraban tanto que se alcanzaban unos a otros, los cuales los de dentro resistieron tan valerosamente cuanto se puede decir; pues vinieron con los enemigos

a la espaldas y los rebotaron del fuerte muchas veces y a lo último visto que habían muerto algunos de los de dentro y que estaban heridos los Capitanes y otros muchos y que por estar arrasado aquello y sin ningún raparo no se podía sustentar, les pareció que era bien bajarse a Mazalquibir con las vituallas y municiones que tenían por no acabar la gente que había allí y que aprovechase para servir en ella y en Orán, y así lo hicieron el dicho viernes en la noche y aunque el fuerte no estaba hecho más de parte del foso y se había cerrado de un reparo, todavía hizo su efecto y los entretuvo todo este tiempo y también escriben que el dicho día ocho del presente habían empezado a batir a Mazalquibir, de lo cual os hemos querido avisar y encargaros y mandaros, que pues ya la orden que ha de haber en pagar la Compañía de Esquivel será llegada, proveais la rehaga luego de la gente que ha menester para llevar los trescientos hombres que ha de llevar en ella y camine con ellos la vuelta de Tortosa, conforme a lo que le mandamos escribir con el correo pasado y ahora le enviamos a mandar con éste; y asimismo proveereis que el Licenciado Arcilla envíe luego a Navarra el dinero que le está mandado, para la paga de las tres banderas que de allí han de ir a Tortosa. Que en ello seremos servido. De Madrid a diez y seis de Mayo de 1.563 años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad, Juan Vázquez de Salazar.

XV

E L R E Y.

Francisco de Molina Teniente de nuestro Capitán General de Artillería, sabed que para cosas convenientes al servicio de vuestro Señor, y nuestro, hemos mandado que se hagan y levanten en estos Reinos cuatro mil infantes y mil gastadores y nombrado para la dicha infantería, Capitanes y para los dichos gastadores cinco Comisarios y que se hagan en cierta de que se os envía relación con ésta y se les han despachado correos dándoles priesa a los quince o veinte de este presente mes de julio, procuren de tener hecha la dicha gente aunque para aquel tiempo no esté lleno el número de sus Conductas, sino la mayor parte la levanten y caminen con ella luego la vuelta de Málaga y se alojen en el contorno de ella o la parte que por el Conde de Tendilla nuestro

Capitán General del Reino de Granada les fuere dado y hagan allí alto, hasta que otra cosa se les ordene. Y porque nuestra voluntad es, que esté en el dicho contorno en los lugares y partes que más conviniere, para poderse embarcar ya que vos residais y asistais con la dicha Málaga cuando se os ordenare y procurando que no hagan desórdenes, confiando que vos lo hareis con el cuidado y diligencia que siempre habeis tenido en las cosas de vuestro servicio, os mandamos por la presente que luego vais, y a doce o quince leguas de la dicha ciudad de Málaga y en los otros lugares del contorno de ella esteis en los alojamientos que os ordenare el dicho Conde, hasta que se haya de embarcar la dicha gente, ordenando de nuestra parte a los dichos Capitanes y Comisarios, tenga muy especial cuidado de proveer que las gentes de dichas Compañías esté bien disciplinada y paguen todo lo que tomaren en los dichos alojamientos y no hagan desórdenes ni excesos, pues tienen consigo los pagadores con dinero para pagarlos, y socorrerlos, y no consientan que revuelvan ruidos ni cuestiones algunas con las gentes de los dichos pueblos, que para todo lo que dicho es y lo alla anejo, y concerniente por esta nuestra cédula os damos poder y comisión cumplida, cual caso conveniente. Y mandamos a los dichos Capitanes y Comisarios y otros Oficiales y generales de las dichas Compañías que guarden y cumplan las órdenes que cerca de lo en esta contenido los diereis y a los consejos, justicia, regidores, caballeros, escuderos oficiales y hombres buenos de las ciudades, villas, y lugares donde se hubiere de alojar la infantería les den y hagan dar las posadas que hubiere menester, conforme a lo que por el Conde les fuere ordenado, sin pedirles ni llevar por ello dineros a mismos los bastimentos y otras cosas que tuvieren necesidad para sustentarse a precios justos y razonables, finelos encarecer más de como entre ellos valgan también les hagan dar las bestias de guía que hubieren menester pagando a los dueños de ellas sus alquileres, y jornales acostumbrados todos los hagan tratamiento, como a gente que va en nuestro tan ni den lugar a que los vecinos de dichos pueblos revuelvan ruidos ni ni quis con la dicha gente, porque de lo contrario seremos deservidos. Fecha en Madrid diez de Julio de mil y quinientos, y sesenta y cuatro años. Yo EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Vázquez de Salazar.

XVI

E L R E Y.

Francisco de Molina Teniente de nuestro Capitán General de la Artillería, vimos vuestra carta de diez y seis del presente, y Juan Vázquez de Salazar nos hizo relación de lo que a él le escribísteis el mismo día en que decís habeis enviado por la orden de los aposentos que ha de tener la gente que se ha hecho, como os lo tenemos ordenado y que en tanto os partireis a visitar los lugares del contorno de Málaga, donde se han de hacer a que no hay que decir, sino encargaros y mandaros, que en llegando cada Compañía, nos deis aviso del número de gente con que llegareis. De Madrid a postrero de junio de 1.564. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Vázquez de Salazar.

XVII

E L R E Y.

Francisco de Molina Teniente de nuestro Capitán General de la Artillería, vimos vuestras cartas de veinte y uno del pasado, y dos del presente, y está bien habernos enviado relación de la gente que viene en las Compañías que llegaron después que nos avisásteis de las que antes habían llegado. Y en lo que toca a las vituallas que se les dieron en los alojamientos por no tener dinero los pagadores, ya se ha enviado orden de lo que en todo se ha de hacer, y dinero para pagar la dicha gente, como habreis visto. De Madrid a once de agosto de 1.564 años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Vázquez de Salazar.

XVIII

E L R E Y.

Francisco de Molina Teniente de nuestro Capitán General de la Artillería vimos vuestra carta letra de trece del presente, y está bien,

que la muestra que García de Portillo ha de tomar a las Compañías que están alojadas en el contorno de Málaga, le haya dejado para que se haga al tiempo de la embarcación, por evitar los inconvenien tes que de ello podrán suceder.

En lo que nos suplicais mandamos pagar a los pueblos lo que han dado a la dicha gente para su entretenimiento, por haberse acabado a los pagadores el dinero que llevaban para socorrerla, pues se hizo para excusar desórdenes, y que la dicha gente no se deshiciese: podeis advertirle de ello al dicho Portillo, para que de las pagas que se les hicieron al tiempo de la dicha embarcación, se descuente lo que aquello montare y se pague a los dichos pueblos.

El aviso que nos dais de que se debería encabalgar, y poner en orden algunos cañones que hay en Málaga, y cuatro que decís están en el Puerto de Santa María, por si tardase el Artillería que va de Laredo, nos ha parecido bien pero ya tenemos aviso que están en orden los que hay en Málaga, con los cuales y con los que lleva D. García habrá buen recaudo y ya hemos mandado proveer el dinero necesario para las cosas, que por falta de él se están en casa de los oficiales como entendereis, de Madrid a veinte de agosto 1.564. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Vázquez de Salazar.

XIX

E L R E Y.

Francisco de Molina Teniente de nuestro Capitán General de la Artillería vimos vuestra carta de tres del presente, y Juan Vázquez nos hizo relación de la que a él escribísteis a quince del mismo, y la orden que dísteis con los pueblos para que entretuviese la gente que estaba alojada en ellos, dándoles a razón de veinte y cinco maravedís por día y no más, después que se acabó el dinero a los pagadores, conforme a lo que se hizo el año pasado en el Reino de Granada cuando la jornada del Peñón para que no hubiese mayores daños y se deshiciese la dicha gente, nos pareció bien, y en lo que toca a la resistencia que los de Zehegin hicieron a la compañía de D. Antonio de Portugal, no queriéndola acoger, y haber echado de la villa al Capitán

Esquivel, y a la gente de su compañía que estaba alojada en ella. Vista la información que enviásteis, y que según escribísteis al dicho Juan Vázquez, el consejo real ha proveído, que Francisco de Sotomayor fuese a entender en el negocio, y hacer las informaciones de ello, se envía con este correo al dicho Sotomayor la dicha información, y le mandamos escribir, que los Alcaldes y Regidores de la dicha villa que hallare culpados en el caso, los envíe a la cárcel de Corte presos y a buen recaudo, y conforme a su comisión procede contra los demás y que para que haya más castigo, haga alojar siete u ocho banderas de la dicha infantería en la dicha villa y que estén en ella quince días entretenidos, a costa de los vecinos no escediendo el entretenimiento, que se diere a cada soldado por día de veinte y cinco maravedís, y que no hayan entre las dichas compañías las del dicho Don Antonio, y del dicho Esquivel con quien parece que fue la revuelta, como entendereis del dicho Sotomayor. Y porque nuestra voluntad es que la gente no haga ningún mal tratamiento ni desorden en aquel pueblo. Os mandamos, que si el dicho Sotomayor alojare en la dicha villa las dichas banderas, os metais con ellas, y residais allí los dichos días, no consintiendo que como está dicho, hagan daño ni desorden ni mal tratamiento ninguno, y si alguno se hiciere por la dicha gente de guerra castigarles conforme a justicia, que en virtud de este capítulo os damos comisión para ello cual al caso conviene y se requiere. Y mandamos a los Capitanes, Alféreces, y otros oficiales, y soldados de la dicha Infantería, guarden y cumplan lo que a cerca de estos, y conforme a ellos les ordenaredes y mandaredes de nuestra parte. Y porque también escribiis, que en otros pueblos ha habido otras resistencias, y no han querido acoger la dicha gente. Mandamos al dicho Sotomayor que haya información de ello, conforme a la orden que llevó del dicho Consejo. Y en lo que toca a la paga de lo que vuestra orden han dado los pueblos donde ha estado alojada la gente, enviamos a mandar al Deán de Cartagena nuestro proveedor en ella, lo que vereis por la copia de lo que se escribe en este particular, vos lo solicitareis, para que lo ponga en ejecución y procurareis de entender el número de gente que tienen las Compañías, que ahí están y avisarnos de ello con el primero que se ofreciere. Del Escorial a treinta de mayo de mil y quinientos sesenta y cinco. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Vázquez de Salazar.

XX

EL REY

Francisco de Molina, Teniente de nuestro Capitán General de la Artillería, vimos vuestras cartas de cuatro del presente, y porque con el correo pasado os mandamos avisar del día que las galeras partieron de Málaga a Orán, y que pues serían tan presto en Cartagena, no era menester que las banderas se retirasen atrás, conforme a lo que se había ordenado a Francisco de Sotomayor, y que dieseis gran prisa aviar la dicha gente a la embarcación, cuando tuvísteis aviso, que las galeras eran llegadas a Cartagena, y entretanto estuviese en los alojamientos que tenían, para que en la dicha embarcación haya brevedad, y no se difiera como habeis visto, no habrá que decir en ésta, sino que lo que conviene es, que la dicha gente se embarque con brevedad, y tenemos por cierto, que cuando ésta llegue estará ya embarcada, y porque holgaríamos que las banderas se rehiciesen de gente, y somos informado, que por ser acabada en ese reino la siega, se podría bien hacer. Mandamos escribir a los capitanes la carta que irá con ésta, la cual les hareis mostrar, para que procuren de rehacer sus Compañías, que al Dean de Cartagena nuestro proveedor en ella, y a García de Portillo que juntamente les han de tomar la muestra, mandamos escribir, que si los dichos capitanes embarcaren algunos soldados, de más de los de su conducta los socorran, y paguen como entendereis. De Aranjuez 13, de Junio de 1565. Años YO EL REY. Por mandado de Su Majestad Juan Vázquez de Salazar.

EL REY

XXI

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, y de Jerusalén, de Navarra de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Islas, y tierra firme del Mar Océano, Conde de Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina,

Duque de Atenas, y Neopatria, Conde de Ruisellón y Cerdania, Marqués de Oristan, y de Gociano, Archiduque de Austria, Duque de Borboña, y de Brabantes, de Milán, Conde de Flandes, y Tirol, c. por cuanto la tenencia de la fortaleza de la Villa de Adra al presente está vaca, por fallecimiento de Juan de Aguilera, Alcaide que fué de ella. Por ende por hacer bien y merced a vos el Capitán Francisco de Molina, acatando vuestra suficiencia y fidelidad, y los servicios que nos habeis hecho, y esperamos que nos hareis, y porque entendemos que así cumple a nuestro servicio es nuestra voluntad, que ahora, y de aquí adelante, cuando vuestra voluntad fuere, seais nuestro Alcaide de la dicha fortaleza de Adra, y que hallais llevado con la tenencia de ella en cada año el mismo salario y derechos, y otras cosas que el dicho Juan de Aguilera, y los otros Alcaides que han sido de ella, tenían, y llevaban con ella, y por esta nuestra carta mandamos a Don Hernando de Sandoval, caballero Home hijo dalgo que luego que con ella fuere requerido, tome y reciba de vos, el dicho Capitán Francisco de Molina, el juramento, fé, pleito homenaje y fidelidad que en tal caso se refiere, y debeis hacer, el cual así hecho. Mandamos al Concejo, justicia y Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales, y hombres buenos de la dicha Villa de Adra, que os hayan y tengan por nuestro Alcaide de la dicha fortaleza, y os recudan, y hagan recudir con todos los derechos, y salarios, y otras cosas a la dicha tenencia anejas y pertenecientes, y os guarden, y hagan guardar todas las horas, gracias, mercedes, franquezas, y libertades, exenecciones, preheminencias, prerrogativas, e inmunidades y todas las otras cosas que por razón de ser nuestro Alcaide de la dicha fortaleza, debeis haber y gozar, y os deben ser guardada, si, y según que mejor y más cumplidamente se guardó, y recudió, y gozó, y debió recudir, así al dicho Juan de Aguilera como a cada uno de los nuestros Alcaides que antes del fueron de la dicha fortaleza, todo bien y cumplidamente, de manera que no os falte cosa alguna, y que en ello, ni en parte de ello, embargo, ni contratrio alguno os no opongan, ni concientan poner. Y mandamos a cualquier persona en cuyo poder está la dicha fortaleza, que luego que por vos el dicho Capitán Francisco de Molina, o quien vuestro poder para ello hubiere, fuere requerido por esta nuestra carta, sino más requerir, ni consultar, ni

esperar para ello otra nuestra carta, ni mandamiento, segunda, ni tercera jusión, os den y entreguen la dicha fortaleza, von todas las armas, artillería, pertrechos, municiones y las otras cosas que en ella hubiere, y la recibieron al tiempo que le fué entregada por inventario, y ante escribano, y os entreguen las llaves, y os apoderen en lo alto, y bajo, y fuerte de la dicha fortaleza, a toda vuestra voluntad, lo cual así haciendo. Nosotros por la presente les alzamos, y quitamos, y soltamos, cualquier juramento, pleito homenaje, fidelidad, y seguridad que por la dicha fortaleza nos tenga hecho, y les damos por libres y quietos de ello, a ellos, y cada uno de ellos, a sus hijos, y herederos, y sucesores para siempre jamás, no embargante que en la dicha entrega de la dicha fortaleza, no intervenga Portero conocido de la nuestra Cámara, ni las otras solemnidades que se requiere, lo cual así hagan, y cumplan, so pena de caer en mal caso, y traición, y rebelión, y de las otras penas en que caen, e incurren los que tienen las fortalezas, y no las entregan con cartas y mandamientos de sus Reyes y señores naturales. Y por esta nuestra carta mandamos, a los nuestros Contadores mayores, que os libren en cada un año, con la dicha tenencia otros tantos maravedís de salario, como tenía y llevaba el dicho Juan Aguilera, a los cuales hayais de gozar y goceis desde primero día de Enero, de este presente año de mil y quinientos y sesenta y siete en adelante, en cada un año, todo el tiempo que tuviereis la dicha tenencia, a los tiempos y según y cuando y como se han librado y deberían librar al dicho Aguilera, y a los Alcaides que antes de él fueron, y que asienten el traslado de ésta vuestra carta en los nuestros libros. Y os devuelvan esta original sobre escrita de ellos, y de sus Oficiales, para que la tengais por título de la dicha tenencia, y mandamos que tome la razón de ésta dicha nuestra carta Antonio de Arriola nuestro criado. Dada en Madrid, a veintiuno de Enero de mil y quinientos y sesenta y siete años. YO EL REY Yo Francisco de Eraso Secretario de Su Majestad Real la hice escribir por su mandado. Tomé la razón, en 28. De Enero 1595. Años Juan de Córdoba. El licenciado Menchaca. El Doctor Velasco. Tomé la razón. Antonio de Arriola. Registrada Martín de Vergara. Martín de Vergara por Canciller.

XXII

EL REY

En la Villa de Madrid, estando en ella la Majestad Real del Rey Don Felipe nuestro señor, dentro de su Sala Real, a cuatro días del mes de Julio año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil y quinientos y sesenta y siete años, en presencia de mí el escribano público, y testigos de yuso escrito, pareció presente el ilustre Sr. Francisco de Molina vecino de la Ciudad de Ubeda, y estando presente el ilustre Sr. Don Hernando de Sandoval, Caballero de la Orden, y Caballería de Calatrava e le presentó, e notificó, e por mí el dicho escribano leer hizo la provisión Real de esta otra parte escrita, por la cúal le hacía merced de la tenencia de la fortaleza de la Villa de Adra, para que como Alcaide de ella la tenga y guarde, según se contiene en la provisión de Su Majestad. Y vista y entendida por el dicho Señor Don Hernando de Sandoval, la tomó y besó, y puso sobre su cabeza, con la reverencia y acatamiento que podía y de derecho debía y en cuanto al cumplimiento de ella, de mandado del dicho Don Hernando de Sandoval, yo el dicho escribano, tomé y recibí juramento en forma de derecho del dicho Señor Francisco de Molina y después de haberle hecho y celebrado, dijo que cumplirá todo lo en la dicha provisión de Su Majestad contenido, como su Majestad por ella manda, y en cumplimiento de ello el dicho Francisco de Molina puso sus manos juntas entre las manos del dicho Señor Don Hernando de Sandoval, y dijo que en cumplimiento de lo contenido en la dicha provisión, hacía e hizo el pleito homenaje en forma de derecho, como Caballero hijodalgo, al fuero y costumbre de España, una, dos, tres veces, una, dos y tres veces, una, dos y tres veces que guardará, y cumplirá lo que tiene jurado, y lo que por la dicha provisión de Su Majestad le está mandado, y encargado, y que no entregará la dicha fortaleza a ninguna, ni alguna persona, sino fuere a la persona Real de Su Majestad, o a quien por Su Majestad especialmente le fuere mandado, todo según por la forma y orden de la dicha provisión de Su Majestad, so pena de perjuro, infame, y dementido, y de caer en caso de menos valer, todo lo cual que dicho es, juro, e hizo con las

solemnidades, y los otros autos para ello requeridos de derecho, y según y como mejor de hecho y de derecho puede valer. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Antonio Rota, y Juan Ibarra, y Marcián Hernández estantes al presente en esta Corte de Su Majestad Real, y firmaronlo aquí de sus nombres los dichos Francisco de Molina y Hernando de Sandoval, a los cuales yo el dicho escribano doy fé que conozco, y que son los mismos. Y yo Francisco Garrido, vecino de la Villa de Talavera escribano y notario público de Su Majestad Real en la su Corte y Reinos, y señoríos, presente soy a lo que dicho es en uno con los dichos testigos, y escribir lo hice, según que ante mi paso, y en fé y testimonio de verdad hice aquí este mío signo a tal Francisco Garrido escribano. Don Hernando Gómez de Sandoval. Francisco de Molina. Aséntose el traslado de este albalá en los libros de tenencia de la Contaduría Mayor de Su Majestad. En Madrid a diez de Julio, de mil y quinientos sesenta y siete. Sancho de Andoín, Antonio Vázquez. Asentose el traslado de este título de Su Majestad en sus libros de la razón general del suedo de la gente de guerra de la costa de este Reino de Granada. En Véliz XVIIJ. De Enero de 1595. Años. José Pérez de la Parra. Tomé la razón, en veintiocho de Enero, de 1595 años. Juan de Córdoba.

XXIII

EL REY

Francisco de Molina Teniente de nuestro Capitán General de la Artillería, porque para cierto efecto que han de hacer las galeras que están en el puerto de Cartagena, entretanto que se apresta la embarcación, es necesario, que se metan en ellas dos compañías de Infantería de las que estuviesen más a propósito, y enviamos a Diego López de Aguilera dos cartas en blanco para los Capitanes que hubieren de ir no se detengan un momento, sino que vayan con la diligencia que conviene, que en ello seremos servido. De Madrid, a dos de Marzo de 1567. Años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Vázquez de Salazar.

XIV

EL REY

Francisco de Molina Teniente de nuestro Capitán General de la Artillería, vimos vuestra letra de XIIIJ. Del presente, en la que toca a la necesidad que empiezan a tener las Compañías de la segunda embarcación con lo que escribió con el correo pasado Diego López de Aguilera, podrá ser que se remedie parte de ello, en especial que ahora se le escribe con este, que en llegando las vituallas de Málaga, procuren que se embarquen, sin esperar a las quince que habían de ir primero, porque éstas se han de embarcar en galeras con el Duque de Alba, y así según él estado en que estuviese la dicha embarcación conviene darle prisa a las que han de ir en naves, que son las dichas once Compañías de acá parece que no tienen que esperar, sino que lleguen las vituales de Málaga, y así hemos mandado escribir a los capitanes que hacen su gente en Castilla, que luego caminen con ella de vuelta de Cartagena, a los cuales, vos, y el dicho Diego López ireis avisando de la diligencia que deben poner en su camino, y también se despacha a los proveedores de Málaga, para que den gran prisa a la partida de las vituallas, y de lo que en todo se hiciere nos ireis dando aviso. De El Escorial, a XXIIIJ. De Marzo de 1567. Años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Vázquez de Salazar.

XXV

EL REY

Francisco de Molina Teniente de Capitán General de la Artillería vimos vuestra letra de XXVIIJ. Del pasado, y pues las galeras, que Juan Andrea trae, son llegadas a Cataluña, y serán muy en breve en Cartagena, y según esto no se podrá dilatar la embarcación de las quince banderas que han de ir en ellas, y Diego López de Aguilera escribe, que os había enviado otros quinientos mil maravedís para entretenerlas, procurar lo eis todo lo que en vos fuere, que si de más de aquello se hubiere dado algo en los pueblos a la dicha gente por no tener dinero, en cumplimiento de la orden que decís habeis

dado, para que se les den a razón de veinticinco maravedís por día, mandaremos que se pague, y estareis advertido, de que si algo se les diere de esta manera, sea con cuenta y razón, y de forma que no haya fraude, y de lo que en todo se hiciere, nos dareis aviso. De El Escorial a IIIJ. De Abril de 1567. Años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Vázquez de Salazar.

XXVI

EL REY

Francisco de Molina Teniente de nuestro Capitán de la Artillería, vimos vuestra letra, de XXVIIJ. Del pasado, y está bien, que sean llegadas las once Compañías que van a Nápoles, y que por lo que el proveedor os escribía se entretenía en el contorno de Cartagena y porque Don Pedro de Padilla nos ha escrito, que se van algunos soldados y que estarían mejor embarcadas las dichas Compañías, le mandamos responder y también al dicho proveedor, que las embarquen en las nuevas en que han de ir y están prestas para ellas, pues de aquí a los veinticinco del presente, que Juan Andrea ha de volver para hacer escolta a las dichas naves, hay tan poco tiempo de lo cual os hemos querido avisar para que si el dicho proveedor os escribiere que envieis las dichas banderas a embarcar, lo hagais y avisarnos de como se hiciere.

Está bien el aviso que nos dais del número de gente que llevan las Compañías que decís habeis visitado. De Madrid a catorce de Mayo 1567. Años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Vázquez de Salazar.

XXVII

EL REY

Capitán Francisco de Molina, Teniente de nuestro Capitán General de la Artillería, que por nuestro mandado habeis ido a guiar y a alojar la gente de las Compañías que se han de ir a embarcar en el Puerto de Cartagena, de las que hemos mandado levantar para

cosas de nuestro servicio: porque hemos acordado que las quince banderas de ellas, que son las contenidas en el memorial que con ésta se os envía, señalado del Secretario Don Juan Vázquez de Salazar, se embarquen primero, las cuales han de ir a residir en Lombardía, os lo hemos querido avisar, para que esteis advertido de ello, y que aunque todas las Compañías que han de embarcarse por la dicha Cartagena, irán a hacerlo brevemente, se entiende que las dichas quince han de ir primero, como está dicho; y conforme a ello, y al estado en que estuviere la embarcación, para lo cual tendreis inteligencia con Diego López de Aguilera habeis de proveer y dar orden, que cuando estas lleguen, se acerquen más a la dicha Cartagena, que en su ida no haya dilación: y avisarnos oys de lo que en esto hiciereis. De Madrid a tres de Febrero de 1567 años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Vázquez de Salazar.

XXVIII

EL REY

Francisco de Molina, Teniente de Capitán General de la Artillería, vimos vuestra letra de diecisiete del presente, y está bien porque el aviso que Diego López de Aguilera os dió de lo que sucedió en Málaga, escribireis a los capitanes de las quince banderas que se han de embarcar primero, que se fuesen entreteniendo en el camino, hasta llegar a los alojamientos que tenían señalados, por la necesidad que hay en el Reino de Murcia. Y en lo que decis, que a los veintisiete del presente se acaba el dinero de los socorros de la dicha Infantería, mandamos escribir con este correo al dicho Diego López, haga enviar a pedir a los pagadores de las dichas quince banderas tres mil ducados, entregando a cada uno lo que pareciere, según el número de gente que hubiere en cada Compañía, y del dinero que tuvieren cada uno de los dichos Pagadores, y que para ello tenga inteligencia con vos, de que os hemos querido avisar, para que sepais lo que en esto se ha proveído, y vos la tengais con él, para que la dicha gente no tenga ocasión de hacer desórdenes, a la cual, cuando la embarcación esté presta, y el dicho Diego López os avisare de ello, dareis gran prisa para que se haga con la brevedad que conviene. Que en ello y en que

nos aviseis de lo que se hiciere nos tenemos por servido. Del Escorial a veintiseis de Febrero de 1567. Años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Vázquez de Salazar.

XXIX

EL REY

LO QUE VOS FRANCISCO DE MOLINA TENIENTE DE NUESTRO CAPITAN GENERAL DE LA ARTILLERIA QUE POR NUESTRO MANDADO VAIS A LA GOLETA DE TUNEZ HABEIS DE HACER, ES LO SIGUIENTE

PRIMERAMENTE. Recibiendo esta orden nuestra, y los otros despachos que con ella se os entregarán, partireis, y ireis por las postas a Barcelona, y allí dareis al Duque de Francavila nuestro y Visorrey de aquel Principado, el despacho nuestro que llevais para él, y embarcaros eis en el pasage que el dicho Duque de Francavilla os hiciere dar, conforme a los que le escribimos, y ireis con el hasta Génova, o hasta el lugar de la costa de Francia, que entedieredes que con seguridad podeis pasar por tierra, que en esto hareis lo que vieredes mas convenir para abreviar vuestro viaje, según el tiempo y la seguridad que hubiere en el paso.

Y desde allí ireis asimismo por las postas a Nápoles, y llegado allá, dareis al Duque de Alcalá nuestro Visorrey en aquel Reino, el despacho nuestro que llevais para él: y habiendosele dado pasareis en la misma diligencia a Sicilia, con el que el dicho Duque de Alcalá os diere, y con otro que también llevais nuestro, para el Duque de Terranova nuestro Presidente de aquel Reino, y llegado a él os embarcareis en el pasaje que el dicho Duque de Terranova os diere e ireis a la dicha Goleta, y en el entretanto que se apresta el dicho pasaje, solicitareis al dicho Duque, para que envíe a la dicha plaza la provisión ordinaria de trigo y cebada que se ha de embarcar a ella para el año que viene, si ya no se hubiere hecho, y asimismo la sal y otros materiales y pertrechos que el dicho don Alonso Pimentel le hubiese enviado a pedir para la fortificación, como se lo escribimos.

Llegado que seais a la dicha Goleta dareis a don Alonso Pimentel, nuestro Alcayde y Capitán della el despacho nuestro que llevais para él y decirle eis de nuestra parte, que demás de los ochenta mil ducados que en pólizas se envían con vos al dicho Virrey de Nápoles, para que se hubiere de enviar a la dicha plaza, en el caso que el armada turquesa haya de venir, y asimismos las municiones contenidas en el memorial que se le envía, os enviamos a vos a ver las que más habrá menester, y que nos traigais particular relación de todo, como abaxo se dirá, para que se provea lo que más conviniere y juntandoois con él, y con el Fratin, nuestro Ingeniero, al que también dareis el despacho nuestro que llevais, visitareis las obras y fortificación que hay hay hecha en la dicha plaza, y el estado en que está; y en lo que faltare por hacer les encargareis de nuestra parte, que hagan dar toda la priesa que fuere posible, como se lo escribimos, para que en lo que queda desde invierno, se acabe lo más que ser pudiere, para que si la dicha armada turquesa fuere sobre ella el verano que viene la halle fortificada, y de manera que se pueda defender, y traernos eis relación del estado en la que la hallarades, con el designio dello.

Asimismo vereis con el dicho don Alonso, el Artillería que hay en la dicha plaza y traenos eis relación de como está tratada, encabalgada, y en orden: y de las piezas que hubiere declarado de que genero en cada una y la pelota que tira, y que numero de pelotas hay para cada pieza, y si son las necesarias o convierna que se provean más, y cuantas, teniendo respeto a las que se mandan llevar de Málaga, de que se os dará memorial.

De la misma manera vereis la polvora de arcabuz, y de cañon, salitre, zufre, plomo, cuerda de arcabuz, y de cañon que hallarades; y sabreis bien la cantidad que hay de cada cosa, y traernos eis relación dello.

En el memorial que al dicho Virrey de Nápoles se envía, cuya copia se os dará con esta, se le manda que provea la cantidad de palas, hazadas, picos, espuertas, y otras herramientas que vereis por dicho memorial. Asimismo habeis de traer particular relación de todas las cosas que hoviere de ellas en la dicha plaza, para que se vea la cantidad que se habrá de proveer.

También vereis el trigo y cebada y otros bastimentos que hay en la dicha fuerza, y como están acondicionados, y para que tiempo habrá en ellos para la gente ordinaria, que reside en aquella plaza, y los que serán menester que se provean, así para ella, como para la que se hubiere de enviar, por causa de la venida de la dicha armada, haciendo cuenta que serán otros cuatro mil soldados.

Asimismo vereis la gente que hay en la dicha plaza, y si es útil, y cual conviene, y la que falta para cumplir el número que suele haber de ordinario en ella, y la que le parece al dicho don Alonso que debemos mandar proveer demás de la ordinaria para su defensa, en caso que vaya la dicha armada sobre la dicha fuerza.

También sabreis del dicho don Alonso, si en la dicha plaza hay personas prácticas, y de experiencia que se hayan hallado en defender algunas tierras, para que ofreciendose la necesidad dicha, tenga con quien descansar, y descuidad en lo que les encomendare y si convendrá que de acá se envíen algunas para este efecto.

Hecho lo susodicho. En lo cual os encargamos deis toda la priesa posible, tornareis a embarcaros en el navío que hubieredes pasado y volvereis al dicho Reino de Sicilia. Y de allí pasareis por las postas a Nápoles. Y mostrareis al dicho Duque de Alcalá las relaciones que traxeredes, de todas las cosas contenidas en esta instrucción. Y de las que más al dicho don Alomso, y a vos pareciere que son menester para defensa de aquella plaza, para que el dicho Duque conforme a lo que le escribimos, provea las que de allá se pudieren probeer. Y de allí verneis en la misma diligencia a esta nuestra Corte, y dareis cuenta de todo lo que hubierese hecho, y truxeredes, en el nuestro Consejo de Guerra, para que visto, mandemos proveer lo que convenga. Que en todo nos ternemos de vos por muy servido. Fecha en Madrid a nueve de Noviembre de 1567 años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Vázquez de Salazar.

XXX

E L R E Y

Alcaldes de sacas, y cosas vedadas, dezmeros, aduaneros, portazgueros, guardas y otras cualquier personas que estais en la guarda de

cualquier puerto, y pasos que hay entre estos nuestros reinos y señoríos de Castilla, y el de Navarra y a cada uno, y cualquier de vos, a quien esta nuestra Cédula fuere mostrada, y lo en ella contenido toca: porque Francisco de Molina Teniente de nuestro Capitán General de la Artillería, va por nuestro mandado y a cosas de nuestro servicio al dicho Reino de Navarra, y lleva dos rocines de camino y una mula, y un macho, con dos valijas de ropa, y diez marcos de plata labrada de servicio, y doscientos ducados en dinero para su gasto, os mando a todos, y cada uno de vos, que le dejeis, y consintais pasar con todo ello para cualquier de esos dichos puertos y pasos libremente, sin pedirle, ni llevar por ellos derechos, sin otra cosa alguna, ni ponerle otro embargo, ni empedimento: lo cual así haced, presentándose primeramente al dicho Francisco de Molina con lo susodicho en la casa del Aduana del Puerto por donde pasare, y jurando que lo lleva por la orden susodicha. Y mando, que dure para ello esta nuestra Cédula, por término de ciento y veinte días primeros siguientes, que se cuenten desde el día de la fecha de ella en adelante, y que valga aunque no vaya señalada de nuestro Contador mayor. Fecha en Madrid a nueve de Octubre de 1568, Años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Vázquez de Salazar.

XXXI

E L R E Y

Francisco de Molina, Teniente de nuestro Capitán General de la Artillería. Porque para cosas muy importantes a nuestro servicio conviene, que luego se envíe a Granada, los arcabuces que hubiere en nuestra casa de municiones de Burgos, y también, otros tres, o cuatro mil de los que se hayen en Vizcaya, y Guipúzcoa en poder de los Oficiales, de más de los que se hace, y labran por nuestro servicio. Os mandamos que luego que recibais ésta os portais, y vaiais a Plasencia de Guipúzcoa, y a los demás pueblos de ellas y Vizcaya, donde se labran y fabrican, y hagais tomar los dichos tres o cuatro mil arcabuces de los que hubiere en poder de los dichos Oficiales, que están acabados con sus aderezos Quien sean para el serenísimo Rey de Portugal, o para mercaderes como de otra cualquier manera, y los haceis

enviar en acémilas por tierra a la dicha Ciudad de Granada, enviando con ellos la persona, o personas que fueren necesarias, con orden que se entreguen a la persona que ordene el Marqués de Mondéjar nuestro Capitán General del dicho Reino de Granada, o su Lugarteniente, avisando del precio a que cuestan con la costa de la llevada de ellos, para que aquel se pueda cargar a la gente de quien se dieren, y no curareis de enviarlos todos juntos, sino como se fuere hayando bestias en que enviarlos que ya hemos mandado, lo que proveen y envíen para la paga de los dichos arcabuces, y el acarreto de ellos y las lías, y seras y cajones, que para ello fuere menester tres mil ducados, los cuales irán con brevedad a poder de Hernando de Aguirre nuestro criado, en el cual librareis lo que fuere menester para ello del dicho dinero: y habiendo hecho lo sobre dicho, dejando el dicho Aguirre la orden que conviene, para que no haya dilación os vendreis luego a la dicha Burgos, de donde hareis tomar de los arcabuces que hubiere con sus aderezos en nuestra casa de munición de la cantidad que os pareciere, y enviarlos luego también en acémilas a la dicha Granada, por la orden, y de la manera que arriba se dice, usando en lo uno y en lo otro de toda la diligencia que fuere posible y de vos confiamos: porque la brevedad importa mucho a nuestro servicio, que con ésta se os envía Cédula de vía, y aposento para las personas que fueren con las dichas armas, y mandamos al mayordomo de la Artillería, y a otra cualquier persona que tenga a cargo las que hay en la dicha nuestra casa de munición de Burgos que dé, y entregue los arcabuces con sus aderezos que vos le ordenareis, y que con el traslado signado de esta vuestra Cédula, y vuestra libranza con carta de pago de cómo los entrega le sean concedidos en cuenta, y avisarnos de lo que hiciereis y la cantidad de que cada parte enviareis, y cuando partieren. Fecha en Madrid a ocho de Enero de 1569. Años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Vázquez de Salazar.

XXXII

Muy magnífico Señor.

Por algunos dignos respetos me ha parecido convenir, que su per-

sona venga a residir en Orjiva con algunas Compañías de Caballería, y Infantería, que allí han de quedar habiendo de partir Don Juan de Mendoza con todo el campo que tiene a juntarse con el Marqués de los Vélez. Por tanto luego a la hora sin perder tiempo, dejando ahí la orden que conviene en el entretanto que va la persona que ha de residir en esa plaza, os pondreis Señor en camino procurando con toda diligencia conduciros a esta Ciudad, a donde se le dará la orden que en conformidad de lo que está dicho pareciere que conviene, y porque cualquiera dilación es de mucho momento en esta ocasión, no convendrá que la haya, ni yo tengo más que decir. Guarde nuestro Señor su muy magnífica persona, y casa acreciente como desea. En Granada a tres de Julio 1569.

A lo que Señor ordenare,

DON JUAN DE AUSTRIA

XXXIII

DON JUAN DE AUSTRIA POR LA S. C. R. M. CAPITAN GENERAL DE LA MAR

Siendo informado que la Ciudad de Guadix está con mucha falta de gente, y manifiesto peligro de ser ocupada de los rebeldes levantados de este Reino, y teniendo consideración a la importancia de aquella plaza, y a los grandes inconvenientes que se podrían seguir, si lo que Dios no quiera, aquello sucediese, hemos ordenado que demás de la gente forastera que al presente de haya a su guaroa, vayan a residir, y estar en ella otros seiscientos hombres de a pie, y ciento de caballo, que para el dicho efecto mandaremos sacar de las partes, y lugares que nos ha parecido: y porque conviene, que es necesario que la dicha gente, así la que está como la que ha de venir tenga cabeza que los gobierne, y cuya orden haya de seguir. Por tanto atento la larga experiencia de las cosas de la guerra, y otras buenas partes que concurren en vos Francisco de Molina, juntamente con el celo que

siempre habeis mostrado de servir a Su Majestad, os hemos elegido y nombrado, como por la presente os elegimos, y nombramos por Cabo, y persona principal a quien la dicha gente ha de obedecer, mandando, como en nombre de Su Majestad, mandamos a los Capitanes, Oficiales, y soldados de las dichas Compañías de a pie, y de a caballo, que al presente, y por tiempo residieren en la dicha Ciudad, que por tal nos tengan, traten, respeten y obedezcan. Y como de tal hagan, y cumplan lo que les dijereis, y ordenareis por escrito, o de palabra tocante a la administración de la guerra, y os presta, y haga prestar el Consejo, favor, y ayuda necesaria, y oportuna que para todo lo aquí dicho, y declarado y lo que a ello anexo, y dependiendo os damos, y concedemos autoridad, y justificación, y superioridad en la manera que más conviene, y a lugar de derecho advirtiendo os, pero y mandando, como mandamos que en todo tengais con el Corregidor de la dicha Ciudad muy buena inteligencia, y correspondencia no entremetiendo en cosa alguna de lo que toca al Gobierno de ella, y de la gente de guerra natural es ella que a de estar a cargo, y procediendo en todo lo que hiciereis con comunicación, y parecer suyo y guardando en esto la forma de la instrucción que a parte se os da y porque somos informados que sería de mucha importancia, y buen efecto que en la Calahorra, y Villa de la Peza estuviese de ordinario alguna parte de la dicha gente os remitiremos, y dejaremos a vuestro arbitrio lo que en ello se hubiere de hacer, para que conforme a lo que os pareciere, y entendiereis que conviene lo ordeneis: y mandamos a los capitanes, y personas a cuyo cargo están los dichos lugares que reciban en ellos la gente que así enviareis, y fuere menester para su defensa, y os obedezcan, y guarden, y cumplan las órdenes que le diereis en todo, y por todo, y por ninguno hago lo contrario so pena de incurrir en desgracia de Su Majestad. Dada en Granada a dieciocho de Mayo de 1569.

Don Juan de Austria.

Por mandado de Su Excelencia

Juan de Quiroga

XXXIV

DON JUAN DE AUSTRIA POR LA S. C. R. M. CAPITAN GENERAL DE LA MAR

Habiendo dado orden que la gente de a pie, y de a caballo que al presente se halla en Orgiva a cargo de Don Juan de Mendoza, para que con el mismo Don Juan vaya a juntarse con el campo del Marqués de los Vélez, importando al servicio de Su Majestad y bien de este Reino que la Villa, y fortaleza de Orgiva, quede en buena custodia de manera que no pueda ser ocupada de los rebeldes, y levantados, hemos acordado que vayan a residir, y estar en ella algunas Compañías de Infantería, hasta en número de mil soldados y quinientos caballos: y porque conviene, y es necesario que los unos, y los otros tengan cabeza, y persona a quien obedezcan, y cuya orden deban seguir, que tenga plática y experiencia de las cosas de la guerra, y atienda con cuidado, y diligencia a lo que allí puede ocurrir. Y entendiendo que todas estas partes, y otras para tal efecto necesarias concurren en vos Francisco de Molina os hemos elegido y nombrado como por lo presente os elegimos, y nombramos por cabo y persona que represente la nuestra en el dicho cargo, mandando, como mandamos, a los capitanes de Infantería y Caballería, y a los otros Oficiales, y soldados de las Compañías que allí residen, y han de residir, para el efecto susodicho que por tal os tengan, traten, respeten, y obedezcan, y guarden, y cumplan los mandatos, y órdenes que les diereis por escrito, o de palabra, de la manera que lo harían y hacer deberían, si de Nos mismo emanasen. Para lo cual, y lo a ello anexo, y dependiente os doy facultad jurisdicción, y autoridad, y os cometo mil veces, en la mejor forma que puedo y a lugar de derecho, uso y costumbre y a vos se os advierte que tengais la dicha gente bien disciplinada, y ejercitada en todo lo que toca a su profesión, y atendais con mucho cuidado y vigilancia a la buena guarda, custodia y seguridad de aquel presidio, y ninguno haga ni hagais lo contrario so pena de incurrir en desgracia de Su Majestad dada en Granada a siete de Julio. M. D. L. X. I. X.

Don Juan de Austria.
Por mandado del Señor Don Juan.
Don Juan de Austria.

XXXV

Muy magnífico señor.

En otra se responderá a sus cartas, y en el entretanto se irá remediando lo que hoy parece necesario, esta será solamente para decirle, que por estar tan deshechas, como entiendo que están las Compañías de Don Jerónimo de Valenzuela, y Bernardino de Villalta no conviene, que tengan bandera enarbolada: y así podrá luego mandar a sus alférez que las desarbolen, y los soldados que tuvieren se podrán recoger debajo de otras. Tendrá cuidado que esto se cumpla: y no siendo ésta para más guarde nuestro señor su muy magnífica persona, como desea. En Granada a veinte de Julio de 1569.

A lo que Señor ordenare
Don Juan de Austria

Y en sobre escrito de la dicha carta dice. Al muy magnífico señor Francisco de Molina por el Señor Don Juan.

XXXVI

Muy magnífico Señor.

Deseando que el número de gente, que ha de residir en ese presidio, esté siempre en pie, como conviene a la seguridad de él, y no se vaya deshaciendo a cada paso, como hasta aquí, me ha parecido dar orden, que vaya remudando las Compañías, de suerte, que le sea menos grave tolerar el trabajo, y entiendan, que no se han de perpetuar ahí: y para que esto se haga como conviene es menester, que luego me avise, que Compañías tiene, y el número de gente que hay en ellas: porque conforme a esto se disponga lo demás. Tendrá de ello cuidado, y así mismo de avisarme de cualquiera otra cosa que convenga, para que lo de ahí esté con el recaudo, que es menester, y no siendo ésta para más, guarde nuestro señor su muy magnífica persona, como desea. En Granada a ocho de Agosto. 1569.

A lo que señor ordenare
Don Juan de Austria

Y en el sobre escrito de la carta dice así. Al muy magnífico señor Francisco de Molina.

Por el señor Don Juan Orgiva

XXXVII

Muy magnífico Señor.

He recibido su carta de dieciseis del presente en veintidós del mismo con el aviso de la llegada ahí en Motril, y he holgado, que haya sido sin haber recibido ningún daño en el camino, y porque entiendo, que los moros de esas partes, como lo han tentado, tienen fin a cometer a ese presidio, y sería de grande inconveniente hallándoos dentro con esa gente, sacarla, y desampararlo, me ha parecido, que hasta ver, y entenderlo que hacen no hagais ausencia de ahí. He querido escribirle esta para que así se cumpla, teniendo a vuestro cargo el mando, y gobierno de todo lo de ahí, con aquella autoridad y preheminencia que lo teniais, y haciais en Orgiva: Que por ésta nuestra carta ordenamos y mandamos a todos los capitanes, Alcaide, Alférez, Sargentos, y otros Oficiales mayores, y menores, y a los de la ciudad, justicia y regidores, que obedezcan lo que tocare a la guerra y defensa de ese presidio les ordenará, como si nosotros mismos se lo mandásemos, so pena de incurrir en desgracia de Su Majestad, y otra a nosotros reservada, de lo que sucediere, y se hiciere me dareis particular aviso. A los capitanes dareis muchas encomiendas de mi parte, y así a esos Oficiales, y soldados ni más ni menos. Nuestro señor guarde su muy magnífica persona como desea. De Granada, a XXIIIJ de Noviembre. 1569.

A lo que ordenare
Don Juan

Y en el sobre escrito de la dicha carta dice. Al muy magnífico señor el señor Francisco de Molina. Motril.

XXXVIII

E L R E Y

Francisco de Molina, Teniente de nuestro Capitán General de la Artillería, por la carta que escribísteis al Ilustrísimo don Juan de Austria mi muy caro y amado hermano, a los seis del presente: y por la relación que nos envió de la persona que fue con ella, hemos en-

tendido el poco efecto que hicieron los enemigos el tiempo que tubieron cercada a Orgiva, y la diligencia y trabajo que pusistes en defenderla, que no se esperaba menos de vuestra persona: lo cual os tenemos en servicio, y tenemos memoria dello para favoreceros, y haceros merced, como es justo y lo mereceis. Y a los Capitanes que se hallaron con vos, agradeceis de nuestra parte lo que nos sirvieron. De Madrid a decinueve de Noviembre de 1669 años. YO EL REY. Por mandado de su Magestad. Juan Vázquez de Salazar.

XXXIX

Muy magnífico señor.

Don Luis de Ayala que ésta le dará, va a Huescar, por negocios que importan al servicio de su Majestad, por tanto hará que de ahí vaya con él la escolta necesaria, para que llegue allí con toda seguridad, según lo que entendiere del peligro que hay en este camino, en lo cual le encargo no haya falta. Y porque ésta no es para más, guarde nuestro Señor su muy magnífica persona como desea. De Baza a nueve de Enero 1570.

A lo que señor ordenare
Don Juan

Y en el sobre escrito de la dicha carta dice así. Al muy magnífico señor Francisco de Molina. En Castilleja.

XL

DON JUAN DE AUSTRIA POR LA S. C. R. M. CAPITAN GENERAL DE LA MAR

Por cuanto los servicios que el Capitán Francisco de Molina ha hecho al Rey mi Señor en el rebelión desde Reino de Granada, han sido muchos y de consideración: y aunque de los sucesos yo he ido dando cuenta, recomendando su persona para que se le hiciese merced, porque en cualquier tiempo pueda representarlos, y pedir se le gratifique, la diligencia y cuidado que ha puesto en las cosas que le

he ordenado, así cerca de mi persona, como en los gobiernos que ha tenido a su cargo, he tenido por bien de darle esta mi aprobación y certificación dellos. Al principio del levantamiento deste Reino, yo he sido suficientemente informado, de que sabiendo estaba cercada de los Moros rebelados la villa de Adra, por ser Alcayde della, juntó cincuenta caballos, de deudos y amigos suyos, y con trescientos infantes que levantó a su costa, atravesó el Alpujarra con mucho riesgo y peligro y se entró en ella, con lo cual se desamparó el cerco, habiendo estado, los cercados muy afligidos, y se mantuvo aquella plaza, que por estar a la lengua del agua era de mucha consideración, de donde salía a hacer daño a los enemigos, quitándoles presas con que sustentaban la gente: y cuando llegué a esta Ciudad, teniendo relación de su persona, y de los servicios que al Emperador mi Señor y padre hizo en las Guerras de Francia, y Alemania, le elegí por Cabo y Gobernador de la gente de guerra, y Guadix y Marquesado del Cente, donde se mostró muy animoso y diligente, en el socorro que con presteza dio a la Villa de Fiñana, que estaba cercada del Maleh: al cual acudió caminando toda una noche, con ochocientos arcabuceros, y dos compañías de caballos: de cuyo socorro teniendo aviso el enemigo, y no se atreviendo a lo esperar, se retiró y dexó el lugar libre. Y en otra ocasión junto a la Villa de la Peca, con tres hombres de a caballo acometió a doscientos tiradores, porque se iban acercando a la sierra, sin aguardar toda la demás gente que venía muy atrás: y habiéndolos rompido algunas veces, siendo socorrido de otros diez de a caballo, alanceó y mató veintisiete de ellos, haciendo retirar a los demás, y subirse a la sierra, dexando una gran cabalgada que llevaban de ganado y gente cautiva.

Y porque el presidio de Orgiva era el más peligroso, y por entonces importante, le ordené fuese a él en lugar de don Juan de Mendoza, que por orden mía fue a juntarse con el campo del Marqués de los Vélez, donde a poco tiempo de haber llegado, le cercó Abenavó con un grueso ejército, procurando con gran porfía tomar el dicho lugar, con muchos asaltos que le dio, y minas que le hizo; y aunque la cerca era flaca, y la gente menos que la necesaria, defendió aquella plaza contra la opinión de los más Capitanes que tenía a su orden, pasando todo el trabajo y necesidad que en un cerco grave se pudo, con gran conservación de su gente y muerte de los enemigos. Y con-

siderando que el dicho presidio era de menos importancia que se pensaba, y de mucho gasto, aunque se ofrecía a lo defender, le mandé se retirase a la Villa de Motril, lo cual hizo con buena orden, y gran industria que para ello tuvo, y que allí estuviese gobernando la gente de guerra de aquel presidio, hasta tanto que se le ordenase otra cosa: y cuando hube de ir a la jordana del río de Almanzora, por tenerle cerca de mi persona, le mandé se embarcase en las galeras, y viniese a servir en ella, donde después de haber asistido en Castilleja de la Cuesta, con diez compañías de infantería, tomó a su cargo las minas, y batería de Galera, de que tenía larga experiencia, por medio de las cuales aquella Villa se ganó. Y últimamente deseando en todas las ocasiones ser de los primeros en servicio de su Magestad, me pidió licencia para verse y tratar de algunos medios con Hernando el Habaquí, Caudillo de los rebeldes, confiado de algunos regalos que le había hecho, y amistad que con el había tenido antes que se rebelase, de las cuales vistas resultó, que el dicho Habaquí ofreció aconsejarles desamparasen las fortalezas, y se subiesen a la sierra, como lo hicieron. Lo cual ha sido parte para que las fuerzas del enemigo se fuesen menoscabando, y que con más veras tratasen de reducirse al servicio de su Magestad, dexando a Abenabó tan solo como anda por la sierra, hecho más ladrón que Caudillo de Guerra. Demás desto, el dicho Francisco de Molina ha acudido a otras cosas a mucha satisfacción mía, como gran soldado y prudente Capitán, y ha sido de los más importantes para la pacificación deste Reino, y en discudso de la guerra se ha mostrado muy valeroso y celoso del servicio de su Magestad y sus servicios son dignos de paga y remuneración. En Granada a diez y siete de Diciembre de mil y quinientos y setenta años. Don Juan de Austria.

Por mandado del Señor Don Juan
Juan de Soto

XLI

E L R E Y

Francisco de Molina, Teniente de nuestro Capitán General de la Artillería, Juan Vázquez nos hizo relación de lo que le escribistes a veinte de enero pasado en que deciis habiais estado en Ubeda, Baeza y Jaén y Adelantamiento de Cazorla, haciendo las diligencias que se

os mandan por la instrucción que llevastes y que según consta por los testimonios que tomastes, no había hombre asentado en los dichos lugares para ir a poblar y que después que llegastes, se han movido algunos y que así los ibais apercibiendo para comenzar a llevar algunos, entretanto que los demás se aprestan y os partiades a dar vuelta a lo del Maestrazgo de Calatrava. Y porque no tenemos aviso de lo que después habeis hecho ni a Granada se entiende que hayais enviado ningún poblador; os encargamos que luego nos aviseis del número que tuvierais alistados en vuestro distrito y del que más os parece se podrá sacar y para que tiempo: y deis orden que los que estuvieren aprestados partan lego, pues estando tan cerca de Granada los Obispados de Córdoba y Jaén podrán ir. Que en ello y en que useis de gran diligencia en este negocio nos servireis. De Madrid a catorce de Marzo de mil quinientos setenta y dos años. YO EL REY, Por mandado de Su Majestad. Juan Vázquez.

XLII

E L R E Y

Francisco de Molina, Teniente de nuestra Capital general de la Artillería, vimos vuestra carta de veintinueve de Marzo pasado y está bien el aviso que nos dais de todo lo que en ella deciis y la diligencia conque habeis discurrido y andado por los lugares del distrito que se os señaló, para levantar pobladores para el Reino de Granada. Y pues ibais a reconocer algunos lugares de señorío nos viseis de lo que en ellos hubiereis hecho. De Aranjuez a diez de Mayo de M. D. L. xxij. años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Vázquez.

XLIII

E L R E Y

Francisco de Molina, ya tendreis entendido el estado en que están las cosas del Reino de Granada y como para la quietud y seguridad de él y poderlas establecer y ordenar como conviene, se han sacado todos los Moriscos reducidos del dicho Reino y traídose a otras partes y lugares de éstos: y porque al servicio de nuestro Señor y nuestro beneficio

general y particular del dicho Reino conviene que se pueble con la mayor brevedad y presteza que sea posible, a lo cual se va dando orden y para ello holgaríamos de tener relación vuestra de un lugar que dice que teneis en el dicho Reyno y de qué vecindad; cualidad y sitio es, y con qué condiciones y partidos estaba poblado y qué forma y orden os parece que podeis tener para tornarlo a poblar y qué se podrá proveer de acá para facilitar la población de él, advirtiendo que los pobladores en ninguna manera han de ser moriscos, sino cristianos viejos, hombres casados y seguros. Encargamos que luego nos envieis relación particular de todo lo susodicho, para que vista se os pueda advertir de lo que ocurriere para la brevedad y bien del negocio. Que en ello nos servireis. De Madrid a diez y ocho de Diciembre de mil quinientos setenta años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Vázquez.

XLIV

E L R E Y.

Francisco de Molina, Teniente de nuestro Capitán general de la Artillería porque el Marqués de Comares nuestro Capitán general de la ciudad de Orán y Villa de Mazalquivir, nos ha escrito que es necesario que se provean y envíen a aquellas plazas para la gente de caballo y de pie que reside en ellas, quince cotas y otros tantos coseletes, doce pares de mangas y veinticuatro adargas, y cien celadas de infantes y cincuenta mosquetes para repartirlos entre los soldados que parecieten que podrán servir mejor con ellos, os mandamos que nos aviseis si en nuestra casa de munición de esta ciudad de Málaga hay las dichas armas o cuales de ellas y si están bien condicionadas y conservadas y de manera que puedan servir o el reparo que serán menester hacerles para ello y lo que costará. Y asimismo en caso que algo de ello no haya en la dicha casa de munición, lo que faltare y de donde se podrán proveer y el dinero que será necesario que se envíe para lo que según dicho es se hubiere de proveer para que se dé orden en ello. De Madrid a veintisiete de Mayo de M. D. L. xxiij. años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Delgado.

XLV

E L R E Y.

Francisco de Molina, Teniente de nuestro Capitán general de la Artillería, porque del Peñón se nos ha enviado relación de las municiones que son necesarias se envíen a él, cuya copia irá con ésta. Os mandamos proveais que de las que hubiere de ellas en esta casa de munición, se envíen a ella las dichas municiones, en el navío o navíos que se ofrecieren para allá, y asimismo cincuenta arcabuces y cincuenta picas con todos sus aderezos que dice que son menester para tenerlos de respeto, con orden que se entregue todo a nuestro Mayordomo de la Artillería y municiones de la dicha plaza, con sabiduría de Juan de Molina nuestro Alcalde de ella e intervención del nuestro Veedor y Contador, para que le haga cargo de ello. Y porque también nos escriben que de los cincuenta quintales de pólvora que mandamos enviar a la dicha fuerza, no se han llevado más de cuarenta y tres quintales y setenta y cuatro libras. Os mandamos que asimismo proveais se envíe lo restante a cumplimiento de los dichos cincuenta quintales en los dichos navíos, con orden de que se entregue al dicho Mayordomo de la Artillería en la forma que las dichas municiones y armas. Y de lo que en todo se hiciere nos dareis aviso. De San Lorenzo el Real a diez y ocho de Agosto de M. D. L. xxiij años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Delgado.

XLVI

E L R E Y.

Capitán Francisco de Molina, Teniente de nuestro Capitán general de la Artillería vimos vuestra carta de veintisiete del pasado, y pues deciis que un mercader que hace un ingenio de azúcar en Motril trajo ahí ochenta carros de madera de álamo blanco que compró en el foro de Roma y es muy necesaria para hacer aderezos de la Artillería, ha parecido que se tome y así proveereis que se haga y que se pague parte de ello de los dos mil ducados que hemos mandado proveer y enviar a esta ciudad a poder del proveedor Juan Bautista de Cazalla, para que

se vaya labrando pólvora y se recojan las armas que quedaron de la guerra del Reino de Granada, conforme a lo que por nuestra carta se os ordena. Y avisársenos de cómo se hiciere y de la cantidad de madera que fuere y lo que costare y se quedare debiendo de ella, advirtiendo que en lo necesario para labrar la dicha pólvora y recoger las dichas cosas no haya falta. De San Lorenzo el Real a siete de Septiembre de M. D. L. xxiij. años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Delgado.

XLVII

E L R E Y.

Francisco de Molina, Teniente de nuestro Capitán general de la Artillería, vimos vuestra carta de treinta del pasado y está bien que se llevasen al Peñón en el bergantín que estaba cargando para él las cosas que de las que os hemos ordenado se envíen a aquella plaza, hubiere más necesidad en ella, y las que faltaren en los otros navíos que fueren a ella y así se hará, y de como se hiciere y de las que se llevaren en cada navío nos dareis aviso. En lo de la madera de álamo blanco que hicistes de tener ahí hasta que mandásemos avisar si se tomaría para aderezos de la Artillería, con el correo pasado se os dio de lo que se haría en ello y así se cumplirá aquello. De la casa del Pardo a veintiseis de Septiembre de M. D. L. xxiij. años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Delgado.

XLVIII

E L R E Y.

Francisco de Molina, Teniente de Capitán general de la Artillería, vimos vuestra carta de dos de Agosto pasado y en este solamente se responderá a lo que abajo se dirá, y a lo demás se hará con otro y visto el designio y relación que nos enviastes sobre el ingenio de azúcar, que se hace por Céspedes cerca de la fortaleza de Salobreña, mandamos que nuestro Corregidor de la ciudad de Granada nos envíe relación del estado en que está y si el sitio en que está es suyo, o cuyo, y de qué tiem-

po a esta parte, y por qué causa le pertenece y que entretanto que lo hace, y vista, mandamos lo que se hará en ello, se sobresea en la dicha obra, y no se pase adelante en ella. De Madrid a treinta y uno de Octubre de M. D. LXXIII años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Delgado.

LLIX

E L R E Y.

Francisco de Molina, Teniente de nuestro Capitán general de la Artillería, con ésta se os envía una memoria señalada del Secretario Delgado de las armas que el Marqués de Comares, nuestro Capitán general de la ciudad de Orán y Reinos de Tremecen y Túnez ha escrito que se envíen a aquellas plazas, la cual os mandamos, que veais y hagais comprar y enviar a ellas todas las contenidas en el dicho memorial, en el primer navío que se ofreciere para ellas, pagándole lo que costaren de dos mil ducados que hemos mandado prover y enviar a poder del pagador Juan Bautista Cazalla, para ello y para otras cosas, que a los Proveedores de nuestras armadas en esta ciudad ordenamos, que ellos las envíen y de como se hiciere nos dareis aviso. De Madrid a xxix. de Noviembre de M. D.LXXIII años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Delgado.

L

E L R E Y.

Francisco de Molina, Teniente de nuestro Capitán general de la Artillería, vimos vuestra carta de primero del presente y pues deciis que para las armas que quedaron de la guerra que hubo en este Reino, faltaron seiscientos ducados de más del que se proveyó para ello, dar fe a orden en ello y también para conque se vaya prosiguiendo la fábrica de la pólvora y para la pelotería que se ha de fundir para enviarla a las fronteras. Y porque el Alcaide Juan de Molina hace instancia en que se envíe al Peñón la mecha que os hemos ordenado, os mandamos, proveais que se envíe con brevedad. Asimismo enviareis a Orán la me

cha que se os ha ordenado, porque según se nos ha escrito, no quedaba ninguna en aquellas plazas, y de como se hiciese nos avisareis. De Aranjuez a xviij. de Febrero de M. D. LXXIIII años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Delgado.

LI

E L R E Y.

Francisco de Molina, Teniente de nuestro Capitán general de la Artillería, porque de Orán se hace instancia en que se lleven las cajas y ruedas que mandamos hacer ahí para la Artillería de aquellas plazas y alguna madera para cubrirla, os mandamos, que si cuando ésta recibais, no se hubieren llevado a ellas las dichas cajas y ruedas y la madera que fuere menester para cubrir la dicha Artillería se haga en el primer navío que fuese a las dichas plazas y de como se hiciese nos dareis aviso. De Madrid a iij. de Marzo de 1.574. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Delgado.

LII

E L R E Y.

Francisco de Molina, a cuyo cargo vienen algunos moriscos de los que por nuestro mandado se han sacado ahora de nuestro Reino de Granada, por parte de Juan Cualer, agente de Marcos Fucar y sus hermanos, a cuyo cargo está la fábrica de la mina del azogue de la villa de Almadén, nos ha sido hecha relación, que la dicha fábrica está muy falta de trabajadores, por haber en la dicha villa pocos vecinos que puedan trabajar en ella, de que nuestras rentas reciben mucho daño y menoscabo, suplicándonos fuésemos servido de mandar, que de los dichos moriscos se repartan y alisten algunos en la dicha villa, para que los que quisieren trabajar en la dicha mina lo puedan hacer, pagándoles sus jornales o como la nuestra merced fuese. Y habiéndole visto cierta relación que sobre ello nos envió por nuestro mandado el nuestro Alcalde mayor de la dicha villa, hemos tenido por bien que se repartan en ella cien casas de moriscos de los que tuvieren mejor edad y dispo-

sición para trabajar y que de éstos dejeis vos en ella hasta catorce casas, y no más, porque a los otros comisarios se les da orden de las que cada uno ha de dejar. Y os mandamos, que de los que traeis a vuestro cargo, envieis a la dicha villa de Almadén desde el lugar más cercano a ella por donde pasaredes las dichas catorce casas de moriscos, que sean apropósito para el dicho efecto, con sus mujeres, hijos y familias, con orden dirigida al dicho Alcalde Mayor para que los reciba por la lista que le habeis de enviar de ellos y de sus nombres y de qué lugares fueron sacados y os envíe testimonio de ello para vuestro descargo, que al dicho Alcalde mayor hemos mandado escribir lo haga así, advirtiendo que los que dejaredes sean de los más pobres, como sean de trabajo, como está dicho, porque se excuse el gasto que con ellos se trae; y de como lo hiciéseis nos dareis aviso. De Madrid a primero de Febrero de 1.584 años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Juan Vázquez.

LIII

E L R E Y.

Francisco de Molina, Teniente de nuestro Capitán general de la Artillería en Burgos, porque a mi servicio conviene que vuestra persona esté y resida en aquella ciudad, para asistir a las cosas de vuestro oficio. Os mando que al recibir de la presente os partais, vais y asistais en la dicha ciudad, hasta que otra cosa se os ordene, que tal es mi voluntad y de como la pusieres en ejecución me avisareis. De San Lorenzo el Real a doce de Julio de M. D. LXXXVJ. años. YO EL REY. Por mandado de Su Majestad. Andrés de Prada.

LIV

E L R E Y.

Capitán Francisco de Molina, mi Teniente de Capitán general de la Artillería en Burgos, como deciis en vuestra carta de dos del presente, conviene se vaya continuando la fábrica de la pólvora y pues el tiempo es tan apropósito, bien se podría crecer hasta tres quintales

y medio cada día: procuradlo en cuanto pudieres y que se labre en toda perfeción, bien trabajada y confeccionados los materiales y sobre todo bien enjuta, para que mejor se conserve.

Por los veinte quintales de azufre que yo he mandado se lleven de Cartagena a estos magacenes de Burgos, convendrá que de ahí envieis persona por ellos, conforme a las cédulas que yo he mandado dar para ello, no obstante lo que sobre estos deciis, de pareceros se traigan hasta aquí en carros y que de aquí se lleven en acémilas, porque no es lo que en ello va a decir de consideración. De Aranjuez a quince de Mayo de 1.587. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Andrés de Prada.

LV

E L R E Y.

Capitán Francisco de Molina, mi Teniente de Capitán general de la Artillería, Juan de Frías mi Contador de la Artillería en Burgos, me ha escrito que no se puede hallar el azufre que es menester para la fábrica de la pólvora y que solamente se ha hallado dos quintales a tan excesivo precio que habiéndose considerado el que cuesta el azufre que hay en los magacenes de Cartagena y lo que se gastará en conducirlo de allí a Burgos, viene a ser más barato y así he mandado se lleven hasta veinte quintales de ello y que la conducta la pague el mi contador de la Artillería por vuestras libranzas, como más particular lo vereis por dos cédulas nuestras que se os envían con ésta; vedlas y ordenar que se cumplan y que en nombre de Gregorio de Epinarrieta venga algún trajinero confidente por el dicho azufre, pues siendo la cantidad tan poca, y la materia que se le podrá bien fiar. Y dad prisa a la fábrica de la pólvora y avisarme de lo que cada día se va labrando, y de la que hay labrado. Dada en Madrid a diecinueve de Abril de M. D. L. xxxviij años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Andrés de Prada.

LVI

E L R E Y.

Capitán Francisco de Molina, mi Teniente de Capitán General de la Artillería en Burgos, está bien como lo deciis en vuestra carta de diez y siete de Junio, que estén a punto los doce artilleros que han de ir a servir a las naos de armada que se aprestan en Fuenterrabía. El cuidado y diligencia que habeis puesto en acrecentar con tan poca costa los ingenios de la pólvora en Burgos, os agradezco y entiendo ha sido con vuestra buena industria. Y pues por ser los morteros que deciis de madera, no sale tanta pólvora, ordenareis que del falconete de bronce roto que está en los magacenes y con algunos otros pedazos de metal que advertiis, se fundan luego los dichos morteros en lugar de los de madera, acomodándolos de los mazos apropósito del metal, de madera que cese toda sospecha de fuego y avisareis del metal que entrare en estos morteros, para que se envíe suplimiento de ello al Mayordomo de la Artillería, ejecutándolo y ordenándolo vos todo con intervención del mi contador de la Artillería, y no de otra manera. De Madrid a cinco de Julio de 1.587 años. YO EL REY. Por mandado de nuestro señor. Andrés de Prada.

LVII

E L R E Y.

Capitán Francisco de Molina, mi Teniente de Capitán general de la Artillería en Burgos. Yo os mando, que de los sesenta artilleros ordinarios que están a mi sueldo en esta ciudad, ordeneis que vayan veinte los más útiles a la ciudad de Lisboa, y que allí sigan la orden que les diera don Juan de Acuña Vela, mi Capitán general de la Artillería. Y porque conviene, que partan luego, y para esto será necesario socorrerlos, dareis orden que se les ague lo que hubiera de haber de sus sueldos, por los dos tercios de este año primero, y segundo, que se cumplieron por fin de Agosto próximo, sin esperar a que se hagan las nóminas, y que esto se haga de cualquier dinero que tuviese en su poder el mi pagador de Artillería, que así es mi voluntad. De Cegovia diecisiete de Octubre de 1.587 años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Andrés de Prada.

LVIII

EL REY.

Francisco de Molina, mi Teniente de Capitán general de la Artillería en Burgos, a cinco cartas vuestras de cinco de Junio, veintidós de Agosto, doce de Octubre, dos del presente, se os responderá en ésta.

Hicísteis bien en poner de guarda en el castillo de Burgos los tres artilleros, por lo que toda al buen recaudo de la pólvora que hay en él, pues deciis que no reside, ni asiste allí el Teniente de Alcaide del dicho castillo, pero convendrá me aviseis si después que los pusísteis, ha venido a residir el dicho Teniente, o si ha faltado todo el tiempo y quien es el que a ello está obligado, para que yo mande proveer lo que convenga.

Para que se acaben de gastar en los reparos del dicho castillo las doscientas mil maravedís que yo mandé proveer para ellos, será necesario envieis copia de la cédula que se despachó con relación cierta de lo que se ha gastado, y queda en ser, y de lo que más precisamente conviene repasar; así lo cumplid, que visto, yo mandaré proveer lo que más conviniere.

Está bien que vais procediendo conforme a vuestra comisión, contra los polvoristas que han vendido pólvora contra la prohibición general, y que el dinero que toca a mi Cámara, se meta en poder del mi Pagador de la Artillería y la pólvora y otros materiales que se les tomare por perdidos, entren por entero en el de mi Mayordomo de la Artillería, con intervención del mi Contador de ella, y ni en ellos, ni el dinero no se toque para ningún efecto, sino fuere por orden mía. Y advertir que en lo que es pólvora, salitre y azufre que a los dichos polvoristas se les hubiere secrestado y tomado por perdido vos ni el denunciador no teneis ni os pertenece ninguna parte de ello y del dinero y pólvora y materiales que así se hubiere cobrado, me enviad relación firmada del dicho Contador, al cual he mandado escribir que asiste a hacerla.

Quedase con advertencia del salitre que ha quedado en poder del dicho Mayordomo. Y porque los días de este mes y los dos que vienen, son de más de ser pequeños, lluviosos y húmedos y la fábrica de la pólvora no será tan aventajada como conviene: os mando que en reci-

biendo ésta, sin pasar un día más, ordeneis se alce la mano de la dicha fábrica, y cese, que pasado este término, yo mandaré se vuelva a continuar y que se lleve de la fábrica de Tembleque una buena cantidad de salitre, p de haberlo así cumplido, me lo avisad. Entendido se tiene que con vuestro mucho cuidado habeis reducido la costa de la fábrica de la pólvora que ahí se labra para mi servicio, a tanto menos costa como deciis y que os habeis guiado en esto conforme a los últimos ingenios que se hicieron en Málaga, y así os lo agradezco, y para entenderlo, no habrá para que se vean los papeles de los gastos de la que antes se había labrado en éstos, ni habrá para que ordenarlo al contador. Lasc diligencias que vais haciendo en lo de la vendida de pólvora, os mando las continueis, y pues deciis vais descubriendo muchos fraudes, llevad al cabo la averiguación e id avisando de todo. Del Pardo a veintiuno de Noviembre de 1.587 años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Andrés de Prada.

LIX

E L R E Y.

Capitán Francisco de Molina, mi Teniente de Capitán general de la Artillería en la ciudad de Burgos, queda entendido todo lo que en vuestras cartas del trece y veinte del pasado me escribistes y habiendo dado la orden que habreis entendido, para que haya la guarda necesaria en la entrada de este puerto y en las naos que están en él, resta advertiros que parte luego para ahí don Juan de Cardona del mi Consejo de Guerra, para que esté a su cargo y orden todo y que convendrá que le deis cuenta de todo lo que me habeis escrito y fuere menester proveerle y de lo demás que adelante se ofreciere, y os ocurriere. De San Lorenzo a primero de Noviembre de 1.588. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Francisco de Ydiaquez.

LX

E L R E Y.

Capitán Francisco de Molina, mi Teniente de Capitán general de la Artillería, habiendo Don Rodrigo de Santillán avisado que en ciertos

almacenes o atarazanas de Santander se ha hallado mucha cantidad de municiones y pertrechos de guerra enviamos a mandar a Don Juan de Cardona que se informe de lo que en ello pasa y que habiendo hecho sacar una relación muy particular y distinta de las cosas que son y de los géneros de cada una, y las que son de servicio y cuales tienen necesidad de adobios, y de cuantos, me la envíe, advirtiéndoseos para que acudais al dicho Don Juan y que en esta conformidad hagais vos lo que él os ordenare. De Madrid a xij. de Noviembre de 1.588. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Andrés de Alua.

LXI

E L R E Y.

Capitán Francisco de Molina, mi Teniente del Capitán general de la Artillería en la ciudad de Burgos. El celo y voluntad conque por vuestra carta del 23 del pasado os ofreceis de ir a Irlanda en caso de que sea cierta la nueva, que se ha dicho, de que hay allí gente de mi Real armada, y que se haya de enviar algún socorro, os agradezco mucho y estoy cierto que en todas las ocasiones de mi servicio, os emplearéis, como lo habeis hecho hasta aquí. He visto lo que deciis de la comodidad de madera que hay en los montes, de ese contorno para todo género de ruedas de Artillería, y pues es esto así, será bien, y así os lo mando, que no se pierda tiempo en ello, y que desde luego hagais cortar la que fuere menester para ruedas y cajas y para todas las cosas necesarias al artillería de la armada, y para llevar y tener de respeto, y que ultra de esto se tome la que convenga para adobar y reparar la que está en los magacenes de esta villa, y García de Vallejo, que ha sucedido a Pedro Coco Calderón, tomara la razón de lo que tocare a la Artillería, como él lo hacía y en lo del Pagador seguireis la orden que Don Juan de Cardona os diere y porque se entiende que la pólvora está húmeda y mal acondicionada, y conviene ponerla en la perfección necesaria por ser de la consideración, que se vea, os mando, que se remedie el daño que tuviere poniendo la mano en ello, y refinándola, si conviniere, y me avisareis de como así se hace.

Don Juan Maldonado ha escrito, que los arcabuces, y coseletes de la Armada, y los que hay en la munición están perdidos por no ade-

rezarse, y lo estarán de todo punto si no se acude con brevedad al reparo y adobio de ellos: y así conviene, que pues en Guipúzcoa hay maestros de arcabuces, y en Marquina de coseletes envieis a pedir los que fueren menester de los dos Ministerios a Lope de Elio mi veedor de la fábrica de las armas, que se hacen en la dicha Guipúzcoa, y Vizcaya, y en esto, y en lo de aderezar, y componer los encabalgamientos de la munición, y beneficiar la pólvora, siendo cosa como lo es, que toca a vuestro oficio, debeis daros mucha prisa sin perder tiempo, acudiendo por lo que fuere menester para ello al dicho Don Juan de Cardona, sin gastarle en escribir acá, lo que se puede hacer ahí. De Madrid a XJ. De Enero 1.589. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Andrés de Alba.

LXII

E L R E Y.

Capitán Francisco de Molina, mi Teniente de Capitán general de la Artillería de la ciudad de Burgos, vuestra carta de veinte del pasado se ha visto, y los encabalgamientos para el artillería de la armada, y piezas de campaña han de estar acabados y a punto en todo este mes de Marzo, y así convendrá que hagais dar mucha prisa a ello, y por dinero que fuere menester, acudireis a Don Juan de Cardona, que él lo proveerá, y también para las costas de refinar la pólvora, y limpiar los arcabuces, y mosquetes, y las demás armas. En que asimismo es menester usar de extraordinaria diligencia la cual os encargó mucho. De Madrid IIJ de Marzo. 1.589. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Andrés de Alba.

LXIII

E L R E Y.

Capitán Francisco de Molina, mi Teniente de Capitán general de la Artillería en la ciudad de Burgos, no ostante lo que en vuestra carta de veinticinco del pasado decís, que Don Juan de Cardona no os proveía del dinero necesario para las cosas de la Artillería que están a vuestro

cargo, y que os iba entreteniendo de día en día, tornareis a acudir al dicho Don Juan para que os provea del que fuere menester en conformidad de la orden, que le he enviado para ello, y así lo hará. Y vos pondreis el cuidado, y diligencia que confío, de manera, que por lo que toca a la dicha Artillería, y sus pertrechos, no haya falta al tiempo necesario, como confío que no la habrá de Aranjuez a XV. De Abril. 1.589. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Andrés de Alba.

LXIV

E L R E Y.

Capitán Francisco de Molina, mi Teniente de Capitán general de la Artillería en la ciudad de Burgos. Bien creo que las dificultades que poneis en vuestra carta de los doce de éste, de no poder acabar para fin de él, como se os ha mandado, las cosas tocantes a la Artillería, se habrá facilitado mucho, y facilitarán con el cuidado que habreis puesto, y poneis en ello, y conque Don Juan de Cardona del mi Consejo de Guerra, habrá proveido del dinero necesario para ello: y en caso que no lo haya hecho, acudireis a él, que dará cerca de todo la orden que convenga.

En cuanto a los que desais saber, si las ruedas, y cureñas que se han de hacer de respeto para las piezas de campaña, no han de servir este verano, sería bien dejar enjugar la madera para ellas algunos días. Lo que se os puede responder, es que hagais luego lo más forzoso para armar las naves, que en este medio se podrá enjugar la madera de las piezas de campaña, no por esto descuidando de la lo uno ni de lo otro, pues veís de la importancia que es tener prevenido a tiempo todo lo que toca a la Artillería. De San Lorenzo a treinta de Marzo 1589. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor, Andrés de Alba.

LXV

E L R E Y

Capitán Francisco de Molina, mi Teniente de Capitán General de la Artillería en la Ciudad de Burgos, por vuestra carta de veinte

deste, se ha visto el cuidado con que atendiades al apresto de las cosas de la Artillería de esta armada, que están a vuestro cargo, y el dinero que para que esto no cesase, habiades buscado prestado, que os lo agradezco todo, y pues ya he mandado enviar el que será necesario para este efecto, y del os podeis satisfacer para cumplir con el que os han dado, no me queda que deciros, más de ordenaros, y mandaros, que en todo lo que toca al apresto de las cosas de la dicha Artillería, pongais cuidado, para que por falta dellas, no se detenga la dicha armada, procurado anticipar todo el más tiempo que se pudiere, por lo que importa que no haya ninguna dilación en ellas. De San Lorenzo a XXII de Mayo 1589. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Andrés de Alva.

LXVI

EL REY

Porque a mi servicio conviene, que en la armada que está al presente en el puerto de Ferrol, de que es mi Capitán general Don Alfonso de Bazán, haya persona de plática, experiencia, e inteligencia, que como Teniente de mi Capitán general de la Artillería, tenga cargo, y cuenta de toda la Artillería, armas, y municiones que hubiere en la dicha armada, y las aderencias de ella, para que por su mano y gobierno se haga lo que a esto tocare, con cuenta particular, y separada. Y concurriendo las dichas partes y calidades en vos el dicho Capitán Francisco de Molina, Teniente del dicho mi Capitán general de la Artillería en la ciudad de Burgos. Y estando cierto y satisfecho que me servireis en esto con el amor que lo habeis hecho siempre en todas las cosas que se os han encomendado, es mi merced, y voluntad que vayais luego al dicho puerto de Ferrol, y que presentandoos ante el dicho Don Alfonso de Bazán, y tomando orden suya de lo que es necesario, que se haga en lo tocante a la dicha Artillería, aparejos de ella, y apresto de las armas y municiones de la dicha armada lo cual habeis de guardar y cumplir siempre, y enterandoos del estado de las cosas de ella de Pedro de Soto mi contador de la Artillería, pongais luego mano en ellas, para que se apresten, y aderecen con mucha brevedad, por haber de salir con

ella la dicha armada a navegar: usando en esto, y en lo demás que adelante se ofreciere en el Ministerio del dicho oficio del cuidado y diligencia que a mi servicio conviniere, ordenando y proveyendo del negocio importare procurando, que la dicha Artillería, armas, todo lo que viereis que es necesario, para que se ejecute como al bien y municiones de la dicha armada, estén de ordinario en la forma y orden que conviene, y tan prestas y bien aderezadas que se pueda servir de ellas en todas las ocasiones que se ofreciere. Y mando que el dinero que se hubiere de gastar y distribuir en lo tocante, y concerniente a esto, sea con libranzas vuestras, tomando la razón de ellas el dicho contador Pedro de Soto, que a la persona, o personas que tomaren cuenta al pagador de la dicha armada, mandó, que en virtud de ellas, y de los recaudos que acusaren, y del traslado autorizado de esta mi Cédula, se las reciba y pasen cuenta, Por el tenor de la presente, encargo y mando al dicho Don Alonso de Bazán, mi Capitán general de la dicha Armada, y a los mi Oficiales, y demás personas de mar, y guerra, que sirven y adelante sirvieren en ella, que hayan y tengan a vos el dicho Capitán Francisco de Molina por Teniente de Capitán general de la Artillería, y que como a tal os honren, y guarden las gracias, prerrogativas, e inmunidades que por razón del dicho oficio os tocaren, que así es mi voluntad, y que tomen la razón de ésta los mis Beedor general, y contadores de la dicha armada: y así mismo el dicho Pedro de Soto contador de la Artillería. de ella. Dado en el Pardo a seis de Marzo de 1590 años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Andrés de Alba.

LXVII

EL REY

Francisco de Molina mi Teniente de Capitán general del Armada, Por la que me escribisteis en quince del presente, quedo avisado de vuestra llegada a esa armada, y el cuidado con que habeis comenzado a entender en las cosas de la Artillería de ella, y el dinero que decís es menester forzosamente para aprestar, y poner en orden las aderencias de ella, se procurará enviar con mucha brevedad. Encargoos mucho y mando que en este medio hagais, que no se alze

la mano de ellas, sino que con calor se atienda a todo, pues veis cuan forzoso es dar la mayor prisa que se pudiere para estar el tiempo tan adelante. Por la falta que hay de artilleros en ésta armada se van buscando los que se pueden hallar en todas partes. Y será bien que vos por la vuestra procureis que se, ejercite los que allá hay, y que se vayan criando de nuevo algunos otros encaminando, y guiando a los que se inclinaren a este ejercicio. Como fío de vuestro mucho cuidado.

En lo que me súplicais. Que mande honrar vuestra persona con el título que pedís se tendrá memoria de ello, y de vuestros servicios adelante. De Madrid de veintisiete de Marzo, de 1590 años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Andrés de Alba.

LXVIII

EL REY

Francisco de Molina Teniente de mi Capitán general de la Artillería de la Armada, visto se han vuestras cartas de veintiseis del pasado, y diez de este; y en lo que toca al dinero para las cosas del aderezo de la Artillería de esa Armada se ha proveído, y será ahí con mucha brevedad. Los tablones, cajas, y ruedas de Artillería, y las demás cosas, que apuntais en ellas están en Santander, las mandaré llevar de allí, y si no pudiere servir en el Armada se pasarán a Lisboa, como decís, y serán allá de servicio. De Madrid a XXX de Abril, de 1590. Años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Andrés de Alba.

LXIX

EL REY

Capitán Francisco de Molina, mi Teniente de Capitán general de la Artillería de la ciudad de Burgos, pues resta ya tan poco que hacer, como en vuestra carta de catorce de este decís, en lo que es aderezo de las cosas tocantes a la Artillería, para acabarse del todo, y será ya llegado el dinero, que últimamente he mandado proveer para ello, Usareis de la brevedad y diligencia que se requiere: y en

lo demás que apunteis en vuestra carta, se os ordenará a su tiempo, que lo hubiereis de hacer. De San Lorenzo a XXIIJ. De Junio de 1589. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Andrés de Prada.

LXX

EL REY

Francisco de Molina, mi Teniente de Capitán General de la Artillería de la Armada, se ha recibido vuestra carta de quince de este con la Cédula, y certificaciones que con ella enviasteis, y en lo que toca a la paga de la gente de la Artillería, que me sirve en esa Armada, y está a vuestro cargo he mandado a Don Alonso de Bazán, y al mí Beedor general de ella, que les paguen luego de cualquier dinero que hubiere a su distribución, y tengan mucha cuenta con ellas, Y con vuestra persona se tendrá la que es razón para haceros la merced que hubiere lugar, y merece el amor, y voluntad con que me servís. Y; os encargo, y mando no alceis la mano del apresto de todo lo que es el artillería, que en ello seré muy servido. De San Lorenzo a 28, de Julio, de 1590. Años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Andrés de Alba.

LXXI

EL REY

Francisco de Molina, mi Teniente de Capitán general de la Artillería, En servicio os tengo la diligencia, y cuidado que significais por vuestra carta de ocho de este, habeis tenido en acudir al apresto de las cosas de la Artillería de esta Armada, que está a vuestro cargo, de que se tendrá memoria, y de lo bien que por lo pasado me habeis servido para haceros adelante la merced, que hubiere lugar en la pretensión que teneis.

Muy justo es, que a los artilleros, que sirven ahí, se les dé satisfacción de sus pagas, como a la demás gente de guerra, para lo cual acudireis a Don Alonso de Bazán, procurando, que por esta

causa no se dejen de habilitar los que lo han comenzado. De San Lorenzo a XVIJ. De Junio. 1590. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Andrés de Alba.

LXXII

EL REY

Francisco de Molina, mi Teniente de Capitán General de la Artillería, vuestra carta de veintitrés del pasado se ha recibido, y visto lo que en ella decís, a que no se ofrece que responderos, más de que acudais a Don Alonso de Bazán para que dé orden en que os señale el dinero, que he mandado proveer para poner en orden las cosas de la Artillería de esa Armada, En lo cual os encargo, que useis de mucha diligencia, y cuidado y que procureis vaya todo en la buena forma que conviene, y que la pólvora se refine, de manera que pueda ser de provecho, como yo prometo de vos. De Aranjuez a XIIJ, de Mayo de 1590 años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Andrés de Alba.

LXXIII

EL REY

Capitán Francisco de Molina a Juan Morel, mi fundidor de la Artillería en la Ciudad de Sevilla, he mandado a su suplicación, que funda cierta cantidad de piedra de mina de cobre de la Habana, que dice ha comprado, y de otra mina de cobre de Guadalajara, y para ello se le han despachado dos cédulas mías: y porque en la última se le ordena, que lo haga con vuestra asistencia, os mando, asistais a ello, para que se cumpla en la forma, y de la manera, que las dichas mis dos cédulas se contiene, sin apremiarle que se muestre el secreto de su fundición contra su voluntad, que para que esteis más al cabo de lo que se le ha ordenado, os habrá de mostrar las dichas mis cédulas, y avisareis de lo que resultare de las dichas fundiciones. San Lorenzo a X de Septiembre de 1594 años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Andrés de Prada.

LXXII

EL REY

Capitán Francisco de Molina, hase visto vuestra carta del 22 del pasado, Y en lo que por vos se me ha consultado se procura tomar resolución con brevedad. Y en cuanto al sueldo rezagado, que se os debe del tiempo que servisteis de Teniente de mi Capitán general de la Artillería, no se os puede librar en las nóminas de la gente de ella, como lo pedís porque faltaría para la dicha gente. De San Lorenzo a 26. De Octubre, de 1595. Años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Andrés de Prada.

LXXV

EL REY

Capitán Francisco de Molina, mi Teniente de Capitán General de la Artillería, fué bien el advertencia, que en vuestra carta de dieciseis de este hicisteis, para que la pólvora, y cuerda, que va en las naos de Guipúzcoa, y Vizcaya, se recojan en poder del mayordomo de la Artillería de San Sebastián, y ya estaba dada orden a Don Fernando Hurtado de Mendoza, para lo que en esto ha de hacer, cuando las dichas naos lleguen. En lo que me representais de la necesidad con que se hayan los artilleros españoles, alemanes, e italianos, de esta Armada, suplicándome los mande socorrer con algunas pagas. A Don Alonso de Bazán he mandado escribir les haga dar algún dinero, así lo hará y vos se lo facilitareis. Del Pardo a XXX. De Noviembre de 1590. Años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Andrés de Alba.

LXXVI

EL REY

Capitán Francisco de Molina, de los veinte del pasado se ha recibido, y visto una carta vuestra, y para tomar resolución en lo que proponeis de que se labre pólvora en esa ciudad, como se hace

en Málaga y Burgos, convendrá que aviseis que los mil quintales de salitre, que decís se podrán labrar cada año, se podrán recoger por ello, y a que precio, porque habiéndose de llevar de las fábricas de acá no solo no se ahorra nada, pero vendrá a costar más la pólvora que se labrare, por lo que costará la conducta.

En lo que toca a libraros lo de la ayuda de costa ordinaria, acordado eis por la vía que se os paga vuestro sueldo, y el del tiempo que servisteis en el Armada, os está librado en el pagador del Artillería: pero conviene, que traigais recaudos de como en la dicha Armada no se os libró, ni pagó socorro ninguno, porque se tiene entendido que recibisteis diez mil reales. De Madrid a 22 de Septiembre de 1596. Años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Andrés de Prada.

LXXVII

EL REY

Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algardes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas y Tierra Firme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milán, Conde Abspurg, de Flandes, de Tirol, y de Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina c. Muy reverendísimo en Cristo padre, Arzobispo de Granada, de mi Consejo, o vuestro Provisor, o Vicario general, o otra cualquiera persona que para lo aquí contenido poner tenga: Sabed, que así por derecho, como por Bula Apostólica, me pertenece el Patronazgo, y presentación de todas las Dignidades, Canongías, Raciones, y otros beneficios de esa Iglesia, y Arzobispado, y de todas las otras de este mi Reino de Granada, y como vos, y el Dean, y Cabildo, de ella por vuestra carta de primero de Julio de este año, me enviasteis a hacer relación, que habiendo vacado la Canongia Doctoral de esa Iglesia, que tiene obligación de leer la lección de prima de Canones en esa Universidad, por fallecimiento

del Licenciado Juan López de Zábala, en cumplimiento de lo que está mandado cerca de la provisión de la dicha Canongia, se pusieron editos en esa Iglesia, y en las Universidades de Salamanca, Alcalá, Valladolid, Sigüenza, y otras de estos mis Reinos, y se hicieron las otras diligencias que en tal caso se requieren, y se opusieron a ella cuatro Licenciados en Cánones, y fueron examinados, leyendo, predicando, y arguyendo como es costumbre: y yo yengo mandado por mis cédulas que hechos estos actos, y las demás diligencias, que está ordenado se hagan, os juntastes a hacer elección, y nombramiento de los sobredichos: y hecho escrutinio de los votos, me avisasteis para la dicha Canongía, y con quien mi conciencia sería descargada en la provisión de ella: suplicándome presentase a la dicha Canongía al que de ellos fuese servido, o como la mi merced fuese. Por ende, habiendo guardado en el nombramiento de ella la orden que está dada: y siendo el Licenciado Don Pedro de Molina, que es uno de los dos nombrados, clérigo presbitero, hábil, y suficiente, y concurriendo en su persona las calidades que para ello se requieren, conforme a la elección, y institución de esa Iglesia, y a lo que cerca de la provisión de la dicha Canongía está proveído y ordenado, y al estatuto que dispone que los que presentare a las Dignidades, Canongías, y Raciones de las Iglesias de este Reino, de más de ser clérigos Presbíteros, y en quien concurren las dichas calidades, sean Cristianos viejos, limpios de padre y madre, sin ninguna raza de linage de judíos, y no teniendo el dicho Licenciado Don Pedro de Molina, otra dignidad ni beneficio alguno en las Iglesias de este Reino, y si lo tuviere, vacando aquél, para que en su lugar se provea otra persona, le presento a la dicha Canongía Doctoral, para ser instituido en ella en lugar del dicho Licenciado Juan López de Zábala: y os ruego, exorto, y requiero, que presentando el dicho Licenciado Molina ante vos con esta mi carta dentro de treinta días contados desde el de la data de ella en adelante, si por vuestra diligente examinación, sobre que estrechamente os encargo la conciencia, hallareis que es clérigo Presbítero, hábil, y suficiente, y que concurren en él las dichas calidades, especialmente lo que toca a la limpieza de su linaje, que como dicho es, sea Cristiano viejo, limpio de padre y madre, sin ninguna raza de linage de Judíos, le hayais por presentado a la dicha Canongía, le hagais colación y Canónica institución

de ella y yéndola a servir y residir en esa dicha Iglesia dentro de otros treinta días después que le instituyeres en adelante le hagais dar la posesión de la dicha Canongía y sirviéndola personalmente y haciendo todo lo demás que por razón de ella es obligado acudir con los frutos, rentas, proventos y emolumentos a ella anexos y pertenecientes, todo bien y cumplidamente, sin que le falte cosa alguna. Y mando al dicho Licenciado Don Pedro de Molina, que dentro del dicho término vaya a la servir, sirva y resida en esa Iglesia, según y como la erección e institución de ella, y lo que por mí está mandado en lo que toca a la dicha Canongía lo dispone, so pena que no lo haciendo así, ni concurriendo en su persona las dichas calidades, especialmente lo que toca a la limpieza de su linaje, aunque vos le instituyais en la dicha Canongía, quede aquélla vaca, para que pueda presentar a ella otra persona. Y encargo y mando al dicho Cabildo, que en tal caso no le acudan con los réditos, proventos ni emolumentos a ella anexos y pertenecientes. Dada en San Lorenzo el Real a veinte y cuatro de Julio de mil quinientos noventa y tres años. YO EL REY. Yo Francisco González de Heredia Secretario del Rey nuestro señor la hice escribir por su mandado. El Licenciado Rodrigo Vázquez de Arce. El Licenciado Guardiola. El Licenciado Juan Gómez. El Doctor Amezqueta. Registrada. Gaspar Arnau. Canciller Gaspar Arnau.

LXXVIII

EL REY

Don Pedro Portocarrero Obispo de Cuenca, Inquisidor Apostólico General contra la herética pravedad y apostasía, en los Reynos y Señoríos de su Majestad y de su Consejo, c. Confiando de las letras y recta conciencia de vos Doctor don Pedro de Molina, por la presente y por la autoridad apostólica a nos concedida (de que en esta parte usamos) vos hacemos, constituimos, criamos y deputamos Inquisidor Apostólico, contra la herética pravedad y apostasía en la Inquisición de las Islas de Canaria y su distrito, simul insolidum, con el Inquisidor o Inquisidores que son o fueren en las dichas Islas y su partido, y os damos poder y facultad para que podais inquirir

e inquirais contra todos y cualesquier personas, hombres y mujeres, vivos y difuntos, ausentes y presentes, de cualquier estado, condición, prerrogativa, preeminencia o dignidad que sean exentos o no exentos, estantes o habitantes, vecinos y moradores, que son, serán o hayan sido en todas y cualesquier Ciudades, Villas y lugares de las dichas Islas y su distrito que se hallaren culpados, sospechosos e infamados en el dicho crimen y delito de la herejía y apostasía y contra todos los autores y defensores de ellos y para que podais hacer y hagais contra ellos y contra cada uno de ellos vuestros procesos en forma debida de derecho, según los Sacros Canones e instrucciones del santo Oficio lo disponen, y para que podais tomar y recibir cualesquier procesos y causas pendientes sobre los dichos crímenes y cualesquiera de ellos, ante cualquier, o cualesquier Inquisidor o Inquisidores, que son o hayan sido en las dichas Islas de Canaria, en el punto y estado que están, y los hallaredes y continuarlos y hacer y determinar en ellos lo que fuere de justicia, y para que podais a los dichos culpados encarcelar, penitenciar, y si de justicia fuere, relajar a la justicia y brazo seglar y hacer todas las otras cosas al dicho oficio de Inquisidor tocantes y pertenecientes, para lo cual todo que dicho es, y cada una cosa y parte de ello, os damos poder cumplido, con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexido, con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades y cometemos nuestras veces, hasta que nos especial y expresamente las advoquemos. En testimonio de lo cual, mandamos dar y dimos la presente firmada de nuestro nombre, sellada con nuestro sello y refrendada de nuestro Secretario de Inquisición. En Madrid a veintiseis de Agosto de mil quinientos noventa y nueve años. Don Pedro Portocarrero Obispo de Cuenca. Por mandado de su Señoría. Juan de Crial.

LXXIX

Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén de

los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra Firme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol, y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, c. Por cuanto habiéndome suplicado el Capitán Francisco de Molina, mi Alcaide de la Fortaleza de la Villa de Adra, que en consideración de los muchos y particulares servicios que me ha hecho en la guerra en diferentes partes y ocasiones, haga merced de la dicha Alcaldía a vos Don Diego de Molina su hijo por hallarse impedido para poder acudir a mi servicio y a las obligaciones que por razón de ella tiene. Y habiéndose en el mi Consejo de Guerra visto, y conmigo consultado. Teniendo consideración a los muchos y buenos servicios que me ha hecho en la guerra el dicho Capitán en diferentes cargos y ocasiones, dando siempre muy buena cuenta de lo que ha estado al suyo, de sesenta y dos años a esta parte, y que imitándole vos el dicho Don Diego de Molina, habeis hecho lo mismo otros quince años. Y confiado yo que en lo venidero continuareis como estais obligado. He tenido por bien haceros merced, como en virtud de la presente os la hago, de la dicha Alcaldía de Adra, para que me sirvais en ella todo el tiempo que mi voluntad fuere: y que hayais y lleveis con la tenencia en cada un año el mismo sueldo y derecho y otras cosas que llevaba y gozaba el dicho vuestro padre, y gozaron y llevaron, los demás Alcaides que han sido de ella. Y mando a Don Alonso de Bazán Caballero Hijodalgo, que luego que con esta sea requerido, tome y reciba de vos el juramento y pleyto homenaje y fidelidad que en tal caso se requiere, y debeis hacer: el cual así hecho, mando al Concejo, Justicia y Regidores, Caballeros, Escuderos, oficiales y hombres buenos de la Villa de Adra, que os hayan y tengan por mi Alcaide de la dicha fortaleza de ella, y os acudan, y hagan acudir con todos los derechos salarios y otras cosas a la dicha tenencia anejas y pertenecientes: y os guarden y hagan guardar todas las gracias, mercedes y franquezas, libertades, exenciones, prerrogativas e inmunidades, y todas las otras cosas que por razón de ser mi Alcayde de la dicha fortaleza debeis haber, y gozar, y os deben ser guardadas, según y tan cumplidamente como las gozo, y se guardaron así al dicho Francisco de Molina vuestro padre, como a los otros mis Al-

caydes de la dicha fortaleza, todo bien y cumplidamente, y de manera que no falte cosa alguna, y que en ello, ni en parte de ello no se es pongan, ni consientan poner embargo ni contradición alguna. Y mandamos al dicho Francisco de Molina vuestro padre o a cualquier otra persona a cuyo cargo está la dicha fortaleza, que luego que por vos el dicho Don Diego de Molina fuere requerido con esta mi carta os den, y entreguen la dicha fortaleza, con todas las armas, artillería, pertrechos, municiones y las otras cosas que en ella hubiere y recibió al tiempo que le fué entregada por inventario y ante Escribano y que os entregue las llaves y os apodere de lo alto y bajo y fuerte de la dicha fortaleza a toda vuestra voluntad. Lo cual ansi haciendo, yo por la presente le alzo, quito y relievo de cualquier juramento, pleito homenaje, fidelidad, seguridad que por la dicha fortaleza me tenga hecho, y le doy por libre y quito de ello, a él y a sus hijos, herederos y sucesores para siempre jamás, no embargante que en la entrega de dicha fortaleza, no intervenga portero conocido de nuestra Cámara, ni las otras solemnidades que se requieren, lo cual así haga, y cumpla, so pena de caer en mal caso de traición y rebelión y de las otras penas en que caen e incurren, los que tienen las fortalezas de su Rey y señor natural, y no las entreguen por cartas y mandamientos Reales suyos. Y por esta mi carta mando al Presidente y Contadores de mi Contaduría mayor, que os libre en cada un año con la dicha tenencia otros tantos maravedís de salario como tenía y gozaba el dicho Francisco de Molina vuestro padre, de los cuales habeis de gozar y gozareis desde el día de la data de ésta en adelante en cada un año, mientras tuvieredes la dicha tenencia: y que os los libren y hagan pagar a los tiempos, según cuando y como se han librado y debían librar y pagar al dicho Francisco de Molina vuestro padre, y a los otros dichos Alcaides que antes de él lo fueron de la dicha fortaleza y que asienten el traslado de esta mi carta en los mis libros de la dicha Contaduría mayor, y os vuelvan esta original, sobrescrita y librada de ellos y de sus oficiales para que lo tengais por título de dicha tenencia. Y mando que asimismo tome la razón Pedro de Contreras mi Secretario. Dada en Guadalajara a seis de Marzo de mil seiscientos cuatro años. YO EL REY. Yo Esteban de Ibarra Secretario del Rey nuestro señor, la hice escribir por su mandado. Tomó la razón Pedro de Contreras. Asen-

tose el traslado de la carta y provisión de su Majestad en la hoja antes de esta, escrita en los libros de tenencias de su Consejo y contaduría mayor de Hacienda en Valladolid a veintitres de Diciembre de mil seiscientos cuatro años. Francisco de Monzón. Diego de Olmos.

LXXXI

Yo Pedro Herriega de Valdés, Notario público y mayor de la Audiencia Arzobispal de Granada, certifico y doy fe, que el señor licenciado Don Pedro de Molina, Canónigo de la Doctoral de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de ésta, de mucho tiempo a esta parte, hasta que hizo ausencia de esta Ciudad, para la Corte de su Majestad, hizo y ha ejercido oficio de Provisor y Vicario general de este Arzobispado por el Ilustrísimo señor don Pedro de Castro y Quiñones mi señor, Arzobispo de él. Y asimismo certifico y doy fe, que en Granada a catorce días del mes de Junio de mil seiscientos diez años, ante mi y en presencia del Dr. Marmolejo, y Licenciado Juan Fernández Ballesteros Presbíteros, El Doctor Francisco del Pozo, Beneficiado de la Iglesia Parroquial de nuestra Sra. de las Angustias de esta Ciudad, y Secretario que fue de la Junta y Gobierno de este Arzobispado, en la ausencia que de él hizo por mandado de su Majestad, el Arzobispo mi señor, el año pasado de seiscientos nueve, declaró y certificó, que el dicho señor Licenciado don Pedro de Molina fue uno de los señores de la dicha Junta y Gobierno y que asistió en ella como Juez y Gobernador electo por su Señoría Ilustrísima para el dicho efecto, a lo cual, y al dicho Oficio de Provisor, antes y después, le he visto asistir y ejercer y despachar como tal Provisor y Gobernador: porque de ello conste dí el presente. En Granada a quince días del mes de Junio de mil seiscientos diez años e hice mi signo. En testimonio de verdad. Pedro Herriega de Valdés Notario.

LXXXI

EL REY

Pedro López de Soto, mi Veedor y Contador de la Artillería de la armada: a Don Alonso Bazán envio a mandar apreste un número

de navíos y embarque en ellos a dos mil infantes, y las vituallas que pudieren llevar, y los envíe a Bretaña, para reforzar el socorro que envíe con el Maestre de Campo don Juan del Aguila, en favor de la causa Católica. Y porque demás de aquellos conviene vayan quinientos quintales de pólvora de la mejor que hubiere en el armada, plomo, cuerda al respeto: quinientas picas de las más largas y gruesas que hubiere y alguna cantidad de hocinos, como más particularmente lo entendereis del dicho don Alonso, de que ha parecido avisaros y encargaros, y mandaros como lo hago. Que entre vos y don Diego de Molina, a quien escribí lo mismo, os ayudeis para que todas estas cosas se pongan a punto para embarcarse en los dichos navíos, con tanta presteza que por ellas no pierdan una hora de tiempo, que por lo que importa que éste se gane por horas en la expedición de este socorro, seré en ello de vos muy servido. De Madrid a primero de Enero de mil quinientos noventa y un años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Andrés de Prada.

LXXXII

DON ALONSO DE BAZAN CAPITAN GENERAL DE LA ARMADA DEL MAR OCEANO

Certifico que conozco servir al Alcaide don Diego de Molina de dieciseis años a esta parte. Primeramente el año de 89 en el armada del Mar Océano, con treinta escudos de entretenimiento cerca de mi persona y por la satisfacción que de él tuve, lo nombré para que hiciese oficio de Teniente de Capitán general de la Artillería de la dicha armada en que sirvió el dicho año y el siguiente de noventa y uno que fue segunda vez nombrado para el mismo efecto por el Capitán Francisco de Molina su padre, con aprobación mía y con orden de su Majestad que para ello hubo y en este dicho tiempo se halló en tres jornadas que hice, para limpiar la costa de enemigos y a recibir las flotas de las Indias, en las cuales sirviendo de entretenido y de Teniente de Capitán general del Artillería, lo ocupé en las cosas del mar y guerra que se ofrecieron, en que dio buena cuenta de ellas, mostrando siempre gran puntualidad y buenos deseos (como hijo de un tan gran

soldado y prudente Capitán) y por cierta controversia que de soldado honrado y celoso de su honra tuvo en la dicha Armada, salió de ella para servir en la jornada de Aragón, en la cual y en las demás partes que se ha hallado, estoy informado, que ha servido muy a satisfacción de sus Superiores, como lo hizo el tiempo que asistió en la dicha Armada, dando muy buenas muestras de su persona y valor.

Por lo cual es benemérito y capaz para ocuparle en cualesquier cosas del servicio de su Majestad, así de mar y guerra y Artillería, como en las demás que se ofrecieren que en todas ellas sabrá bien servir a su Majestad, y para que de ello conste, di esta a su pedimiento, que es fecha en Madrid y sellada con el sello de mis armas y firmada de mi mano a diez días del mes de julio de 1604. Don Alonso de Bazán. Por mandado de su Señoría. Juan Guerra.

LXXXIII

DON JUAN MALDONADO VEEDOR GENERAL DE LA ARMADA REAL DE SU MAJESTAD

Certifico que don Diego de Molina empezó a servir en esta armada desde el año pasado de ochenta y nueve, con treinta escudos de entretenimiento al mes, cerca de la persona del señor don Alonso de Bazán Capitán general de la dicha armada, el cual por la suficiencia que halló en el dicho Don Diego de Molina, le nombró por Teniente de Capitán general de la Artillería, y le ha servido el dicho año de ochenta y nueve y lo está continuando este de noventa y uno, a mucha satisfacción y con la puntualidad y cuidado que conviene, acudiendo así al apresto de la dicha Artillería, armas y municiones de la dicha Armada, como a las demás cosas de mar y guerra que el dicho señor don Alonso de Bazán le ha ordenado y este año presente principalmente se ha visto su puntualidad en el despacho del armada que se aprestó para socorro de Bretaña, que por carta de su Majestad se ocupó en él: y en todo el dicho tiempo se ha hallado en las jornadas que la dicha armada ha hecho: así a recibir las flotas de las Indias, como a limpiar la mar de enemigos, donde ha mostrado particular afición a las cosas de la navegación y suficiencia para ser ocupado, así en ellas,

como en las de la guerra, y en las más que se le encomendaren del servicio de su Majestad: porque en todo lo sobredicho ha parecido ser hijo de un tan grande y antiguo soldado. Y para que de ello conste, di esta a su pedimiento, firmada y sellada. Fecha en El Ferrol a doce días del mes de julio de mil y quinientos y noventa y un años. Don Juan Maldonado Barrionuevo.

LXXXIV

DON PEDRO DE BAZAN ALCAYDE Y CAPITAN PRINCIPAL DE LA CIUDAD Y FUERZA DE GIBRALTAR POR SU MAJESTAD

Certifico que conozco al Alcayde don Diego de Molina, de diez y siete años a esta parte, y algunos de ellos le he visto servir a su Majestad de entretenido en el armada del mar Océano, cerca la persona del señor don Alonso Bazán mi tío, Capitán general que fue de ella, el cual por la satisfacción que tenía del dicho don Diego de Molina. Le nombró por Teniente de Capitán general de la Artillería el año ochenta y nueve en la Villa de Santander desde donde fue sirviendo con este cargo en la jornada que aquel año se hizo, y en las otras dos siguientes que se hicieron desde el puerto del Ferrol, el año de noventa, a limpiar la costa de enemigos; y el de noventa y uno a las Islas de las Azores, donde fue rota la armada inglesa sobre la isla del Cuervo. Y en todo dicho tiempo acudió a las obligaciones de su oficio con mucha puntualidad y cuidado, y otras de mar y guerra, que dicho señor Don Alonso Bazán le encargó por hallarse para todo con la capacidad y suficiencia necesaria de que dio toda buena cuenta y mucha satisfacción hasta que salió de la dicha armada para servir en otras partes, donde estoy informado ha procedido como honrado Caballero, celoso de su honra y del servicio de su Majestad, de cuyo pedimiento le di esta firmada de mi mano, sellada con mi sello y refrendada de mi Secretario. En Valladolid primero de julio 1605. Don Pedro de Bazán. Por mandado de su señoría. Francisco de Piamonte.

LXXXV

El general Pedro de Zubiaur certifico, que conozco servir al Alcaide Don Diego de Molina desde el año de 1590, que le hallé entretenido en la armada de Don Alonso de Bazán, con treinta escudos de sueldo, cerca de su persona y por la satisfacción del dicho don Diego de Molina y práctica que tenía en las cosas de la Artillería, fue nombrado por Teniente de Capitán General de ella, en que sirvió las jornadas que la dicha armada hizo, con la puntualidad y diligencia que convenía, a mucha satisfacción de su general y Oficiales de la dicha armada y en todo el tiempo que le conocí, siempre que se le encomendaron cosas de la mar y guerra dio muy buena cuenta de ellas, en que mostró capacidad para ser ocupado en el servicio de su Majestad, así en la navegación y Artillería como en lo demás que su Majestad fuere servido de ocuparle y en las partes que después acá ha servido, estoy informado haberlo continuado con la misma satisfacción. Y para que de ello conste, de su pedimento di esta firmada y sellada. Fecha en Valladolid a dos de Agosto 1604. Pedro de Zubiaur.

LXXXVI

El General don Bartolomé de Villavicencio certifico que conozco al Alcaide don Diego de Molina, de diez y seis años a esta parte, desde el año de ochenta y nueve, noventa y noventa y uno, que sirvió en la armada de don Alonso Bazán, en el oficio de Teniente de Capitán General de la Artillería, a mucha satisfacción de todos, por lo cual el dicho don Alonso le ocupaba en las cosas del mar y guerra de la dicha armada y por la satisfacción que yo tuve de su persona, y partes, desee hacerle Almirante de mi escuadra, cosa que fácilmente se consiguiera, si el dicho don Diego de Molina, no estimando más su oficio, quisiera dejarlo por la dicha plaza de Almirante, para que entonces y ahora, le he hallado muy apropósito y capaz, y para las demás cosas del mar y guerra y Artillería, en que su Majestad fuere servido ocuparle: porque en todas ellas ha dado cuenta que se esperaba de hijo de tan honrado Caballero y antiguo soldado. Y para que de ello conste,

di ésta a su pedimiento, firmada de mi mano y sellada con el sello de mis armas. Fecha en Valladolid a diez y seis de noviembre 1605 años. Don Bartolomé de Villavicencio.

LXXXVII

Don Jerónimo de Portugal y Córdoba, Gentilhombre de la boca de su Majestad, y su Capitán general de la armada de la guardia de las Indias, certifico, que este año de mil seiscientos seis, se embarcó en la dicha armada el Alcaide Don Diego de Molina, a quien por ser práctico en las cosas de la mar y guerra y saberlas ambas con mucho fundamento, le ocupé en ellas las veces que se ofrecieron del servicio de su Majestad, a que atenció con el cuidado y puntualidad que convenía, dando en todo buena cuenta de su persona con satisfacción mía, por lo cual le he hallado benemérito de cualquiera buen puesto en los dichos ministerios de mar y guerra, en que acertara a servir. Y para que de ello conste, di esta a su pedimiento. Fecha en Sevilla a primero de Enero de mil seiscientos siete. Don Jerónimo de Portugal y Córdoba. Por mandado de su Señoría. Pedro Arias de Morales.

LXXXVIII

EL REY

Por cuanto por convenir así a mi servicio, tengo ordenado que en cada una de las flotas que fueren a las Indias, vayan dos personas entretenidas. Una cerca del mi Capitán general y otra del Almirante de cada una de las dichas flotas y cada uno obedezca y siga la orden que le diere su General, y en su ausencia el Almirante, y que para su entretenimiento se le den y paguen treinta ducados de sueldo al mes. Y porque en la flota que se apresta para las provincias de Nueva España, de que es mi Capitán general, don Sancho Pardo, conviene proveer personas que vayan a servir las dichas plazas que sean de mucha suficiencia, práctica y experiencia en las cosas de la mar y de la guerra. Y por concurrir estas y otras buenas partes en vos don Diego de Molina, y acatando lo que me habeis servido, y espero lo hareis, os he elegido y nombrado, como por la presente os elijo y nombro para que

vayais en la nao Capitana de dicha flota cerca de la persona del dicho mi Capitán general de ella para el dicho efecto, y para que faltando el Almirante, vos sucedais en su lugar. Y mando a mi Presidente y Jueces y Oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla y a otras cualesquier personas a quien tocaren, que provean, que en la dicha nao se os dé ración competente para vuestra persona, y del dinero de la habería se os pague lo que hubieres de haber a razón de los dichos treinta ducados al mes, desde que os presentaredes ante ellos con esta mi cédula en adelante, hasta que la dicha flota vuelva a estos Reynos, conque si desde la dicha presentación, hasta el día que se hiciere a la vela la dicha flota, pasaren más de dos meses de solos aquellos antes os haya de correr y pagar el dicho sueldo, que con vuestras cartas de pago y traslado signado de esta mi cédula y testimonio del día, en que como dicho es, os hubiereis presentado con ella en la dicha casa de la Contratación, y del en que se hubiere hecho a la vela de dicha flota, mando se reciba y pasen en cuenta al Receptor o persona a cuyo cargo fuere la dicha habería, lo que os diere y pagare. Fecha en Lerma a diez y seis de Junio de mil seiscientos siete años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Juan Ruiz de Contreras. Tomose la razón de esta cédula Real de su Majestad en los libros de la Contaduría de la Casa de la Contratación de las Indias de la Ciudad de Sevilla en veintisiete de Junio de este año de mil seiscientos siete años. Don Diego Gómez de Sandoval. Don Melchor Maldonado. Don Antonio de López Calatayud. Tomé la razón de esta Real Cédula de su Majestad en sus oficios del habería y Contaduría de la armada de la guardia de las Indias, en virtud de un auto que para ello proveyó el señor don Francisco de Huarte del Consejo del Rey nuestro señor en 5 de julio de 1607. Juan de Layseca Alvarado.

Ivan de Salas de Valdés, Capitán general de la armada y flota de la provincia de Tierra Firme, que este presente año de seiscientos ocho va a los Reinos de España. c. Por cuanto yo llegué a este puerto, Ciudad de Angla e Isla de la Tercera, con la nao San Juan Baptista, Capitana de la dicha armada, y flota de mi cargo, tan maltratada de los malos tiempos que he tenido desde la Habana, que ha sido necesario vararla en tierra, y fletar cuatro navíos, para llevar a España la gente de mar y guerra que en ella vení, y las armas y municiones

y otros pertrechos. Y porque en los dichos cuatro navíos, ha convenido al servicio de Su Majestad, nombrar Capitanes de mar y guerra a cuyo cargo vaya la dicha gente, como lo tengo hecho en personas de práctica y experiencia, ordeno al Señor Alcaide don Diego de Molina mi acompañado, se embarque en el navío inglés, nombrado Jonas y en él sirva oficio de Almirante, y como tal arbole bandera, en conformidad con lo que Su Majestad manda por su Real cédula, que faltando el Almirante de la dicha flota, suceda en el dicho oficio el dicho señor don Diego de Molina. Y ordeno y mando a los Capitanes y a los demás Oficiales de mar y guerra, y toda la demás gente, le hayan, tengan y reputen por tal Almirante y guarden y cumplan las Ordenes que en servicio de Su Majestad les diere, como las mías propias, que así es su voluntad y conviene a su Real servicio. Fecha en la ciudad de Angla e Islas de la Tercera, a treinta días del mes de Noviembre de mil seiscientos ocho años. Juan de Salas de Valdés. Por mandado de su merced. Esteban Delgado.

LXXXIX

Juan de Salas Valdés, Capitán general de la armada y flota de la provincia de Tierra Firme por el Rey nuestro señor. Certifico que el Alcalde don Diego de Molina, el viaje que con la dicha armada y flota hice a la dicha Provincia de Tierra Firme, fue sirviendo en ella con cédula de Su Majestad por mi acompañado, a quien encomendé las cosas de más consideración que en el discurso de dicho viaje se ofrecieron, a todas las cuales el dicho Alcaide don Diego de Molina acudió con mucha puntualidad y cuidado y a mi satisfacción y especialmente desde la Isla Tercera, de donde vino sirviendo oficio de Almirante, acudiendo las obligaciones de su oficio con la diligencia que convenía; en todo lo cual demostró ser benemérito de puestos mayores y que Su Majestad le ocupe y haga merced en ellos, así en las cosas de mar y guerra, como en otras que se ofrecieron de su Real servicio, porque de todo sabrá dar buena cuenta. Y para que de ello conste, de su pedimiento di esta firmada de mi nombre, sellada con el sello de mis armas y refrendada de mi Secretario. Fecha en San Lucas de Barrameda a xxj. del mes de Diciembre de mil seis-

cientos ocho años. Juan de Salas Valdés. Por mandado de su merced. Esteban Delgado.

XC

E L R E Y.

Por cuanto por convenir a mi servicio, tengo ordenado y mandado que en cada una de las flotas que fueran a las Indias vayan dos personas entretenidas. Una cerca del Capitán general y otra del Almirante de ellas, para que se hagan diestros en las cosas de la navegación y cada uno obedezca y siga la orden que le diere el General de la flota donde fuere y en su ausencia el Almirante y que para su entretenimiento se le den y paguen treinta ducados de sueldo al mes. Y porque en la flota que debe ir se presente año a la Provincia de Tierra Firme de que es mi Capitán general Juan de Salas Valdés, conviene proveer personas que sirvan en las dichas plazas, por la presente, teniendo consideración a lo que voz don Diego de Molina me habeis servido y a la inclinación que teneis de continuarlo en la mar, os elijo y nombro para que vayais y volvais en la nao Capitana de la dicha flota, cerca de la persona del dicho mi Capitán general de ella, para el dicho efecto, y para que faltando el Almirante, vos sucedais en su lugar. Y mando a mis Presidentes, y Jueces, y Oficiales de la casa de la Contratación de Sevilla, que provean, que en la dicha nao se os dé ración competente para vuestra persona y que se os pague a razón de los dichos treinta ducados de sueldo al mes desde el día que os presentareis con esta mi cédula, ante los dichos mis Presidente y Jueces y Oficiales, todos el tiempo que durare el viaje de ida, estada y vuelta, conque si desde el día de la dicha presentación tardare la flota más de dos meses en hacerse a la vela, no hayais de gozar del sueldo más que los dichos dos meses antes que parta. Fecha en San Lorenzo a diez y siete de octubre de mil seiscientos siete años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Pedro de Ledesma. Asentose esta cédula de Su Majestad en los libros de la Contaduría de esta casa de la Contratación de Sevilla a veinte de Noviembre de mil seiscientos siete años. Don Melchor Maldonado, don Antonio López de Calatayud, don Felipe Manrique.

El cual dicho traslado de las dichas cédulas Reales y cartas de sus Altezas de la señora Princesa doña Juana, Gobernadora que fue de estos Reinos y del señor don Juan de Austria, y títulos del dicho Capitán Francisco de Molina, y certificaciones de sus servicios, y otros títulos y certificaciones que tocan y pertenecen al dicho don Pedro de Molina y don Diego de Molina su hermano, que así van insertos, se sacaron de sus originales que para el dicho efecto el dicho don Pedro de Molina exhibió ante el dicho señor don Juan de Velasco Teniente de Corregidor de esta Villa, y ante mi como tal Escribano parecen no estar rotos, ni cancelados, ni en parte alguna de ellos enmendados, ni sospechosos y van ciertos y verdaderos y concuerdan con los dichos originales, que volví al dicho don Pedro de Molina. Y fueron presente a la vez, corregir y concertar, Diego de Villaverde, y Antonio de Herrera, y Juan de Espinosa residentes en esta dicha Villa. Y el dicho señor Teniente, que a este dicho traslado interpuso su autoridad y decreto judicial, cuanto ha lugar de derecho, lo firmo don Juan de Velasco y Horozco de su nombre. Y de pedimiento del dicho don Pedro de Molina y mandamiento de dicho señor Teniente, di el presente en la Villa de Madrid a veintiseis del mes de Mayo de mil seiscientos y diez años. El cual dicho traslado va nuestro escrito en treinta y cuatro hojas con ésta en que va mi signo. Enmendado valga y en que de ello lo signe en testimonio de verdad. Francisco Cisneros Girón. Los Escribanos del Rey nuestro señor estantes en esta Villa de Madrid que aquí signamos y firmamos, damos fe y verdadero testimonio, como el doctor D. Juan de Velasco, de quien va firmada esta escritura, es Teniente de Corregidor de esta Villa, y como tal usa y ejerce el dicho su oficio y Francisco Cisneros Girón, de quien va signada y firmada, es Escribano público del número de esta Villa de Madrid, como en su suscripción se nombra, habido y tenido por fiel y legal y de confianza y a las escrituras y demás autos que ante él han pasado, y pasan, se ha dado y da entera fe y crédito, en juicio y fuer de él. Y para que de ello conste, dimos el presente en la Villa de Madrid a días del mes de de mil seiscientos diez años.